

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO
DEL, TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL**



TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

NANCY PAOLA OSORIO BOL

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	Br. Cc.LI. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto:	P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Felipe Hernández Sincal
Contabilidad	Lic. Erick Roberto Flores López
Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez
Secretario	Lic. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Guatemala, 27 de marzo de 2019

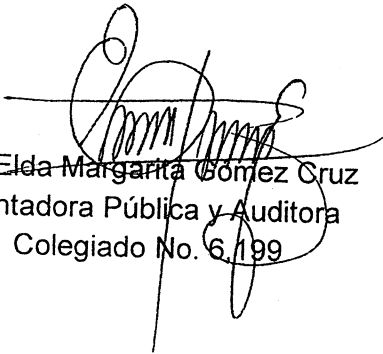
Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 61-2018 de fecha veintidós de noviembre de 2018, de Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designada como asesora de tesis de la estudiante **Nancy Paola Osorio Bol**, para elaboración del trabajo de tesis titulado **"EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL"**, me permito informarle que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, del tema en mención.

El trabajo de tesis, presentado por la estudiante Nancy Paola Osorio Bol reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, no tengo inconveniente en emitir dictamen favorable sobre el estudio realizado; el cual deberá presentar previamente para poder someterse al Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Eida Margarita Gómez Cruz
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 6,199

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0923 -2019
Guatemala, 11 de octubre del 2019

Estudiante
NANCY PAOLA OSORIO BOL
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 20-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 03 de octubre de 2019, que en su parte conducente dice:

“QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Escuelas de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, de Economía y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

NANCY PAOLA OSORIO BOL	200613043-1	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL
------------------------	-------------	--

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación”.

“DID Y ENSEÑAD A TODOS”

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

m.ch

DEDICATORIA

- A DIOS:** A Él sea toda la gloria, la honra y el honor. Gracias por permitirme terminar mi carrera y estar conmigo en todo momento.
- A MIS PADRES:** José Marvin Osorio Rosales (+) y Olga Marina Bol Osorio, por todo su amor, comprensión, apoyo y sacrificios que hicieron para verme alcanzar mis metas. Siempre en mi corazón papi.
- A MI ESPOSO:** Sergio Raúl Reyes Toj, por su amor, comprensión, paciencia y apoyo incondicional. Te amo mucho.
- A MIS HIJOS:** Krista, Santiago y Valery, por prestarme el tiempo que les pertenecía. Los amo mis bellos angelitos, son mi inspiración para seguir adelante.
- A MIS HERMANOS:** Heidy Marina y Marvin Josué. Para que este logro sea una inspiración para ustedes, que aún con dificultades, pero con la bendición de Dios toda meta se puede lograr.
- A MIS ABUELITOS:** Víctor Manuel Osorio Cruz, María Elsa Rosales (+), Emilio Bol y María Lucila Osorio Cruz, por ser parte importante en mi vida.
- A MIS TÍOS
Y DEMÁS FAMILIA:** En especial a mis tías Gilda Magdalena (+) y Edna Lisbeth (+) por creer en mí y brindarme su apoyo. Besos al cielo.
- A MI IGLESIA:** Ministerios Restauración de Fe, en especial a mis pastores Luis Ángel Cruz (+) y Mary de Cruz.
- A LA FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS:** Por haber egresado de sus aulas y ser una profesional de tan prestigiosa facultad.
- A LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA** Por ser la casa de estudios que me ha brindado los conocimientos y de la cual estoy muy orgullosa de pertenecer.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
BANCO PRIVADO NACIONAL		
1.1	Antecedentes	1
1.2	Definición de banco	7
1.2.1	Capital	9
1.2.2	Administración	10
1.3	Entidades que regulan a los bancos	11
1.3.1	Junta Monetaria	12
1.3.2	Banco de Guatemala	13
1.3.3	Superintendencia de Bancos	14
1.4	Clasificación de los bancos	16
1.4.1	Banco estatal	17
1.4.2	Banco de capital mixto	17
1.4.3	Bancos privados nacionales de capital extranjero	17
1.4.4	Bancos privados nacionales de capital nacional	18
1.5	Banco privado nacional	18
1.5.1	Estructura organizacional	18
1.5.2	Objetivos específicos	19
1.5.3	Productos y servicios	19
1.6	Legislación aplicable	23
1.6.1	Constitución Política de la República de Guatemala	23
1.6.2	Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros	24

	Página
1.6.3 Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala	25
1.6.4 Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria	26
1.6.5 Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera	26
1.6.6 Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	26
1.6.7 Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	27
1.6.8 Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas	27
1.6.9 Normas reglamentarias y otras disposiciones	28
1.6.10 Estándares Internacionales	28

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2.1 Definición de lavado de dinero	32
2.1.1 Objeto de Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	33
2.1.2 Delito de lavado de dinero u otros activos	33
2.1.3 Etapas del lavado de dinero	35
2.1.4 Técnicas del lavado de dinero	37
2.1.5 Instrumentos para el lavado de dinero	40
2.2 Definición de terrorismo	41

	Página
2.2.1 Objeto de Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	42
2.2.2 Delito de terrorismo	43
2.2.3 Clases de terrorismo	45
2.2.4 Características de las operaciones del financiamiento del terrorismo	46
2.3 Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo	47
2.3.1 Alcance y aplicación	47
2.3.2 Objetivos	48
2.3.3 Metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	49
2.3.4 Requisitos para la implementación de la Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo	51
2.4 Administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	53
2.4.1 Definición de administración de riesgo	54
2.4.2 Objetivo	55
2.4.3 Riesgos asociados con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	55
2.4.4 Medición y evaluación de los eventos de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y riesgos asociados	60
2.5 Factores de riesgo	61
2.5.1 Factor de riesgo de clientes	61
2.5.2 Factor de riesgo de productos y servicios	62
2.5.3 Factor de riesgo de canales de distribución	63

	Página	
2.5.4	Factor de riesgo de ubicación geográfica	63
2.6	Comprensión de los riesgos	64
2.7	Mitigadores de riesgos	66

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA

3.1	Definición de auditoría interna	67
3.2	Principios de auditoría interna	67
3.2.1	Integridad	68
3.2.2	Objetividad	68
3.2.3	Confidencialidad	68
3.2.4	Competencia	68
3.3	Funciones de auditoría interna	69
3.4	Objetivo de la auditoría interna	69
3.4.1	Garantizar información confiable y oportuna	70
3.4.2	Promover la eficiencia operativa de la entidad	70
3.5	Departamento de auditoría interna	70
3.6	La auditoría interna en la evaluación de cumplimiento	71
3.6.1	Cumplimiento	72
3.6.2	Verificación	72
3.6.3	Evaluación	72
3.7	Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP)	73
3.7.1	Misión y definición de auditoría interna	74
3.7.2	Código de Ética del Instituto de Auditores Internos	74
3.7.3	Principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna	75

	Página
3.7.4 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	75
3.7.5 Guías de implementación	77
3.7.6 Guías complementarias	77
3.8 Programa anual de auditoría	78
3.8.1 Requisitos mínimos para un programa anual de auditoría	79
3.9 Planificación	80
3.10 Evaluación de control interno	82
3.11 Programa de auditoría	83
3.12 Papeles de trabajo	85
3.13 Presentación de informe	86
3.14 Seguimiento del informe	88

**CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA GUÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL REISGO DE LAVADO DE DINERO
U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)**

4.1 Antecedentes	89
4.2 Plan anual de auditoría	92
4.3 Nombramiento	95
4.4 Planificación de la auditoría interna	101
4.5 Desarrollo de la auditoría	104
4.6 Informe final	190
CONCLUSIONES	196
RECOMENDACIONES	197
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	198

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Descripción	Página
1.	Penas aplicables al delito de lavado de dinero	34
2.	Penas aplicables al delito de financiamiento del terrorismo	44
3.	Niveles de probabilidad de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	58
4.	Niveles de impacto de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	59
5.	Impacto para eventos de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	60
6.	Escala de ponderación de mitigadores de riesgo	66

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
1.	Etapas o fases del lavado de dinero	35
2.	Asociación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo con otros riesgos	57
3.	Ejemplo de mapa de riesgo	59
4.	Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP)	78
5.	Organigrama del Banco Unidos, S.A.	91

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero tiene como función principal la infiltración de fondos monetarios, bienes muebles e inmuebles que provienen de actividades ilegales en el sistema financiero, ocultando y dando una apariencia lícita para que sea aprovechado. Esta práctica tiene como incentivo la adquisición y/o el incremento ilícito de riquezas monetarias y la acumulación de capitales, el cual permite el aumento de actividades delictivas como: el narcotráfico, secuestros, robos, extorsiones, crimen organizado y la corrupción, entre otras.

El financiamiento del terrorismo es la forma de proveer capitales o bienes a las organizaciones criminales que realizan un acto de terrorismo con un interés primordial como: la lucha ideológica, religiosa, política, de poder pero sobre todo la finalidad de alterar el orden constitucional y público del Estado.

Derivado de lo anterior, se considera que la presente tesis es un aporte importante para los profesionales, estudiantes universitarios y público en general, ya que tiene por objeto primordial verificar el cumplimiento de las principales medidas preventivas del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que debe tener una entidad bancaria privada.

En el capítulo I trata un poco de la historia de la banca en Guatemala, refiriéndose principalmente en las tres reformas que ha sufrido el sistema bancario. Además, se desarrollan los temas de la definición y constitución de un banco, las entidades que regulan a las instituciones financieras que operan en Guatemala, así como las leyes aplicables a las mismas.

En el capítulo II aborda aspectos generales de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, en lo que respecta al lavado de

dinero, se detalla la definición, características, etapas para lleva a cabo este delito, técnicas utilizados. En cuanto al tema del terrorismo, se abarca la definición, objeto de ley, clases de terrorismo y características. Un tema muy importante que se incluye en este capítulo es la administración de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, su definición, su objetivo principal, las etapas de la administración de riesgo, identificación y evaluación de riesgos, factores de riesgos, comprensión de riesgos, mitigadores de riesgos y por el manual de cumplimiento basado en la administración de riesgos para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En el capítulo III se desarrolla el tema de auditoría interna, exponiendo su definición, los principios, las funciones y los objetivos. Asimismo, se indica las funciones del departamento de auditoría interna, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, los requisitos de un programa anual de auditoría interna, los aspectos formales y técnicos debe llevar el plan de auditoría, la planificación de la auditoría interna, la evaluación de control interno, papeles de trabajo y la presentación de un informe.

En el capítulo IV se presenta un caso práctico en la cual se trata de una evaluación del cumplimiento a la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo en una entidad bancaria privada. En este capítulo contiene los antecedentes de una entidad bancaria, la planificación, cuestionario de control interno, programa de auditoría interna, papeles de trabajo e informe de auditoría interna.

Por último, se encuentran conclusiones y recomendaciones derivadas de la tesis realizada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1 Antecedentes

La banca en Guatemala inició operaciones desde el año 1877, siendo el Banco Nacional de Guatemala el primer banco estatal que operó en el país. Este banco fue capitalizado con bienes de la iglesia católica y de las órdenes religiosas, expropiados por Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios.

Históricamente la banca en Guatemala sufrió cuatro grandes reformas, las cuales se detallan a continuación.

La primera reforma bancaria se da entre los años de 1923 a 1926, luego de la iniciación del primer banco estatal, surgió la banca privada para complementar a la demanda de los financiamientos de producción y cosecha de café.

Los primeros bancos privados que iniciaron sus operaciones en Guatemala fueron: el Banco Internacional de Guatemala (1877), Banco Colombiano (1878), Banco de Occidente (1881), Banco Agrícola Hipotecario (1894), así como el Banco de Guatemala y el Banco Americano, ambos fundados en 1895; todos ellos, emitieron sus propios billetes. Durante los gobiernos de los presidentes José María Reina Barrios (1892 a 1898) y Manuel Estrada Cabrera (1898-1920), el estado adquirió una considerable deuda con dichos bancos, lo que desencadenó desequilibrios monetarios y financieros.

Derivado de ello, en el año de 1919 el Estado de Guatemala se solicitó la presencia al profesor Edwin Walter Kemmerer, connotado economista y profesor de la Universidad de Princeton. El objetivo de su visita fue estudiar

las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender una reforma monetaria y financiera; por lo que, una de sus recomendaciones, fue el establecimiento de un banco central que fungiera como agente fiscal del gobierno con el derecho exclusivo de emitir billetes.

Cabe mencionar, que el intento de establecer un banco central se vio fracasado por una serie de eventos políticos y económicos, como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera; por ello, fue hasta en 1924 cuando el entonces presidente de la República, el General José María Orellana, invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera.

Posteriormente, en noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico; luego, en 1925 el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó a los diferentes sectores interesados, propuestas de redacción de la ley correspondiente.

Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, lo que coronó la reforma económica del gobierno de Orellana.

Las reformas emprendidas pusieron fin a la emisión monetaria desordenada, crearon un respaldo real a la moneda nacional, estabilizaron su identidad y establecieron el orden en los flujos bancarios y financieros del país.

La segunda reforma ocurrió entre los años 1926 a 1946, derivado de la revolución del año anterior, bajo el Gobierno del Doctor Juan José Arévalo Bermejo como Presidente de la República, se emitió nueva legislación en materia monetaria y bancaria, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Dicha legislación incorporó los progresos más avanzados de dicha época en materia de teorías y prácticas bancarias, con la suficiente flexibilidad para dotar al sistema bancario guatemalteco de la plataforma jurídica necesaria para propiciar el desarrollo que ha logrado hasta ahora.

Esta reforma fue conducida por el Doctor Manuel Noriega Morales, Ministro de Economía en ese tiempo y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala, cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y de David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. “Fundamentalmente, la reforma consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional.” (12:23)

Para tales efectos, se dotó al Banco Central de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero, manejo de las tasas de interés y descuento, así como facultad para establecer encajes y una participación en el crédito de fomento por medio de designación de cupos de crédito en determinadas actividades sectoriales.

El 11 de diciembre de 1945 se promulgó la Ley Orgánica del Banco de Guatemala contenida en el Decreto No. 215 del Congreso de la República de

Guatemala, la cual le confería a éste la calidad de entidad autónoma. Adicionalmente, fue promulgada la Ley Monetaria por medio del Decreto No. 203 del Congreso de la República de Guatemala.

Seguidamente, la tercera reforma bancaria se dio entre los años de 1946 a 2002. Finalizando los años ochenta, se vio evidente la crisis económica por la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales; así como, la mayor interdependencia en el mercado internacional.

“Como reacción a ese proceso de obsolescencia de la legislación financiera, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, mediante el cual se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, lo cual no pretendía la derogación completa de las leyes vigentes sino, más bien, su adecuación a los nuevos tiempos.” (12:24)

Cabe mencionar, que el programa de la modernización del Sistema Financiero Nacional se inició en 1989 con la adopción por parte de la Junta Monetaria de la liberalización de las tasas de interés y de la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado para los intermediarios financieros regulados.

Dicho programa incluyó una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República y algunos Ministerios de Estado.

Por otra parte, se emitió el Acuerdo Legislativo No. 18-93 que reformó la Constitución Política de la República e introdujo la prohibición de que el banco central otorgara financiamiento directo o indirecto, garantía o aval al Estado; asimismo, el Congreso de la República promulgó varios decretos, entre los que destacan los siguientes, el Decreto No. 12-95, reformó la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos; el Decreto No. 23-95, reformó la Ley de Bancos; el Decreto No. 44-95, reformó la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.

Asimismo, el Decreto No. 5-99, creó la Ley para la Protección del Ahorro; y por último, el Decreto No. 26-99, reformó de nuevo la Ley de Bancos y la Ley de Sociedades Financieras Privadas, fortaleciendo la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.

Durante la década de los años noventa resultó evidente que para consolidar los logros obtenidos con el referido programa y profundizar la modernización completa del marco regulatorio del sistema financiero nacional, era necesaria una reforma de la legislación vigente, pero con más profundidad, la cual debería tener un carácter integral; esto, implicaba reformar todo el conjunto de normas y leyes que regían al sistema de banca central y a la intermediación financiera.

Los lineamientos de la reforma integral se formalizaron el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria, en Resolución JM-235-2000 emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, la cual contenía una serie de medidas clasificadas en tres grandes áreas, la primera son las bases para la reforma integral (programa de corto plazo). En este

componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales, la segunda es la Reforma integral a las leyes financieras Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras.

Derivado de lo anterior, fue que en el año 2002 se concretó la tercera reforma financiera que significó la promulgación de varias leyes, entre ellas, los Decretos Nos. 16-2002, 17-2002, 18-2002 y 19-2002, que contienen la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley Monetaria, Ley de Supervisión Financiera y la Ley de Bancos y Grupos Financieros, respectivamente; sin embargo, es preciso indicar que como parte del proceso de reforma, en el año 2000 fue promulgado el Decreto No. 94-2000 que contiene la Ley de Libre Negociación de Divisas, y en el año 2001 se emitió la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, por medio del Decreto No. 67-2001.

Finalmente, la cuarta reforma fue a partir del año 2002. En general, el marco legal promulgado en el año 2002 tuvo entre sus objetivos “fortalecer el sistema bancario en su liquidez, solidez y solvencia (...) evitar malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimientos bancarios y de solvencia moral (...) fortalecer la supervisión financiera en congruencia con las mejores prácticas internacionales.” (12:27)

La tercera Reforma Bancaria se aprobó en 2002, y tan sólo un año después, las autoridades monetarias se enfrentaron a una crisis de dos bancos guatemaltecos: el Banco del Nororiente, S.A., y el Banco del Ejército, S. A. Ambos estaban sin liquidez y su solvencia era precaria. Las autoridades decidieron no ponerse en riesgo con las nuevas leyes, promoviendo que un banco estatal comercial, el Crédito Hipotecario Nacional (CHN), absorbiera a los dos bancos.

El 19 de octubre de 2006, se declaró la suspensión de operaciones del Banco del Café, S. A., (Bancafé), en sus actividades en Guatemala, las cuales fueron resueltas satisfactoriamente para los ahorrantes que tenían depósitos constituidos en Guatemala. Se puso en práctica el Fondo de Protección al Ahorro, y los activos y pasivos sanos se trasladaron a tres bancos (Banco de Desarrollo Rural, S. A., Banco Reformador, S. A., y Banco Agromercantil, S, A.).

1.2 Definición de banco

“El Banco es una institución financiera cuya principal función es ser intermediario financiero entre los oferentes de dinero (depositantes o inversionistas) y los demandantes de dinero (prestamistas)”. (12:24)

Otra definición de nos dice que banco es una institución que realiza operaciones de banca, es decir es prestatario y prestamista de crédito; recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para ponerlos a disposición de quienes puedan hacerlos fructificar.

Por su parte, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, se establece que los bancos autorizados conforme esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

Para la constitución de un banco, el Congreso de la República de Guatemala bajo el Decreto Número 19-2002 crea la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la cual establece que los bancos privados nacionales deberán efectuarla en forma de sociedades anónimas; mientras que, para los bancos extranjeros, se indica que podrán establecer sucursales en la República y registrar oficinas de representación.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros establece en el artículo 6, que “Los bancos privados nacionales deberán constituirse en forma de sociedades anónimas, con arreglo a la legislación general de la República...” (5:3)

La encargada de otorgar o denegar la autorización para la constitución de bancos es la Junta Monetaria. Asimismo, no se podrá autorizar la constitución de un banco sin dictamen previo de la Superintendencia de Bancos. El testimonio de la escritura constitutiva, junto a la certificación de la resolución de la Junta Monetaria, relativa a dicha autorización, se presentará al Registro Mercantil, quien con base en tales documentos procederá sin más trámites a efectuar su inscripción definitiva.

“Para efectos del dictamen correspondiente, la Superintendencia de Bancos deberá asegurarse, mediante las investigaciones que estime convenientes, sobre el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Que el estudio de factibilidad presentado sea amplio y suficiente para fundamentar el establecimiento, operaciones y negocios de la entidad cuya autorización se solicita; estudio que incluirá sus planes estratégicos;
- b) Que el origen y monto del capital, las bases de financiación, la organización y administración, aseguren razonablemente el ahorro y la inversión;

- c) Que la solvencia económica, seriedad, honorabilidad y responsabilidad de los socios fundadores aseguren un adecuado respaldo financiero y de prestigio para la entidad;
- d) Que la solvencia económica, seriedad, honorabilidad, responsabilidad, así como los conocimientos y experiencia en la actividad bancaria, bursátil y financiera de los organizadores, los miembros del consejo de administración y los administradores propuestos, aseguren una adecuada gestión de la entidad;
- e) Que las afiliaciones, asociaciones y estructuras corporativas, a su juicio, no expongan a la futura entidad a riesgos significativos u obstaculicen una supervisión efectiva de sus actividades y operaciones por parte de la Superintendencia de Bancos; y,
- f) Que se ha cumplido con los demás trámites, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa aplicable.

Los requisitos, trámites y procedimientos para la constitución y autorización de bancos, el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros y el registro de oficinas de representación de bancos extranjeros serán reglamentados por la Junta Monetaria". (5:3)

1.2.1 Capital

La Ley de Bancos y Grupos Financieros establece que el capital social de los bancos nacionales estará dividido y representado por acciones, las cuales deben ser nominativas; asimismo, que el monto mínimo de capital pagado inicial de los bancos y sucursales de bancos extranjeros que se constituyan o se establezcan en el territorio nacional, será fijado por la Superintendencia de Bancos con base en el mecanismo aprobado por la Junta Monetaria. Al respecto, es de mencionar que según Resolución No. 23-2017 de la

Superintendencia de Bancos, el monto mínimo fijado por la Superintendencia de Bancos para el año 2017 fue el siguiente:

a) Bancos y sucursales de bancos extranjeros.

El monto mínimo de capital pagado inicial para bancos y sucursales de bancos extranjeros que se constituyen o se establezcan en el territorio nacional es de Q. 141.0 millones.

b) Bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar.

Para los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar el monto de capital mínimo será de Q. 45.0 millones.

1.2.2 Administración

Para la administración de los bancos, la Ley de Bancos y Grupos Financieros instituye que los bancos deberán tener un consejo de administración integrado por tres o más administradores, quienes serán los responsables de la dirección general de los negocios; además, los miembros del consejo de administración, así como los gerentes generales, o quienes hagan sus veces, deberán acreditar ser personas solventes, honorables, con conocimientos y experiencia en el negocio bancario y financiero, así como en la administración de riesgos financieros.

“Los deberes y atribuciones del consejo de administración que establece la ley, sin perjuicio de las demás disposiciones legales y contractuales aplicables, son los siguientes:

- a) Ser responsable de la liquidez y solvencia del banco;
- b) Definir la política financiera y crediticia del banco y controlar su ejecución;

- c) Velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos;
- d) Velar por que las operaciones activas y contingentes no excedan los límites establecidos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros;
- e) Conocer y disponer lo que sea necesario para el cumplimiento y ejecución de las medidas de cualquier naturaleza que la Junta Monetaria o la Superintendencia de Bancos, en el marco de sus respectivas competencias, dispongan en relación con el banco;
- f) Conocer los estados financieros mensuales y aprobar los estados financieros anuales de la entidad bancaria y del grupo financiero, en su caso, los cuales deben estar respaldados por auditoría interna y, anualmente, por el informe de los auditores externos, con su correspondiente dictamen y notas a los estados financieros; así como, resolver sobre las recomendaciones derivadas de los mismos; y,
- g) En general, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y regulaciones que sean aplicables al banco.” (5:8)

1.3 Entidades que regulan a los bancos

En lo que respecta a las entidades que regulan a los bancos nacionales como bancos extranjeros establecidos en el territorio guatemalteco y prestan servicios financieros, son las que se detallan a continuación:

1.3.1 Junta Monetaria

Es la entidad que tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, así como, la dirección suprema del Banco de Guatemala. De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la República.

“Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria”. (2:29)

Asimismo, en el artículo 132 de la Constitución de la República de Guatemala indica literalmente:

“La Junta Monetaria se integra con los siguientes miembros:

- a) El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República y por un período establecido en la ley;
- b) Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c) Un miembro electo por el Congreso de la República;
- d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;

- e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y
- f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” (2:30).

Las atribuciones de la Junta Monetaria son:

1. Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala.
2. Acordar, interpretar y reformar los reglamentos del Banco de Guatemala.
3. Acordar el presupuesto del Banco de Guatemala.
4. Nombrar y remover al gerente del Banco de Guatemala.
5. Fijar y modificar los encajes de los Bancos.
6. Fijar y modificar las tasas de interés del Banco de Guatemala.
7. Fijar las tasas máximas de interés en operaciones pasivas y activas de los Bancos y regular el crédito bancario de acuerdo con la ley.

1.3.2 Banco de Guatemala

Es el agente financiero del Estado que tiene por objeto principal promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía del país. El Banco Central es el Banco de Guatemala y funciona con carácter autónomo. Es la única entidad bancaria que puede emitir billetes y monedas en el territorio nacional, funciona bajo la dirección general de la Junta Monetaria.

Las funciones del Banco de Guatemala se clasifican en dos formas que son:

a) Funciones de orden interno:

- Adaptar los medios de pago y la política de crédito a las legítimas necesidades del país y el desarrollo de las actividades productivas y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas, deflacionistas, perjudiciales a los intereses colectivos.
- Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado que afecten el mercado monetario y crediticio y, especialmente, procurar esa coordinación entre la política fiscal y la política monetaria.

b) Funciones de orden internacional:

- Mantener el valor externo y convertibilidad de la moneda nacional de acuerdo con el régimen establecido en la Ley Monetaria.
- Administrar las Reservas Monetarias Internacionales del país y el régimen de las transferencias internacionales con el fin de preservar al país de presiones monetarias indebidas.

1.3.3 Superintendencia de Bancos

Es una entidad de carácter técnico especializada que se rige por las disposiciones contenidas en las leyes bancarias, financieras y otras aplicables, que le encomienden la vigilancia e inspección de instituciones o empresas del sector financiero del país. Su principal objetivo lo constituye el obtener y mantener la confianza del público en el sistema financiero y en las entidades sujetas a su control, vigilando porque éstas mantengan solidez económica y liquidez apropiada para atender sus obligaciones, que cumplan con sus deberes legales, y que presten sus servicios adecuadamente a través de una sana y eficiente administración.

La Superintendencia de Bancos “es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.” (2:30)

Dentro de la estructura de la Superintendencia de Bancos se encuentra la Intendencia de Verificación Especial, creada bajo el Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos.

a) Intendencia de Verificación Especial

La Intendencia de Verificación Especial es la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de las leyes Contra el Lavado de Dinero y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo; y con funciones de una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de conformidad con los estándares y tratados internacionales en la materia.

b) Funciones de la Intendencia de Verificación Especial

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 20 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo son funciones de la IVE, las siguientes:

1. Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
2. Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
3. Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

4. Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.
5. En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.
6. Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
7. Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.
8. Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala.

1.4 Clasificación de los bancos

Las instituciones bancarias pueden clasificarse bajo varios criterios, ya sea por el tipo de operaciones a las cuales se dedican, por la naturaleza de sus propietarios, por las relaciones entre sus operaciones y por el sector de la actividad económica al cual se dirige. Principalmente se puede distinguir un banco de otro por la posición que adopta como intermediario y que se traduce en la utilización de un instrumento típico de captación o colocación de recursos, es decir, sólo en la medida en que se utilice un instrumento distinto y particular puede justificarse una clasificación de un banco con respecto a otro en consecuencia, existirán clasificaciones que obedecerán a criterios secundarios o accesorios en relación con éste.

La clasificación de los bancos en estricto sentido tiene aplicación en aquellos sistemas bancarios en donde se reconoce la especialización de la banca. En aquellos países en los cuales funciona un sistema de banca múltiple, los bancos tienen una competencia general para operar, pudiendo realizar todas las actividades propias de los diversos bancos en los sistemas especializados, con las restricciones que la ley determine. La Ley de Bancos y Grupos Financieros no menciona una clasificación de bancos, lo cual permite que se desarrolle la actividad bancaria bajo un esquema de banca múltiple o de banca universal.

Bajo un criterio técnico y atendiendo a las características del sistema bancario guatemalteco, en éste, se puede realizar una clasificación por la naturaleza de su capital de la siguiente manera:

1.4.1 Banco estatal

Esta clasificación corresponde a los bancos cuyo patrimonio es propiedad exclusiva del Estado. En el caso de Guatemala, el único banco que es propiedad absoluta del Estado es “El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala”, el cual se rige por su propia ley orgánica.

1.4.2 Bancos de capital mixto

Este tipo de entidades cuentan con participación de capitales privados y del estado; actualmente, existen dos bancos en el sistema con estas características, siendo el Banco de los Trabajadores y el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

1.4.3 Bancos privados nacionales de capital extranjero

En esta categoría se clasifican los bancos cuyo capital social proviene de fuentes privadas o particulares de origen extranjero.

1.4.4 Bancos privados nacionales de capital nacional

En esta categoría se clasifican los bancos cuyo capital social proviene de fuentes privadas o particulares de origen nacional.

1.5 Banco privado nacional

Se puede definir como un banco privado nacional a las instituciones financieras que realizan funciones de captación y financiamiento de recursos, persiguen con ello una utilidad o beneficio como resultado diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas.

Únicamente las entidades debidamente autorizadas podrán efectuar, dentro del territorio de la república, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenidos del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza, y serán consideradas para los efectos legales como instituciones bancarias. La Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002, en el artículo 6 “Constitución”, indica que los bancos nacionales, privados o mixtos, deberán constituirse en forma de sociedades anónimas, con arreglo a la legislación general de la república.

1.5.1 Estructura organizacional

La estructura organizacional de un banco depende de sus objetivos, estrategias, tamaño, nivel de operaciones y segmento de mercado atendido, entre otros. En la actualidad, es común que la organización de los bancos privados nacionales se encuentre basada en una estructura por departamentalización, que por lo general puede basarse en las funciones de trabajo desempeñadas, el producto o servicio ofrecido, el comprador o cliente objetivo y el territorio geográfico cubierto, o una mezcla de varios.

Sin embargo, no se descarta que algunas entidades, principalmente las de capital extranjero, implementen estructuras novedosas cuya finalidad sea de mejorar su productividad, hacer más eficientes sus procesos y conseguir una mayor rentabilidad.

1.5.2 Objetivos específicos

En un banco cuya principal actividad es financiera, tiene que mantener claros una serie de objetivos específicos:

- a) Captación del ahorro.
- b) Generación de créditos.
- c) Generación de beneficios.
- d) Desarrollar el papel de empresa de servicios.

El objetivo de un banco es mantener al máximo la captación del ahorro del público, en la actualidad se mide la dimensión de la entidad bancaria en función a su cifra de recursos ajenos. Esta generación de ahorro está orientada a la generación de créditos, función fundamental de toda entidad bancaria. Esta función ha de realizarse con garantía y solvencia analizando las posibilidades de devolución de las cantidades prestadas a todos y cada uno de los clientes.

El objetivo de generación de beneficios es igualmente fundamental para toda entidad bancaria. Si no obtiene beneficios y el banco no es rentable no tiene ningún sentido su presencia en el mercado.

1.5.3 Productos y servicios

En el sector financiero, es difícil distinguir una entidad de otro en cuanto productos, y servicios, por lo que la diferencia es la calidad de servicio y el trato al cliente. Por lo tanto, en la banca actual es fundamental desarrollar el

papel de empresa de servicios, especialmente aquellos servicios financieros, y la función de asesoramiento y gestión de los pasivos de los clientes que es un objetivo que mantienen todas las entidades bancarias en la actualidad. Igualmente, el desarrollo de servicios personales, complementario del anterior, y que contribuyen a la generación de beneficios. Para este objetivo todo banco se apoya en la profesionalidad de su personal, y en la imagen corporativa de la entidad.

Cabe mencionar que en Guatemala los productos y servicios permitidos por la Ley a entidades bancarias son las siguientes:

a) Productos

- Cuentas bancarias
- Certificados de depósito a plazo fijo
- Inversión en cédulas hipotecarias
- Créditos hipotecarios
- Créditos fiduciarios
- Tarjetas de crédito

b) Servicios

Los bancos autorizados conforme al Artículo Número 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

- Operaciones pasivas:

Son aquellas mediante las cuales el banco capta recursos, los cuales les serán utilidad para la intermediación financiera la cual nace de esta manera, es una obligación para el banco. Sobre estos recursos ofrece explícita o

implícitamente cualquier tipo de seguridad o garantía, ya sea en cuanto a la recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos.

Según el Artículo Número 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros indica: “Los bancos conforme a esta Ley podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los siguientes servicios:

1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
9. Realizar operaciones de reporto como reportado”. (5:14)

- **Operaciones activas:**

Son todas las operaciones que realizan las instituciones bancarias, con el propósito de colocar recursos financieros u otro tipo de bienes, surge un derecho a ejercer por parte del banco contra terceros, es decir las instituciones bancarias asumen el papel de acreedor o sujeto activo. En lo que concierne al Artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, “Las operaciones activas:

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;

4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reporto como reportador”. (5:14)

- **Operaciones de confianza:**

Son aquellas que realizan las entidades bancarias en las que se actúan como mandatarias o depositarias, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas, es decir que no dan origen a un derecho ni se crea una obligación para el banco, se traducen en un cambio de traslación de valores.

El Artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros establece: “Las operaciones de confianza son:

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena;
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.” (5:15)

- **Pasivos contingentes:**

- Otorgar garantías;
- Prestar avales;
- Otorgar fianzas; y,
- Emitir o confirmar cartas de crédito.

- **Servicios:**

- Actuar como fiduciario;
- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- Apertura de cartas de crédito;
- Efectuar operaciones de cobranza;
- Realizar transferencia de fondos; y,
- Arrendar cajillas de seguridad.

“La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza”. (5:15)

1.6 Legislación aplicable

Las entidades bancarias deben regirse a las leyes reguladas en Guatemala, entre las principales están:

1.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala

El principal marco regulatorio en Guatemala es la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada por la Asamblea Nacional

Constituyente del año 1985, reformada en virtud de consulta popular por medio de Acuerdo Legislativo Número 13-93.

En lo que se refiere al régimen económico y social del Estado de Guatemala, el artículo 132 de dicho cuerpo legal establece, entre otros aspectos, que las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública; la norma establece también que el referido sistema es dirigido por la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala. Por su parte, el artículo 133 establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario nacional, asegurando la estabilidad y fortalecimiento de la banca privada nacional. En materia de supervisión del sistema financiero, dicho artículo señala, en lo conducente, que la Superintendencia de Bancos, organizada conforma a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

1.6.2 Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros

Esta ley es creada por la necesidad que tienen los bancos que prestan sus servicios en el territorio de Guatemala y carecen de una regulación específica, aspecto que podría inducir a tales entidades a asumir excesivos riesgos, en su perjuicio, así como en perjuicio del propio sistema, pero fundamentalmente para los usuarios de tales estructuras, y por ende, para la economía nacional.

De conformidad con su artículo 1, la Ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como lo relativo al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.

Es importante mencionar que esta Ley incorpora aspectos relacionados con los principios básicos emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea; lo que sin duda contribuye a que el funcionamiento del sistema financiero tienda a ser más eficiente, transparente, competitivo y confiable, para salvaguardar y fortalecer la confianza del público ahorrante e inversionista.

1.6.3 Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala

Esta ley tiene como objetivo “normar lo atinente a la estructura y funcionamiento del Banco de Guatemala a que se refiere el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.” (8:2)

Es importante mencionar que, como parte de los instrumentos de política monetaria que esta norma contempla, se regula lo relativo al encaje bancario y el depósito legal que deben mantener los bancos y las sociedades financieras sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, los que se determinan de la manera que dicha norma y el reglamento respectivo establecen.

1.6.4 Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria

Esta ley regula lo relativo a la unidad monetaria de Guatemala, así como su emisión, curso legal, canje y amortización; asimismo, lo concerniente a la convertibilidad, movilidad de capitales, reservas monetarias internacionales, especies monetarias y otros aspectos.

1.6.5 Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera

En términos generales, esta ley contiene lo relativo a las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Bancos, como ente encargado de la vigilancia e inspección del sistema financiero. Está orientada a favorecer el adecuado cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas a la Superintendencia de Bancos, creando un marco regulatorio que le dota, entre otras, de la capacidad para desarrollar su labor de vigilancia e inspección de manera preventiva, así como de facultades sancionatorias y otorgándole independencia funcional.

1.6.6 Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Esta ley conforme a lo establecido en su Artículo Número 1, tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito.

Para tales efectos, el Artículo Número 18 de la misma ley, designa como personas obligadas, entre otras, a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, en el Artículo Número 19 establece que las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

1.6.7 Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Esta ley tiene por objeto el prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo; asimismo, estipula entre otros aspectos, que se considerarán personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, y otras disposiciones relativas a dicha materia. En ese sentido, les será aplicable el mismo régimen, deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa.

1.6.8 Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas

En lo que respecta a esta ley, establece que es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice. Asimismo, estipula que es libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior.

1.6.9 Normas reglamentarias y otras disposiciones

La Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos han emitido una serie de reglamentos que desarrollan varios contenidos en la normativa financiera, conformando un amplio cuerpo normativo que debe ser observado por las entidades sujetas a la vigilancia e inspección del citado órgano de supervisión. Una vez expuesto el marco regulatorio del sistema bancario es importante resaltar que en materia de riesgos, el artículo 55 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros establece que los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan la administración de riesgos; además, sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

1.6.10 Estándares Internacionales

La Superintendencia de Bancos de Guatemala, a través de la Intendencia de Verificación Especial, ha orientado sus acciones para implementar la infraestructura legal y normativa concordante con los estándares internacionales, relacionados con el combate al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

a) Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)

El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es un cuerpo regional del GAFI que actualmente cuenta con 28 miembros. Se creó como resultado de las reuniones celebradas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992. Sus acuerdos contemplan implementar medidas comunes para enfrentar el problema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. El objetivo principal de este grupo es lograr que se pongan en práctica las Recomendaciones del GAFI, para la prevención y el control del

lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en sus países miembros. Guatemala fue aceptada como miembro pleno del GAFIC el 17 de octubre de 2002.

b) Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

Es una organización intergubernamental que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Esta entidad tiene el compromiso de mejora continua de políticas nacionales contra los temas del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Otro compromiso que tiene esta organización es profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. La GAFILAT se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 y lo conforman los gobiernos de 16 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Guatemala fue aceptado como miembro pleno de GAFILAT el 18 de julio de 2013.

c) Comité de Basilea de supervisión bancaria y otros organismos

El Comité de Basilea fue creado en 1974 por los directores de los bancos centrales de los países del G-10 (Bélgica, Canadá, Italia, Holanda, Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Suecia y Suiza.) quienes se encargan de formular estándares y lineamientos de supervisión y recomienda las mejores prácticas en una amplia gama de temas de supervisión bancaria.

Hay varias disposiciones emitidas por el Comité de Basilea, pero los estándares de supervisión y directrices de dicho Comité que se refieren, principalmente, a temas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En 1988 el Comité de Basilea publicó su “Declaración sobre la Prevención del Uso Delictivo del Sistema Bancario para fines de Lavado de Dinero”, el cual resume las políticas y procedimientos que los bancos deben asegurarse de establecer para ayudar a eliminar el lavado de dinero a través del sistema bancario, tanto a nivel nacional como internacional. La declaración sobre la prevención contiene básicamente los siguientes cuatro principios básicos:

- La identificación adecuada del cliente;
- Elevados estándares éticos y cumplimiento de las leyes;
- La cooperación de las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes; y,
- Las políticas y procedimientos para que los países observen y se adhieran a la declaración.

d) Grupo Egmont

El Grupo Egmont es una organización que reúne a las unidades de inteligencia o información financiera de países comprometidos con la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, a fin de compartir experiencias, estudiar tipologías y generar criterios para efectuar análisis financiero, proveer apoyo en sus respectivos programas contra el lavado de dinero u otros activos o el financiamiento del terrorismo, además del intercambio de información con unidades de inteligencia financiera de otros países. Actualmente cuenta con 139 miembros, dentro de los cuales se encuentra la Intendencia de Verificación Especial desde julio de 2003.

e) Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA)

El Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Dinero constituye el foro hemisférico de debate, análisis y formulación de conclusiones en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Este grupo se creó en el año de 1990 y está a cargo de la sección antilavado de activos de la CICAD. La Superintendencia de Bancos por medio de la IVE participa en GELAVEX a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, como la entidad encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento.

f) Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE)

El Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) tiene como propósito principal promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la OEA, con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. El CICTE está integrado por todos los Estados Miembros de la OEA y organiza una Sesión Regular anual, a través de un foro de discusión y toma de decisiones en temas contra el terrorismo, medidas y de cooperación.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2.1 Definición de lavado de dinero

El lavado de dinero, se le conoce por el término inglés money laundering, significa en otras palabras, lavado o blanqueo de dinero, capitales, bienes o valores, posee una cantidad de definiciones acerca de dicha conducta típica, así como varias formas de denominar al concepto.

“Lavar dinero es una actividad que por sí sola no genera violencia, ni muertes o enfermedades, pero el solo hecho del inmenso poder corruptor que genera en los sectores públicos y privados altera de modo significativo el funcionamiento normal de la sociedad. Esto justifica la necesidad de incrementar los esfuerzos nacionales e internacionales para fortalecer la prevención y persecución de esta figura delictiva compleja que se manifiesta en diferentes formas y se integra por un proceso de legitimación de bienes de origen ilegal, fundamentalmente, generados fuera del control de las instituciones estatales, en general, y del sistema financiero e instituciones tributarias, en particular.” (1:23)

La finalidad del lavado de dinero es legalizar en diversas formas dinero que ha sido producto de actividades ilegales o criminales. En Guatemala existen diferentes bandas criminales cuyo objetivo es lavar dinero por medio de compras de activos como por ejemplo: terrenos, casas, vehículos, inversiones, depósitos e incluso crear empresas fantasmas.

La actividad de lavado de dinero o blanqueo de capitales está íntimamente relacionada con otras actividades criminales tales como: Corrupción,

narcotráfico, secuestros, extorsiones, tráfico de armas, trata y tráfico ilegal de personas, entre otros. Ya que es a través de esta actividad que se pretende legalizar o dar la apariencia de que los fondos obtenidos provienen de actividades lícitas, ingresando dichos fondos a las economías de los países y por ende ingresando y contaminando los fondos que manejan los sistemas financieros.

2.1.1 Objeto de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su Artículo Número 1 indica literalmente: “La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos precedentes de la comisión de cualquier delito,” (4:1)

2.1.2 Delito de lavado de dinero u otros activos

En Guatemala, según la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su Artículo No. 2, indica textualmente así: “Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o

de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”. (4:2)

A continuación, se muestra las penas aplicables al delito de lavado de dinero:

Tabla 1
Penas aplicables al delito de lavado de dinero

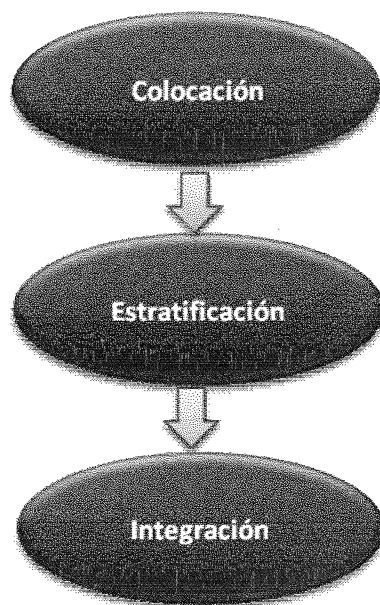
Persona individual	Persona jurídica
Prisión inmutable de 6 a 20 años;	Multa de US\$10,000.00 a US\$625,000.00 dólares de los EEUU;
Multa igual al valor del dinero o bienes objeto del delito;	En caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva;
Comiso o destrucción de los bienes o dinero objeto del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión;	Comiso o destrucción de los bienes o dinero objeto del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión;
Pago de costas y gastos judiciales;	Pago de costas y gastos judiciales; y,
Publicación de la sentencia; y,	Publicación de la sentencia.
Expulsión del territorio nacional, una vez cumplidas las penas impuestas, en el caso de personas extranjeras.	

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en www.sib.gob.gt

2.1.3 Etapas del lavado de dinero

El lavado de dinero requiere de una serie consecutiva de actividades, que tienen como única finalidad la legitimación de dinero y activos de procedencia ilícita. Para alcanzar dicha finalidad, los autores de este delito llevan a cabo su consecución de acuerdo con las tres etapas siguientes:

Figura 1
Etapas o fases del lavado de dinero



Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en www.sib.gob.gt

a. Colocación

Esta es la primera etapa del lavado de dinero, la cual consiste en introducir los ingresos de origen delictivo en el sistema financiero sin llamar la atención a las entidades financieras. Asimismo, en esta etapa se intenta mezclar los ingresos procedentes de actividades delictivas con los procedentes de empresas legales, declarándose ingresos provenientes de tales negocios.

Regularmente cuando el monto del dinero obtenido ilegalmente se intenta pasar como contrabando a un destino cuyo sistema bancario esté libre de controles frente al lavado de dinero, con el objetivo de facilitar su colocación. Los ingresos ilícitos pueden convertirse en instrumentos financieros de elevada liquidez o emplearse en la compra de distintos bienes, algunos negocios como casinos, servicios postales, oficinas de cambio y comerciantes de metales preciosos también se utilizan para ocultar el origen real del dinero.

b. Estratificación o Intercalación

“Encierra una serie de transacciones financieras en las que el dinero se mueve sucesivamente para desligarlo de su origen. Una vez introducidos en el sistema financiero, los fondos son movilizados a entidades financieras o sociedades internacionales, que actúan como pantalla y que operan en refugios financieros. El objetivo es borrar el rastro del dinero y garantizar que cualquier esfuerzo por seguir la pista de su origen será obstaculizado, ya que el lavador deja una larga estela de documentos que dificultan la labor de las autoridades y por lo tanto se complica la forma de determinar la manera en que los fondos ingresaron a la economía”. (10:23)

c. Integración o Inversión

Es esta etapa se finaliza el proceso de lavado de dinero, ya que este regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado como dinero legítimo, ya sea a través de transacciones de importación y exportación, ficticias o de valor exagerado, mediante pagos por servicios imaginarios o por el aporte de intereses sobre préstamos ficticios y por medio de toda una serie casi interminable de otras actividades.

El dinero líquido o bienes colocados entre agentes económicos se mezclan y se convierten en otros bienes muebles o inmuebles o negocios fachada que permite al crimen organizado disfrutar del dinero obtenido ilegalmente. Por otra parte, las ganancias del lavado de dinero son reinvertida en nuevos delitos.

2.1.4 Técnicas del lavado de dinero

El dinero puede ser lavado de diversas maneras, que varían desde pequeños depósitos de dinero en efectivo en cuentas corrientes bancarias para transferirlos posteriormente, hasta en la compra y reventa de artículos de lujo, como vehículos y joyas. Los fondos ilícitos también pueden transferirse a través de una serie de operaciones financieras internacionales complejas, los lavadores de dinero son muy creativos, cuando los supervisores en materia de lavado de dinero detectan un método, los delincuentes no tardan en encontrar otro.

Las diversas técnicas utilizadas para lavar dinero o financiar el terrorismo son por lo general denominadas métodos o tipologías, esto podría variar de un país a otro, debido a la cantidad de características y factores propios de cada país incluidos su economía, la complejidad de los mercados financieros, el régimen antilavado de dinero, los esfuerzos por hacer cumplir la ley y la cooperación internacional. Las técnicas más comunes que utiliza el crimen organizado pueden ser:

a) Estructuración, pitufo o trabajo hormiga.

Esta técnica se lleva a cabo cuando el lavador envía importantes cantidades de dinero mediante giros fraccionados y con la utilización de varios remitentes (pitufo) a favor de diversas personas integrantes del grupo delictivo, quienes cobran el dinero. Luego, retornan una parte de los fondos

mediante giros, que constituirían el pago de comisiones a los remitentes. Existen vínculos financieros entre los beneficiarios de giros, los que además no registran actividad económica formal.

Asimismo, para que los supervisores en las entidades financieras puedan detectar y controlar esta técnica, deben consolidar operaciones realizadas por cuantías inferiores a las que exige la Superintendencia de Bancos.

b) Corromper a funcionarios de entidades financieras.

Este método consiste en que uno o varios empleados de una institución financiera, facilitan el lavado de dinero, aceptando depósitos de grandes sumas de dinero, sin llenar los registros correspondientes o los llenan con información falsa o evitan el reporte de operaciones sospechosas. En algunos casos las organizaciones criminales infiltran delincuentes en las entidades financieras, de allí la importancia de la aplicación de la política “conozca a su empleado” pues se debe tener en cuenta la responsabilidad que sobre ellos recae y que deben ser personas que se comprometan con el objetivo primordial de la institución financiera a la que pertenecen.

c) Mezclar

Es una de las técnicas más difíciles de detectar por las autoridades competentes y por los mismos controles internos de las instituciones financieras. En esta técnica, Las organizaciones suman el dinero recaudado de las transacciones ilícitas al capital de una empresa legal, para luego presentar todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.

d) Compañías fachadas

Estas son empresas que están legalmente establecidas u organizadas y realizan una actividad comercial. Sin embargo, la actividad comercial de la compañía es utilizada como fachada para llevar a cabo el lavado de dinero, obtenido por actividades ilícitas. Estas compañías normalmente no llaman la atención, ya que estas se encuentran ubicadas en un local comercial común o tienen una fachada como cualquier otro negocio que opera legalmente. No obstante, los ingresos obtenidos en el giro habitual del negocio se mezclan con fondos ilícitos provenientes del lavado de dinero.

e) Establecimiento de compañías de papel

El lavador de dinero adquiere empresas formalmente (en apariencia), ya existentes, o las constituye con toda la documentación requerida para el efecto, pero las mismas no tienen presencia física. Estas empresas, buscan justificar a través de la apertura de cuentas y transferencias, su relación comercial con las entidades financieras.

f) Compras de bienes o instrumentos monetarios

Esta técnica se utiliza para adquirir bienes muebles o inmuebles, como vehículos o artículos de alto valor monetario, también pueden ser instrumentos monetarios los cheques bancarios, giros, transferencias realizadas en el exterior del país, entre otros. Todo esto adquirido con dinero obtenido de actividades ilícitas.

g) Transferencias cablegráficas o electrónicas

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas. El uso de trasferencias cablegráficas es probablemente la técnica más

importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias.

h) Garantías de préstamos

Con esta técnica se pretende obtener préstamos y como garantía se utilizan los fondos obtenidos en forma ilícita. Asimismo, también se intenta adquirir con los mismos fondos certificados de depósitos, valores, cédulas hipotecarias, entre otros.

2.1.5 Instrumentos para el lavado de dinero

En la actualidad hay diversidad de instrumentos para lavar dinero, de los cuales los más comunes son:

- a) Cuentas de moneda corriente.
- b) Cheques de gerencia.
- c) Cheques personales.
- d) Préstamos endosados.
- e) Subfacturación.
- f) Especulación inmobiliaria.
- g) Transferencias.
- h) Compra de joyas y oro
- i) Adquisición y control de casas de juego.
- j) Importaciones y exportaciones ilícitas de dinero.
- k) Dinero en efectivo.
- l) Giros.
- m) Cheques de gerencia en moneda extranjera.
- n) Metales y piedras preciosas.
- o) Tarjetas inteligentes.
- p) Cheques de viajero.

2.2 Definición de terrorismo

El terrorismo, se define como cualquier acto destinado a causar muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las oposiciones en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Es el castigo de las actividades de quien o quienes, a través de cualquier modalidad, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen o, a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte, para ese destino.

La definición del Financiamiento del Terrorismo ha sido complicada para muchos países derivado que cada uno tiene su propia particularidad respecto a intereses políticos, de poder e ideologías. Para el caso de Guatemala, se define como “la actividad que realiza una persona por el medio que fuera, directa o indirectamente, por sí mismo o por medio de otra persona, y que en forma deliberada proporcione, provea, recolecte, transfiera, entregue, adquiera, posea, administre, negocie o gestione dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo”. (20:27)

Por tal motivo, se puede decir que el financiamiento del terrorismo consiste en ofrecer o recopilar fondos, por cualquier medio, directa o indirectamente, procedentes de fuentes lícitas o ilícitas, con la intención de que estos sean utilizados, o sabiendo que estos van a ser utilizados, en su totalidad o en

parte: para cometer actos terroristas .por una organización terrorista y por un terrorista individual.

El terrorismo puede ser financiado por todo tipo de personas individuales, grupo, empresas u otra entidad que cuente con capacidad de ofrecer o recopilar fondos.

2.2.1 Objeto de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

El Congreso de la República de Guatemala, considerando que el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado tratados a nivel internacional, con el compromiso de elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el financiamiento del terrorismo en el territorio nacional, así como para reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, de manera que se proteja la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco.

Esta ley considera personas obligadas a las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, aplicándoles “el mismo régimen, deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa”. (4:4)

El Oficial de Cumplimiento designado, deberá extender sus funciones y atribuciones al cumplimiento de la normativa aplicada a la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

A través del decretó 58-2005, promulgó la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. El objeto substancial de esta Ley es “adoptar

medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo”.
(9:1)

La Presidencia de la República de Guatemala, emitió el Acuerdo Gubernativo 86-2006, el cual contiene el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Este reglamento, “tiene por objeto, desarrollar los preceptos que deben observar las Personas Obligadas y autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo...” (17:1)

2.2.2 Delito de terrorismo

El artículo 391 del Código Penal, emitido según Decreto 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, define el delito de terrorismo, de la manera siguiente: “Quien, con el propósito de atentar contra el orden constitucional o de alterar el orden público, ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estrago o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos, será sancionado con prisión de cinco a quince años. Si se empleare materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito o, si a consecuencia del mismo resultare la muerte o lesiones graves de una o varias personas,”. (3:93)

Asimismo, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, indica también que el responsable del delito de terrorismo será sancionado con prisión de diez a treinta años.

Adicionalmente según lo establecido en dicha ley, se sancionará monetariamente con una multa de diez mil dólares a ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda de

Guatemala. Si en caso se llega a utilizar materiales explosivos con gran magnitud de destrucción, el o los responsables serán sancionados con el doble de las penas establecidas.

A continuación, se presenta una tabla la cual representa las penas aplicables al delito de financiamiento de terrorismo tanto en una persona individual como una persona jurídica:

Tabla 2

Penas aplicables al delito de financiamiento de terrorismo

Persona individual	Persona jurídica
Prisión inmutable de 6 a 25 años;	Multa equivalente al monto de los bienes o dinero objeto del delito;
Multa de US\$10,000.00 a US\$625,000.00 dólares de los EEUU.	Comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión;
	Pago de costas y gastos judiciales;
	Publicación de la sentencia; y
	En caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida en www.sib.gob.gt

2.2.3 Clases de terrorismo

Existen diferentes tipos de terrorismo en el mundo, esto se debe a que no todos tienen el mismo objetivo por el cual atacar.

a) Narcoterrorismo.

Alianza natural que acaba produciéndose entre grupos narcos y guerrilleros que, aunque persiguen objetivos opuestos, operan en la clandestinidad. Así, muchas organizaciones terroristas en declive son capaces de reconstituirse gracias a la poderosa financiación que obtienen de proporcionar cobertura y apoyo armado al narcotráfico.

b) Terrorismo racista.

Se da a consecuencia de una discriminación por razones sociales. Es la violencia motivada por tensiones raciales o étnicas.

c) Terrorismo religioso.

Serie de personas que para alcanzar sus fines religiosos recurren a la violencia y actos terroristas.

d) Terrorismo cibernético.

También es conocido como terrorismo electrónico y este es el uso de medios de tecnología de información, comunicación, informática, electrónica o similar con el propósito de transmitir terror o miedo generalizado en una población, clase dirigente o gobierno, causando con ello una violencia a la libre voluntad de las personas. Los objetivos pueden ser de tipo económico, político o religiosos principalmente.

e) Terrorismo de estado.

Se concentra en el uso sistematizado, por parte del gobierno de un estado, de amenazas y represalias, considerando a menudo ilegal dentro incluso de su propia legislación, con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa a la población.

f) Terrorismo biológico.

Involucra el uso de agentes biológicos por parte de los perpetradores para lograr sus objetivos políticos. Los agentes biológicos son o patógenos o toxinas. Los patógenos son microorganismos que causan enfermedades.

2.2.4 Características de las operaciones del financiamiento del terrorismo

- a) Se lleva a cabo con dinero obtenido de actividades lícitas o ilícitas.
- b) A menudo, los actos de terrorismo se llevan a cabo con pequeñas sumas de dinero.
- c) El dinero no vuelve a los terroristas. Sigue una sola dirección: Se lo recolecta, envía, retira y se usa rápidamente.
- d) El dinero es obtenido a través de múltiples actividades desde delitos hasta el abuso de obras de beneficencia, a partir de las cuales son enviadas a los terroristas a través de correos de efectivo y transferencias bancarias.
- e) La localización de bienes tiene como propósito impedir el suministro de dinero y que se cometan atentados terroristas.

2.3 Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE- con base a lo establecido en normativas nacionales como La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo; así como los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación -Las Recomendaciones del GAFI-. Creó la Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, por lo que su implementación permitirá a las entidades financieras dar los pasos necesarios para identificar, evaluar y comprender sus riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, tomando medidas para la mitigación de los mismos, enfocando sus recursos efectivamente.

2.3.1 Alcance y aplicación

La Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo es emitida para entidades financieras especialmente:

- a) Bancos del sistema,
- b) Sociedades financieras y
- c) Entidades fuera de plaza (off-shore).

“En ese sentido, las Personas Obligadas listadas anteriormente deben desarrollar e implementar una metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que cumpla con los lineamientos e instrucciones contenidas en la presente Guía, estableciendo medidas de acuerdo a la naturaleza y el tamaño de su actividad comercial, así como del sector al que pertenecen.” (21:1)

2.3.2 Objetivos

a) Objetivo General

“Orientar a las Personas Obligadas en el desarrollo, implementación y actualización de una metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, para identificar, evaluar y comprender sus riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, así como fortalecer los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos; esto con base en la normativa nacional y con base, en lo que corresponda, en los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación -Las Recomendaciones del GAFI-.” (21:2)

b) Objetivos Específicos

“Orientar a las Personas Obligadas para:

- Identificar, medir y evaluar los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a los que están expuestas;
- Medir el grado en que sus programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos, contribuyen a la mitigación de los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo;
- Medir los riesgos residuales de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y establecer si los mismos se encuentran en niveles razonables o si requieren de acciones adicionales para mitigarlos; y,
- Monitorear la efectividad de la metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, a fin de actualizarla periódicamente.” (21:2)

2.3.3 Metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

La metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo integra el conjunto de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos, a través de los cuales una Persona Obligada responde ante las amenazas de ser utilizada para actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar la posibilidad de pérdidas, daños u otras consecuencias adversas, derivado de la materialización de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

“Las etapas que como mínimo debe contemplar la metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo implementada por una Persona Obligada, son las siguientes:

- Identificación
- Medición
- Control
- Monitoreo” (21:4)

a) Identificación

En esta etapa, la Persona Obligada debe identificar los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a los que está expuesta por la naturaleza y el tamaño de su actividad comercial, estableciendo una metodología que le permita segmentar sus factores de riesgo e identificar variables para cada uno de los segmentos establecidos, definiendo las formas a través de las cuales se pueden presentar los riesgos

de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo en cada una de las variables identificadas (eventos de riesgo).

Asimismo, en esta etapa la Persona Obligada deberá identificar como mínimo los siguientes factores de riesgo:

- Clientes
- Productos y servicios
- Canales de distribución
- Ubicación geográfica

b) Medición

“En esta etapa la Persona Obligada debe medir su nivel de exposición a los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, mediante la estimación de la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo identificados, así como del impacto en caso de materializarse los mismos; el impacto puede estimarse conforme los riesgos asociados a los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Es decir que, el nivel de riesgo inherente de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo al que está expuesta la Persona Obligada, es la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materialización de los referidos riesgos.” (21:7)

“Para la medición de los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, la Persona Obligada debe establecer niveles de probabilidad e impacto, utilizando información cuantitativa, cualitativa o una combinación de ambas. Para que las estimaciones en los niveles de probabilidad e impacto sean razonables, la Persona Obligada

puede utilizar las fuentes de información que haya establecido para cada riesgo, en la etapa de identificación.”(21:7)

c) Control

En esta etapa la entidad bancaria debe evaluar y tomar las acciones que le permitan controlar y mitigar los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a que está expuesta; adoptando, desarrollando y ejecutando programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos y efectivos (mitigadores de riesgo) que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia, el impacto si ocurren o ambas variables.

d) Monitoreo

Esta etapa consiste en dar seguimiento oportuno y permanente al desarrollo, implementación y actualización de la metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, con el propósito de establecer el nivel de cumplimiento y efectividad de los mecanismos para identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta la Persona Obligada, a fin de asegurar que las circunstancias cambiantes no afecten las prioridades de atención de riesgos.

2.3.4 Requisitos de Implementación de la Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo

Para el desarrollo, implementación y actualización de la metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, la Persona Obligada debe contar con los requisitos de implementación siguientes:

a) Asignación de obligaciones y responsabilidades

La entidad bancaria debe definir y asignar las obligaciones y responsabilidades de sus funcionarios y empleados, para el desarrollo, implementación y actualización de la metodología para la administración de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, así como para el desarrollo, implementación y ejecución de mitigadores de los referidos riesgos.

b) Programa de cumplimiento

Los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos que la entidad bancaria adopte, desarrolle y ejecute para el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional, así como para la atención de lo establecido en la Guía para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, deberán estar contenidos en su manual de cumplimiento, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior, observando los lineamientos establecidos en la normativa nacional para su elaboración, aprobación, actualización, publicación y notificación.

Asimismo, el programa de cumplimiento que la Persona Obligada adopte, desarrolle y ejecute para evitar que sus productos y servicios sean utilizados en actividades de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, debe incluir los aspectos siguientes:

- Involucramiento de la administración.
- Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Conocimiento del empleado.
- Conocimiento del cliente.

- Monitoreo transaccional de clientes
- Transacciones inusuales y sospechosas
- Gestión del Oficial de Cumplimiento
- Programas de capacitación
- Mecanismos de auditoría

c) Informes

“El Oficial de Cumplimiento deberá informar a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior de la Persona Obligada, sobre los resultados obtenidos en la implementación y actualización de la metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, diseñando el informe que considere adecuado. El referido informe deberá presentarse, dentro del mes siguiente al mes en el que se finalice con la implementación de la metodología o con la actualización de la misma.” (21:12)

d) Registros

“La Persona Obligada deberá documentar los resultados obtenidos en la implementación y actualización de la metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, debiendo conservar los registros en medios físicos, electrónicos u otros que considere adecuados.” (21:13)

2.4 Administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Dentro del concepto de administración de riesgos es necesario que se entienda claramente el concepto de la palabra riesgo, según el diccionario de la Real Academia Española, riesgo es una contingencia o proximidad de un

daño, de aquí podemos entender que el riesgo es la exposición a un daño o peligro, o la posibilidad de pérdida o lesión.

Derivado de lo anterior, se puede definir los riesgos en el sistema bancario como el conjunto de contingencias o pérdidas a que están expuestas las entidades bancarias, al realizar sus funciones en el ámbito financiero.

2.4.1 Definición de administración de riesgo

La administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo se define como: “Un método lógico y sistemático, establecido e implementado por una persona obligada para identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a los que está expuesta por la naturaleza y el tamaño de su actividad comercial.

Esta metodología integra el conjunto de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos, a través de los cuales una persona obligada responde ante las amenazas de ser utilizada para actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar la posibilidad de pérdidas, daños u otras consecuencias adversas, derivado de la materialización de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.” (19:1)

También la administración del riesgo lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, se define como: el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, políticas, documentación, estructura organizacionales, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales las personas

obligadas se enfrentan a los riesgos de ser utilizadas para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.

2.4.2 Objetivo

El objetivo principal de la administración de riesgo es reducir la posibilidad de que las personas obligadas puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

También dentro de los propósitos se encuentran mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (de reputación, legal, operativo, y de contagio).

2.4.3 Riesgos asociados con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

En general, la palabra asociar significa relacionar, juntar o involucrar una cosa con otra. Por lo que se puede decir, que un riesgo asociado es el riesgo que se involucra se relaciona con otro tipo de riesgo en un acontecimiento.

En el tema financiero se puede interpretar que un riesgo asociado es cuando ocurre algún tipo de contingencia y se ven involucrados dos o más riesgos, teniendo como resultado consecuencias negativas o adversas para la empresa o entidad.

a) Riesgo de reputación.

Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa en que incurre una persona obligada, derivado del desprestigio o mala imagen que puede sufrir en caso de ser utilizada para actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo o por incumplimiento a lo establecido en la normativa nacional.

b) Riesgo legal.

Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia en que incurre una persona obligada, por sanciones o multas que puede sufrir en caso de ser utilizada para actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, o por incumplimientos a lo establecido en la normativa nacional.

c) Riesgo operativo.

Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa en que incurre una persona obligada, por deficiencias o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología e infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, en caso de ser utilizada para actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, o por incumplimientos a lo establecido en la normativa nacional.

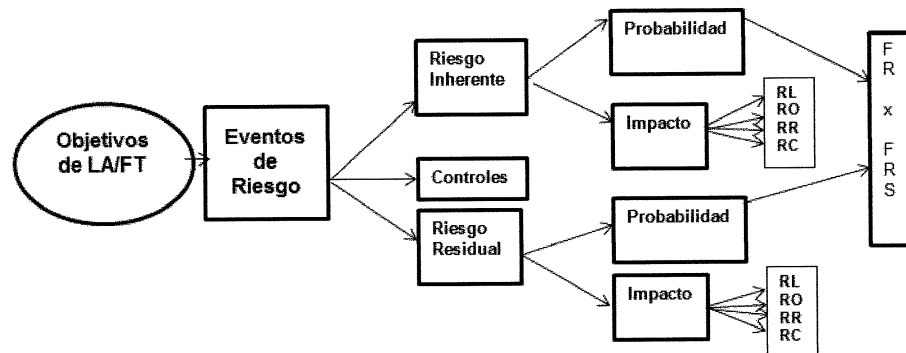
d) Riesgo de contagio.

Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa en que incurre la persona obligada, por acción o experiencia de un relacionado o asociado, o personas que pueden ejercer influencia en la persona obligada.

A continuación, se presenta una gráfica el cual muestra la asociación de otros riesgos con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Figura 2

Asociación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo con otros riesgos



Fuente: Elaboración propia con base a un manual de cumplimiento para prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Como se puede apreciar en la figura 2, los objetivos de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo deben de ir enfocados a los eventos de riesgos. Asimismo, con base a los eventos de riesgo, se identifica el riesgo inherente, el cual se aplica el o los controles para obtener el riesgo residual. Tanto en el riesgo inherente como el riesgo residual se presenta el impacto de los eventos de riesgo, los cuales se relacionan con los riesgos asociados, siendo estos: RL (riesgo legal), RO (riesgo operativo), RR (riesgo de reputación) y RC (riesgo de contagio); por último, la probabilidad del riesgo inherente se relaciona con los factores de riesgo (FR) y la probabilidad del riesgo residual se relaciona con los factores de riesgo segmentados (FRS).

Para mejor apreciación o comprensión del tema de riesgo, se presentan a continuación las siguientes definiciones:

- **Riesgo inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto. Este riesgo surge de la exposición que se tenga en una actividad en particular y la probabilidad negativa que pueda afectar a la entidad.
- **Riesgo residual:** Es aquel que permanece después de que la dirección desarrolle sus respuestas a los riesgos. El riesgo residual refleja el riesgo remanente una vez se han implementado de forma eficaz las acciones planteadas por la dirección para mitigar el riesgo inherente.

Para el efecto se determina el riesgo inherente, con base en las siguientes tablas de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo inherente de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:

Tabla 3
Niveles de probabilidad de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Nivel	Descripción	Criterios de probabilidad
1	Poco probable	En muy raras circunstancias podría ocurrir.
2	Probable	Hay posibilidades de que pueda ocurrir.
3	Muy probable	Existen mayores posibilidades de que pueda ocurrir.
4	Altamente probable	Se espera que en la mayoría de veces pueda ocurrir.

Fuente: Elaboración propia con base a la Guía para la Administración de Riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En lo que se refiere a la probabilidad se puede indicar que es la posibilidad de ocurrencia o no de un evento, lo cual puede indicar en términos cualitativos como: poco probable, probable, muy probable y altamente probable.

Tabla 4

Niveles de impacto de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Nivel	Descripción
1	Menor
2	Moderado
3	Mayor
4	Crítico

Fuente: Elaboración propia con base a la Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, el impacto se refiere al efecto o consecuencias que tendrá la ocurrencia o no de un evento, el cual se puede indicar en términos cualitativos como menor, moderado, mayor y crítico.

Por último, los eventos de riesgo son situaciones que generan el impacto no deseado en los objetivos de la entidad.

Figura 3
Ejemplo de mapa de riesgo

PROBABILIDAD	Probable	4	4	8	12	16
	Puede ocurrir	3	3	6	9	12
	Eventualmente	2	2	4	6	8
	Rara vez	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			No significativo	Menor	Moderado	Mayor
IMPACTO						

Fuente: Elaboración propia con base a la Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2.4.4 Medición y evaluación de los eventos de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y riesgos asociados

Se busca determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo frente a cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse los riesgos asociados.

Se define la tabla de impacto para eventos de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y sus riesgos asociados: legal, reputacional, operativo y de contagio, para ello se utilizan las ponderaciones de la tabla siguiente:

Tabla 5
Impacto para eventos de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y sus riesgos asociados

Nivel	Descripción	Criterios Impacto (riesgos asociados)			
		Reputacional	Legal	Contagio	Operacional
1	Menor	Puede existir daños leves a la imagen de la persona obligada los cuales se pueden manejar	La persona obligada puede incurrir en algún proceso administrativo leve.	Existencia de problemas reputacionales leves en entidades asociadas o relacionadas con la persona obligada, los cuales pueden ser manejables.	Pueden existir problemas en algún proceso interno que no afecte el funcionamiento general de la persona obligada.
2	Moderado	Puede existir daños sustanciales a la imagen de la persona obligada los cuales se pueden manejar.	La persona obligada puede incurrir en algún proceso administrativo mayor.	Existencia de problemas reputacionales sustanciales en entidades asociadas o relacionadas con la persona obligada, que pueden ser manejados.	Pueden existir problemas en varios procesos que afecten algunas áreas de la persona obligada.
3	Mayor	Puede existir daños sustanciales a la imagen de la persona obligada.	La persona obligada puede incurrir en multas y sanciones sustanciales.	La persona obligada puede tener problemas reputacionales a causa de la relación o asociación con otra entidad.	Problemas serios en el sistema integral de la persona obligada.
4	Crítico	La imagen y nombre de la persona obligada se ve dañada severamente.	La persona obligada puede estar involucrada en procesos judiciales.	La reputación de la persona obligada puede presentar daños severos a causa de problemas reputacionales con entidades asociadas o relacionadas.	Pérdidas económicas sustanciales para la persona obligada.

Fuente: Elaboración propia con base a la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2.5 Factores de riesgo

Los factores de riesgo se definen como los agentes generadores del riesgo de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, tales como: productos, servicios, clientes, canales de distribución y ubicación o localización geográfica, los que pueden dividirse en segmentos o variables.

2.5.1 Factor de riesgo de clientes

Es el riesgo intrínseco de los clientes ya sean personas individuales o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que se realizan, pueden utilizar a la persona obligada en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

La persona obligada, con base en sus criterios, debe establecer los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a que está expuesta por cada tipo o categoría de clientes, lo cual es fundamental para el desarrollo de una metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, derivado de que el comportamiento y las motivaciones del cliente pueden representar un alto riesgo de actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Para efectos de establecer el riesgo inherente por cada tipo o categoría de clientes, la persona obligada debe considerar los aspectos que pueden aumentar el riesgo.

A continuación, se listan algunos ejemplos de aspectos que pueden aumentar el riesgo:

- a) La relación comercial se realiza en circunstancias inusuales (según señales de alerta definidas por la persona obligada).
- b) Actividades con uso intensivo de dinero en efectivo, que incluye, entre otras:
 - Negocios de servicios de dinero (casas de cambio, cambistas, entre otros);
 - Clientes cuya actividad sean juegos de azar, rifas, loterías y similares; y
 - Negocios que, por su naturaleza, generan cantidades significativas de efectivo (gasolineras, hoteles, restaurantes, entre otros).
- c) Actividades y profesiones no financieras designadas.
 - Personas jurídicas en las que sea complejo identificar al beneficiario final.
 - Personas individuales no residentes.
 - Personas jurídicas constituidas fuera del territorio nacional.
 - Negocios con actividades transfronterizas.
 - Clientes PEP, parientes y asociados cercanos.

2.5.2 Factor de riesgo de productos y servicios

Es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio que derivado de su naturaleza o característica los expone a ser utilizados para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

La persona obligada debe establecer los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, a que está expuesta por cada uno de sus productos y servicios, derivado de sus características intrínsecas. Con base a sus propios criterios, la persona obligada debe evaluar si un producto o servicio en particular presenta un alto riesgo de

actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

2.5.3 Factor de riesgo de canales de distribución

Es el riesgo específico de los medios utilizados para presentar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

La persona obligada debe establecer los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, a que está expuesta por cada uno de sus canales de distribución, derivado de sus características intrínsecas. Basados en sus propios criterios, la persona obligada debe evaluar si un canal de distribución en particular representa un alto riesgo de actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

2.5.4 Factor de riesgo de ubicación geográfica.

Riesgo intrínseco de cada área geográfica donde la persona obligada ofrece sus servicios y productos que, por su ubicación y características, expone a la misma a ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

La persona obligada debe establecer los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo a que está expuesta por la ubicación de sus canales de distribución físicos, la ubicación o procedencia geográfica de sus clientes, así como el origen y destino geográfico de las transacciones que realizan los clientes, a nivel nacional e

internacional, a lo cual en su conjunto se denominarán “ubicaciones geográficas”.

El riesgo de ubicación geográfica se divide en la forma siguiente:

a) Riesgo geográfico internacional.

Es el riesgo asociado a ubicaciones geográficas fuera del territorio guatemalteco. Cuando la persona obligada establezca el riesgo geográfico internacional, debe prestar especial atención a ubicaciones geográficas en jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas en la aplicación de las Recomendaciones del GAFI, identificadas por GAFIC y por otros grupos regionales estilo GAFI.

b) Riesgo geográfico nacional.

Es el riesgo asociado a ubicaciones geográficas dentro del territorio guatemalteco. Cuando la persona obligada establezca el riesgo geográfico nacional, debe prestar especial atención a las ubicaciones geográficas que puedan aumentar el riesgo, como por ejemplo las ubicaciones geográficas que:

- Presentan alto índice de delincuencia.
- Presentan alta intensidad de operaciones en efectivo.
- Son fronteras.
- Otras que establezca la persona obligada.

2.6 Comprensión de los riesgos

Una sólida gestión del riesgo exige la identificación y el análisis de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo presente en el banco y el diseño y la eficaz aplicación de políticas y

procedimientos acordes con los riesgos identificados. Al realizar un análisis integral del riesgo para evaluar los riesgos lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, una entidad bancaria deberá considerar todos los factores de riesgos relevantes, inherentes y residuales, a escala nacional, sectorial, bancaria y de relación comercial, entre otras, para determinar su perfil de riesgo y el adecuado nivel de mitigación que se aplicará. Así pues, las políticas y procedimientos en materia de CDD, aceptación de clientes, identificación de clientes y seguimiento de relaciones comerciales y operaciones (productos y servicios ofrecidos) deberán tener en cuenta la evaluación del riesgo y el resultante perfil de riesgo del banco. La entidad bancaria deberá disponer de mecanismos adecuados para documentar y notificar información sobre la evaluación del riesgo a las autoridades competentes, como los supervisores.

Una entidad bancaria deberá desarrollar un conocimiento minucioso de los riesgos lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo inherentes a su base de clientes, productos, canales de distribución y servicios ofrecidos (incluidos los productos en desarrollo o en fase de lanzamiento) y en las jurisdicciones en las que él o sus clientes realizan negocios. Este conocimiento deberá basarse en datos concretos de operaciones y transacciones y en otra información interna recogida por el banco, así como en fuentes de información externa, como evaluaciones del riesgo de ámbito nacional e informes sobre países elaborados por organismos internacionales. Las políticas y procedimientos en materia de aceptación de clientes, diligencia debida y seguimiento continuo deberán diseñarse y aplicarse para controlar adecuadamente esos riesgos inherentes identificados. Cualquier riesgo residual resultante deberá gestionarse en consonancia con el perfil de riesgo del banco establecido a partir de su

evaluación del riesgo. Esta evaluación y conocimiento deberán poder demostrarse a petición del supervisor del banco y ser de su entera satisfacción.

2.7 Mitigadores de riesgo

Son todos los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos; adoptados desarrollados y ejecutados por las personas obligadas para cada factor de riesgo (productos, servicios, clientes, entre otros.), con el propósito de minimizar o controlar los riesgos a los que están expuestos dichos factores.

A continuación, se muestra la ponderación de los mitigadores de riesgos en la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:

Tabla 6
Escala de ponderación de mitigadores de riesgos

Ponderación de los mitigadores de riesgos	
Nivel	Descripción
1	Eficiente
2	Aceptable
3	Mejorable
4	Deficiente

Fuente: Elaboración propia con base a un manual de cumplimiento para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

CAPÍTULO III AUDITORÍA INTERNA

3.1 Definición de auditoría interna

El concepto de auditoría interna se refiere a que “es una función que coadyuva con la organización en el logro de sus objetivos; para ello se apoya en una metodología sistemática para analizar los procesos de negocios y actividades y procedimientos relacionados con los grandes retos de la organización, que deriva en la recomendación de soluciones”. (19:11)

La auditoría interna es una de las funciones más sobresalientes dentro del ambiente y estructura de control interno de las organizaciones empresariales o públicas, por ser una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en las mismas.

Derivado de todos los conceptos anteriores, se puede decir que la auditoría interna, es considerada el órgano asesor de la dirección, que busca la manera de proporcionar a la institución de una mayor eficiencia mediante el constante y progresivo perfeccionamiento de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de la institución.

3.2 Principios de auditoría interna

En lo que respecta a los principios de auditoría interna que deben de poner en prácticas los profesionales que se desempeñan como auditores internos, son los siguientes:

3.2.1 Integridad

Este principio es fundamental para el auditor interno, ya que debe de realizar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad, observar y cumplir todos los requisitos legales que sean aplicables, demostrar la competencia en el momento de realizar su trabajo.

3.2.2 Objetividad

“Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas”. (19:50)

3.2.3 Confidencialidad

El auditor interno debe realizar su trabajo cuidando la seguridad de la información. El auditor debe actuar con discreción durante la utilización y la protección de la información que ha adquirido durante la realización de la auditoría. La información de la auditoría no puede usarse de forma inapropiada.

3.2.4 Competencia

En este principio el auditor interno debe aplicar todo su conocimiento, aptitudes y experiencia necesaria en el momento de realizar una auditoría interna, la cual debe de ser la adecuada.

3.3 Funciones de la auditoría interna

Dentro de las funciones de la Auditoría Interna, se destacan las siguientes:

- a) Evaluar la estructura de control interno con el objeto de determinar la utilización más efectiva de protección de los activos de una empresa;
- b) Detectar la existencia de fraudes, desfalcos y otras operaciones anómalas que pudiera haber en una institución o empresa;
- c) Promover confiabilidad al ambiente y estructura de control interno por medio de recomendaciones;
- d) Ayudar para que los sistemas produzcan información oportuna, útil y confiable;
- e) Promover y motivar para que las políticas y procedimientos, se lleven a la práctica como fueron previstos;
- f) En la misión de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, es esencial el compromiso de la Auditoría Interna en dos sentidos; cumplimiento de programas internos y cumplimiento de la normativa vigente.

3.4 Objetivo de la auditoría interna

El principal objetivo de la Auditoría Interna es ayudar a los miembros de una organización en el desempeño efectivo de sus responsabilidades. Para ello, proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información respecto de las actividades que se han realizado.

La auditoría interna es un control de los controles y un instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad, contribuye con ésta para alcanzar los objetivos básicos siguientes:

3.4.1 Garantizar información confiable y oportuna

El auditor debe evaluar la efectividad de los controles internos relativos al proceso contable, lo que permitirá garantizar la autenticidad de las transacciones y el adecuado registro de estas, a efecto que los estados financieros presenten razonable y oportunamente la situación financiera de la empresa.

3.4.2 Promover la eficiencia operativa de la entidad

Cuando la auditoría interna evalúa actividades relacionadas con el uso económico y eficiente de los recursos, promueve la eficiencia operativa de la entidad al identificar situaciones tales como: subutilización de instalaciones, trabajo no productivo, procedimientos que no justifican el costo, exceso o insuficiencia de personal segregación de funciones; esto lo logra cuando:

- a) Efectúa la evaluación de estándares establecidos por la administración que miden si la utilización de los recursos se realiza económica y efectivamente,
- b) Si el recurso humano ha atendido y cumple con los estándares de operación,
- c) Si las desviaciones a los estándares se analizan, investigan y se toman las medidas correctivas correspondientes.

3.5 Departamento de auditoría interna

En lo que respecta al departamento de auditoría interna, es de vital importancia el respaldo que reciba de la alta dirección. Este departamento recibe el soporte necesario cuando la alta dirección hace saber a toda la entidad que, con el fin de obtener máximos resultados favorables y beneficios del departamento de auditoría interna, se espera una total cooperación con dicho departamento.

La jerarquía que ocupa el departamento de auditoría interna en el organigrama de una entidad es esencial que sea independiente de las funciones y departamentos que debe de revisar y evaluar, sobre ello es recomendable que el estatus de la entidad debe de ser suficiente como para asegurar un amplio alcance de cobertura de la auditoría y para que se dé la consideración adecuada en una acción efectiva de los resultados de la auditoría y a sus recomendaciones establecidas.

La administración de dicho departamento está a cargo de un auditor interno, el cual es nombrado por la administración de la organización, siendo el encargado de evaluar y establecer la efectividad de los controles internos, ya que con esto permitirá garantizar la autenticidad de las transacciones y el adecuado registro de estas, además debe de verificar las fortalezas y suficiencias de los controles. Su estudio debe tener un alcance total de la entidad, es decir abarcar las operaciones financieras, administrativas y otras de cualquier índole.

El auditor interno debe establecer los planes correspondientes para cumplir con las responsabilidades del departamento, estos planes deberán ser consistentes con la organización del departamento y con las metas de la institución.

3.6 La auditoría interna en la evaluación de cumplimiento

La auditoría en la evaluación cumplimiento consiste en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole con el objetivo de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

El auditor interno constituye una pieza importante en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, pues mediante un enfoque sistemático debe evaluar el cumplimiento de la implementación de la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo en la entidad financiera, ya que sus elementos de trabajo son:

3.6.1 Cumplimiento

El término cumplimiento se refiere a la extensión con la que son seguidas las políticas establecidas por la compañía y las leyes y regulaciones establecidas por las entidades pertinentes para prevenir el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Una parte importante de su responsabilidad es la de determinar el grado de cumplimiento.

3.6.2 Verificación

Mediante la aplicación de sus pruebas comprueba la verdad de algo.

3.6.3 Evaluación

La evaluación es un proceso que tiene por objeto determinar en qué medida han logrado los objetivos previamente establecidos. Asimismo, la evaluación es una de las responsabilidades más importantes del auditor interno, al determinar si las políticas, procedimientos y controles internos se están realizando de manera óptima.

3.7 Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP)

“El objetivo del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna es proporcionar una guía coherente que facilite la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas fundamentales para la profesión. Delimitando la práctica actual de la Auditoría Interna, así como considerando nuevas expansiones, el Marco pretende ayudar a los profesionales a satisfacer las necesidades de un mercado que demanda, cada vez más, servicios de Auditoría Interna de alta calidad.” (12: 11)

De acuerdo al Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), “Los trabajos que lleva a cabo auditoría interna son realizados en ambientes legales y culturales diversos, dentro de organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas de dentro o fuera de la organización.” (16:1)

Para el ejercicio profesional de la auditoría interna, el Instituto estableció el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (IPPF, por sus siglas en inglés), el cual constituye la referencia básica que todo auditor interno debe tener siempre presente en el desempeño de su profesión.

Este marco está fundamentalmente constituido en seis partes:

3.7.1 Misión y definición de auditoría interna

a) Misión

“Auditoría Interna tiene la misión de mejorar y proteger el valor de las organizaciones proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos.” (12:15)

b) Definición

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.” (12:15)

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

3.7.2 Código de Ética del Instituto de Auditores Internos

El propósito del código de ética es promover una cultura ética en la auditoría interna, es apropiado y necesario contar con un código de ética para dicha profesión, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte en el aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección.

“El Código de Ética, junto al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y otros pronunciamientos emitidos por el Instituto, proporcionan orientación a los auditores internos para servir a los demás. La mención a los “auditores internos” se refiere a los socios del Instituto, a quienes han recibido –o son candidatos a recibir– certificaciones profesionales del Instituto, y a aquéllos que proveen servicios de Auditoría Interna.” (12:20)

3.7.3 Principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna

“Los Principios Fundamentales, tomados en su conjunto, articulan la efectividad de la Auditoría Interna. Para que ésta sea eficaz, todos los Principios deben estar presentes y operar de forma efectiva. La manera en la que un auditor interno o la actividad de Auditoría Interna demuestran la efectividad de los Principios Fundamentales puede ser muy diferente de una organización a otra, pero el fracaso en el logro de cualquiera de los Principios implicaría que una actividad de Auditoría Interna no es todo lo efectiva que podría ser para el logro de la Misión.” (12:25)

3.7.4 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) son un conjunto de requisitos basados en principios de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

- a) Declaraciones de requisitos esenciales para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, que son internacionalmente aplicables a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.
- b) Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las normas.

Los propósitos de las NIEPAI son:

- Orientar en la adhesión a los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP).

- Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de servicios de auditoría interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

Estas normas se conforman en dos categorías principales:

- a) Normas sobre atributos y
- b) Normas sobre desempeño.

Las normas sobre atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna, entre las normas que se encuentran en esta categoría, se puede mencionar principalmente: (1000) Propósito, autoridad y responsabilidad, (1100) Independencia y objetividad, (1200) Aptitud y cuidado profesional y (1300) Programa de Aseguramiento de Calidad y Mejora.

Las normas sobre desempeño describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios, entre las normas que se encuentran en esta categoría están principalmente: (2000) Administración de la Actividad de Auditoría Interna, (2100) Naturaleza del Trabajo, (2200) Planificación del trabajo, (2300) Desempeño del trabajo, (2400) Comunicación de Resultados, (2500) Supervisión del Progreso y (2600) Comunicación de la aceptación de riesgos.

Las normas de implantación amplían las normas sobre atributos y desempeño proporcionando los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento y consultoría. Los servicios de aseguramiento comprenden la

tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos. La naturaleza y el alcance de un trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno.

3.7.5 Guías de implementación

Estas guías ayudarán a los auditores internos en el cumplimiento de las Normas Internacionales. Tratan de forma colectiva el enfoque, metodologías y consideraciones de auditoría interna, pero no detallan procesos o procedimientos.

3.7.6 Guías complementarias

Proporcionan una guía adicional no obligatoria, que incluye procesos y procedimientos detallados para la realización de servicios de auditoría interna.

Aunque las Guías Complementarias respaldan las normas, no se vinculan directamente con el cumplimiento de éstas. En cambio, su intención es abordar asuntos específicos, así como temas sectoriales.

Estas Guías son emitidas por The IIA a través de un proceso formal de aprobación. Las Guías Complementarias comprenden las Guías Prácticas, Guías Globales de Auditoría de TI (GTAGs) y Guías para la Evaluación de Riesgo de TI.

Figura 4
Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna
(MIPP) 2017



Fuente: Elaboración propia con base a la información del MIPP 2017

3.8 Programa anual de auditoría interna

Un programa de auditoría es un conjunto de una o más auditorías planificadas para ejecutarse en un horizonte de tiempo delimitado y próximo, y enfocadas hacia un propósito en específico.

Un cronograma no se debe suponer que es un programa, sino más bien es únicamente un elemento del programa de auditoría interna.

Ejecutar auditoría interna supone el empleo de personas, recursos, métodos, energías y esfuerzos que deben ser coordinados con un propósito, para lograrlo y no enfrentarse a riesgos imprevistos se debe planificar.

Entonces podemos decir que el programa de auditoría es la presentación documentada de la planificación del conjunto de auditorías con un propósito.

3.8.1 Requisitos mínimos de un programa de auditoría.

- a) El programa de auditoría debe cumplir con el estándar de información documentada que la empresa ha determinado para la elaboración y control de sus documentos y registros.

- b) Generalidades del programa; debemos especificar el número del programa por si tenemos más de uno, el horizonte del tiempo que cubre el programa (en este caso se debe indicar que el tiempo es de un año). El número de auditorías del programa, objetivos y alcance, tipos de auditoría según su forma y alcance.

- c) Especificaciones del programa de auditoría; Se debe especificar el procedimiento de auditorías, los criterios, los métodos a utilizar, así como las políticas a las que se sujetarán los auditores para el manejo de confidencialidad y la seguridad de la información.

- d) Equipo de auditores internos; determina el equipo de trabajo (humano), es decir que si se utiliza uno o más auditores para la elaboración de la auditoría.

- e) El cronograma del programa; en un gráfico hay que coordinar los procesos por auditar, los criterios de auditoría, los equipos de auditores, los períodos de tiempo en que se ejecutarán las auditorías.

- f) Riesgos; los riesgos suponen todos los posibles eventos que tienen un potencial efecto sobre el logro del programa; ya sea impidiendo el logro o facilitando su logro como oportunidades, los riesgos a tomar en consideración son:

- Riesgos de planificación.
 - Riesgos de recursos.
 - Riesgos de selección del equipo de trabajo.
 - Riesgos de implementación.
 - Riesgos de los registros y control.
 - Riesgos del monitoreo, revisión y mejora del programa de auditoría.
- g) Los recursos; se trata de determinar qué elementos necesarios soportarán nuestro programa de auditorías, estos pueden ser, acciones formativas, normas, viáticos (transporte, alimentación y hospedaje).

3.9 Planificación

El proceso de planificación permite al auditor interno identificar las áreas críticas y los problemas potenciales del examen, evaluar el nivel de riesgo y programar la obtención de la evidencia necesaria para emitir opinión sobre la suficiencia, la eficacia y la efectividad del sistema de control interno de la organización.

La planificación es imprescindible para que el auditor interno realice sus actividades con la mayor eficacia y que el proceso resulte oportuno y con menor costo posible para la entidad y para ello debe utilizar el personal calificado y debe asumir la responsabilidad final de la revisión o examen a realizarse para ser entregado al consejo de administración u órgano a quien reporta.

La Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, No. 2010. A1, especifica que “El Plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos documentada, realizada al menos anualmente...” (16:12)

Una planificación efectiva para las auditorías debe comenzar con una revisión de la evaluación de riesgos de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las evaluaciones efectivas identifican y documentan productos, servicios, clientes y ubicaciones geográficas u operaciones que presentan un riesgo mayor al lavado de dinero y financiamiento de terrorismo. Esta evaluación es en base a un plan de auditoría sólido.

Es indispensable que el auditor interno tenga el conocimiento de la entidad a auditar, pues ello representa una parte importante en la planificación de trabajo, esto ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que puedan tener efecto importante.

Los objetivos son la identificación puntual de los aspectos que se evaluarán en el trabajo de auditoría.

Otro aspecto importante dentro de la planificación es el alcance que definirá el auditor interno, determinará si de un todo a estudiar, solo se toma una parte utilizando muestras selectivas y establece el período de evaluación, para limitar responsabilidades.

Dentro del cronograma de actividades se realiza una distribución de estas, asignándoles tiempo de ejecución, para el respectivo seguimiento a cada auditor a cargo, ello implica asignación de recursos, físicos y tecnológicos.

El esquema de trabajo de una auditoría interna enfocada el área de cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y otros activos y financiamiento del terrorismo se establece en un proceso el cual está referido a:

- Definir los objetivos del trabajo basándose en un diagnóstico previo tanto de la entidad, como de la tecnología involucrada en directa relación a

satisfacer las necesidades de información automatizada para la gestión de esta.

- Establecidas las principales áreas a considerar, éstas deben ser evaluadas respecto a los procedimientos de control existentes en la organización.
- Posteriormente, y de acuerdo con lo establecido en este proceso de evaluación de riesgos versus controles, y definido a nivel de exposición de los riesgos, basándose en este último se establecen las necesidades de efectuar pruebas de auditoría.
- Las pruebas, como es normal, serán de cumplimiento si miden la existencia real, su adecuada aplicabilidad y la razonabilidad de los procedimientos de control y sustantivas si tiene por objeto cuantificar el riesgo establecido.

Terminando el proceso anterior, el auditor interno puede discutir elementos del plan ciertos procedimientos como un comité, para mejorar la efectividad y eficiencia de la evaluación y para coordinar los procedimientos con el equipo de trabajo.

3.10 Evaluación de control interno

La evaluación de control interno consiste en la revisión y análisis de todos los procedimientos que han sido incorporados al ambiente y estructura de control interno, así como a los sistemas que mantiene la organización para el control e información de operaciones y sus resultados, con el fin de determinar si éstos concuerdan con los objetivos institucionales, para el uso y control de los recursos, así como la determinación de la consistencia del rol que juega en el sector que se desarrolla.

“El control interno es definido como un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la administración, la dirección y demás personal de una entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento”. (12:8)

Con relación a los términos de control interno enfocado a lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se determina que, ante la existencia de cubrir estos riesgos, se debe acudir a métodos para evaluar la existencia de controles, como una entidad proactiva y no correctiva.

3.11 Programa de auditoría

El resultado de la planificación de toda auditoría se refleja finalmente en el programa de trabajo.

El programa de auditoría es el compendio ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que se han de emplear, la extensión y la oportunidad en la que se han de aplicar en el trabajo de auditoría, en resumen, el programa responde a que debe hacerse, cómo y porqué hacerlo.

Estos programas preparados deben cumplir con los objetivos del trabajo sin obviar su registro, estableciendo los procedimientos que deben identificar, analizar, evaluar y registrar la información durante la tarea y deben ser aprobados con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser aceptado o autorizado oportunamente tomando en cuenta que pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza de trabajo o el área que se evalúe.

La preparación de un programa de auditoría por escrito generalmente lista una serie de detalles, a al menos pasos principales que han de realizarse en el curso del examen, estableciendo la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor, así contribuye a informar a los asistentes sobre el trabajo que ha de realizar.

Si los programas se utilizan eficazmente pueden dar como resultado un ahorro de tiempo y proporcionar al auditor un enfoque más uniforme y una seguridad adicional de que los procedimientos importantes no se pasarán por alto.

El programa de trabajo debe de contener como mínimo lo siguiente:

- Notas importantes relacionadas a la comprensión del programa tales como: abreviaturas, definiciones, entre otros;
- Índices y marcas que se aplicarán en el trabajo de auditoría interna;
- Descripción de los objetivos generales y específicos del trabajo;
- Las técnicas y procedimientos que se deben aplicar a las áreas que abarcarán los diferentes exámenes;
- Una muestra de los papeles de trabajo que se aplicarán en los diferentes tipos de exámenes que se ejecutarán. Incluyen los cuestionarios y guías de entrevista, cuando se apliquen estas técnicas;
- El personal asignado para ejecutar los trabajos específicos;
- El tiempo estimado para cada fase de trabajo.

Los programas de auditoría interna para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo deben enfocarse en la revisión de políticas, procedimientos, procesos operacionales y controles establecidos por la organización, siendo los aspectos principales a evaluar los siguientes:

a) Aspectos Generales.

El cual incluye la evaluación de la información general de la persona obligada remitida al ente supervisor, el programa de cumplimiento y el oficial de cumplimiento.

b) Política conozca a su cliente.

Relacionada con el conocimiento del cliente, así como la verificación de la información proporcionada.

c) Conocimiento de empleados y capacitación continua.

Relacionada a los procedimientos de selección y contratación del personal, así como de la capacitación continua en materia de lavado de dinero.

d) Transacciones inusuales y sospechosas.

Relacionada con el monitoreo e investigación de operaciones inusuales, así como el traslado de reportes de transacciones sospechosa a la Intendencia de Verificación Especial.

e) Desempeño del Oficial de Cumplimiento.

Relacionada con el cumplimiento de las funciones derivadas de la normativa contra el lavado de dinero.

3.12 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son un conjunto de cédulas y documentos en los cuales el auditor registra los datos e informaciones obtenidas, así como las conclusiones y resultados de las pruebas realizadas a las evidencias disponibles durante el examen.

Es esencial que cada una de las áreas de auditoría haya una adecuada documentación de trabajo, los hallazgos resultantes de las tareas y la evidencia necesaria para respaldar las conclusiones del auditor, ya que los papeles de trabajo comprenderán documentos, fuente y registro. Es esta documentación del trabajo la que un examinador revisará para determinar si la auditoría fue adecuada.

Los papeles de trabajo constituyen una historia de trabajo realizado por el auditor y de los hechos precisos en que basa sus conclusiones e informes, por este motivo los papeles de trabajo deben ser tan completos y que muestren las informaciones y hechos concretos, el alcance del trabajo efectuado, las fuentes de información obtenida y las conclusiones a que llegó.

En cuanto al formato de los papeles de trabajo deben incluir datos que hacen referencias a los siguientes aspectos: Nombre de la dependencia o sección que se examina, asunto que se está examinando, el período que abarca el examen y en la parte superior derecha el índice asignado, para identificar ese papel dentro de su grupo.

3.13 Presentación de informe

Previo a una presentación final de un informe, se elaborará un informe preliminar, el cual contendrá todos los hallazgos que se consideran deben formar parte del informe que se va a discutir en la administración y el personal del área auditada, con las características necesarias que le den una imagen de documentos de utilidad gerencial.

El informe definitivo de los resultados de una auditoría sobre la evaluación de la efectividad y cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, es absolutamente indispensable presentarlo ante la Gerencia General de la entidad.

Los informes de auditoría deben prepararse por escrito para comunicar los resultados y éste debe incluir los objetivos de la auditoría, su alcance y metodología aplicada y exponer con claridad los hallazgos, revelando áreas débiles y proveer suficiente detalle respecto a porqué son débiles, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción para que los directivos, áreas de cumplimiento y la junta directiva puedan tomar decisiones informadas sobre dónde enfocar su tiempo y esfuerzo.

El reconocimiento de los hallazgos en los correspondientes papeles de trabajo, donde queden expuestos con claridad los problemas detectados del incumplimiento del proceder y la solución de estos.

Respecto a la frecuencia con que deben ser emitidos los informes de auditoría, se deben cumplir lo estipulado en el Instructivo Para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (Oficio Circular IVE No. 1818-2012), emitido por la Intendencia de Verificación Especial, en donde literalmente dice en el punto No. 6: Programa de auditoría: Para efecto del cumplimiento de los artículos 19 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 11 del Reglamento, 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y 11 de su Reglamento, las personas obligadas que cuenten con auditoría interna,

deben ejecutar sus programas de auditoría interna en forma permanente, debiendo informar semestralmente de los resultados obtenidos al órgano superior correspondiente, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre.

La persona obligada deberá enviar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, copia de los informes de auditoría interna remitida al órgano que corresponda, relacionados con el cumplimiento de la normativa citada, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recepción de estos por el órgano correspondiente.

3.14 Seguimiento del informe

La necesidad de dar seguimiento al informe es el factor más importante en un programa de auditoría interna con éxito.

Si las deficiencias detectadas en la auditoría no son corregidas, se tendrá un elevado porcentaje que dichas deficiencias aumenten y por lo tanto expondrán a la institución a sanciones administrativas. El trabajo de un auditor no termina en emitir el informe, los auditores deben de asegurarse de que siguen en progreso de los directivos con el plan de acciones correctivas y verificar los resultados del programa de mejora que se está implementando. Este proceso de revisión continua va a hacer al programa de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo más fuerte todo el año y sirve para poner el énfasis correspondiente en la importancia de un programa de mejora continua.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA GUÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO
U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

El Banco UNIDOS, S.A. inició sus operaciones el 19 de noviembre de 1,984. Nace ante la necesidad de poder disminuir el alto déficit habitacional que existe en Guatemala.

Desde sus inicios, el Banco UNIDOS, S.A. orienta su esfuerzo hacia la captación de fondos con el fin de financiar la adquisición, remodelación y construcción de viviendas con el funcionamiento para el desarrollo de proyectos habitacionales. Luego de 33 años de consolidarse como un banco especializado en otorgar créditos para la vivienda, en junio de 2015, el Banco UNIDOS, S.A. inicia sus operaciones como un Banco Privado Nacional, ofreciendo productos y servicios financieros modernos a los guatemaltecos sin dejar a un lado su especialización en créditos para la vivienda.

Procedente del plan anual de auditoría interna, se tiene contemplado entre otros aspectos el de evaluar lo concerniente a la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

La estructura organizacional del Banco Unidos, S.A. ha sufrido cambios desde el inicio de sus operaciones hasta la presente fecha. Derivado de lo anterior, se muestra el siguiente organigrama del Banco Unidos, S.A con sus jerarquías en las gerencias, departamentos, divisiones, entre otros.

Productos y servicios

El Banco UNIDOS, S.A. ofrece los productos de cuenta de depósitos de ahorro y monetarias, certificados a plazo fijo, créditos hipotecarios, fiduciarios y activos extraordinarios.

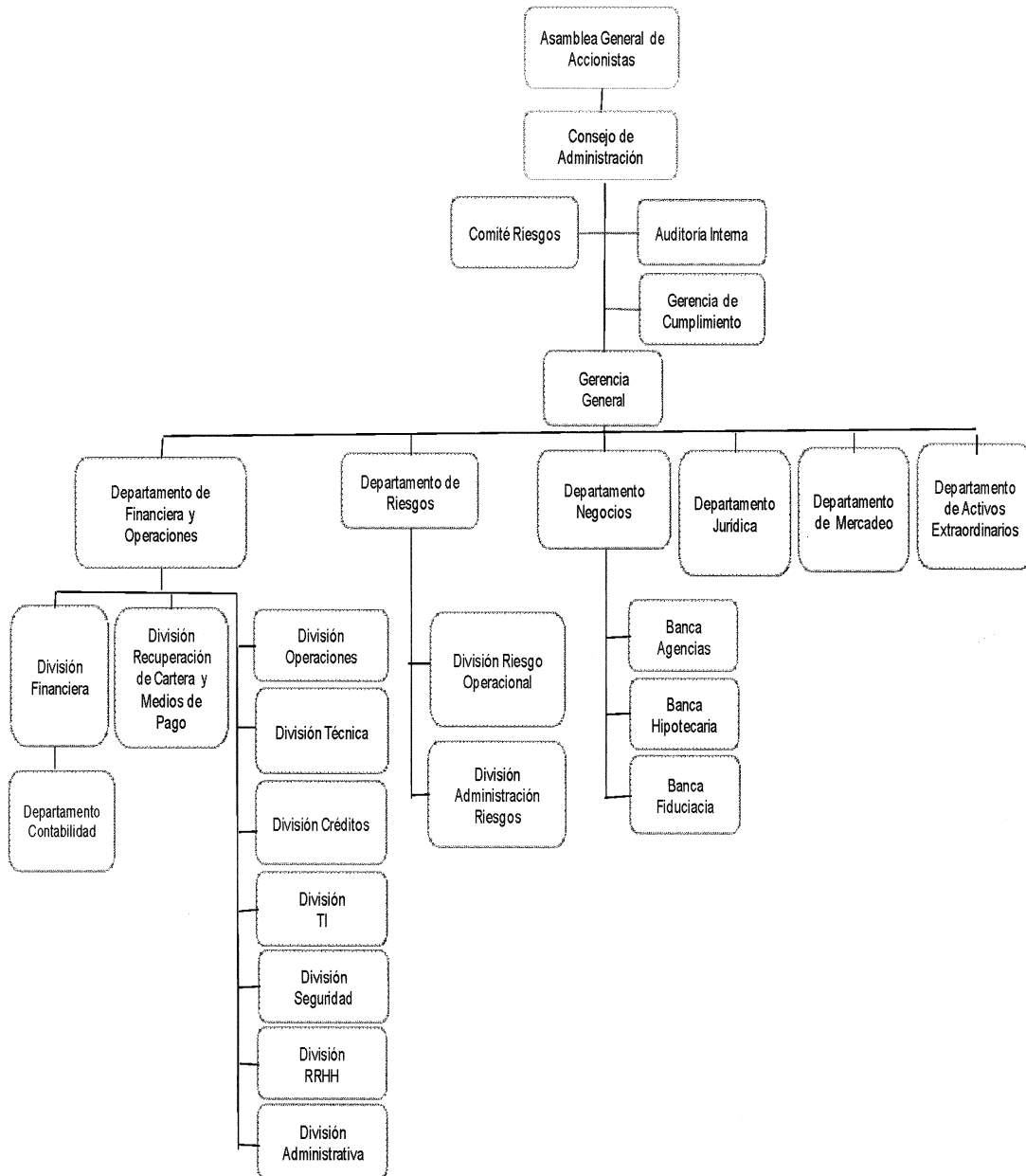
En lo que respecta a servicios se encuentra la tarjeta de crédito, compra-venta de divisas, transferencias bancarias, banca en línea, transacciones electrónicas (guateACH) y pago a terceros (energía eléctrica, Empagua, cobro de impuestos, arbitrios y contribuciones)

Estructura Organizacional

El Banco UNIDOS, S.A., cuenta con su Asamblea General de Accionistas como la máxima autoridad dentro de su jerarquía organizacional quien es el que designa a los miembros del Consejo de Administración en quien se delega el aprobar las políticas idóneas de la entidad.

Asimismo, del Consejo de Administración dependen el Comité de Riesgos, la Auditoría Interna y Gerencia de Cumplimiento; es importante mencionar que dicho órgano de dirección superior tiene la responsabilidad de designar un Gerente General quien tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la administración del banco.

Figura 5
Organigrama de Banco Unidos, S.A.



Fuente: Departamento de Recursos Humanos del Banco Unidos, S.A.

4.2 Plan anual de auditoría

Banco Unidos, S.A.

Departamento de Auditoría Interna

Programa Anual de Auditoría

Plan anual de auditoría

Año 2019

Para dar seguimiento a la efectividad del cumplimiento de la Guía a la Administración del riesgo de lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, se realizarán auditorías y evaluaciones específicamente en las áreas que estén relacionadas directamente con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

A continuación, se muestra el plan anual de auditoría del año 2019 específicamente en el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:

No.	CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Auditoría a las medidas de control del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo												
2	Auditoría al Oficial de Cumplimiento												
3	Auditoría a los expedientes de crédito												
4	Auditoría a los expedientes de cuentas nuevas												
5	Auditoría a transacciones inusuales y sospechosas												
6	Auditoría a las transacciones superiores a los US\$ 10,000.00 o su equivalente a moneda nacional.												
7	Auditoría a remesas en Money Transfer Service Inc.												
8	Auditoría a compraventa de divisas												
9	Evaluación del cumplimiento a la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo Oficio IVE Núm. 4125-2015												

Hecho Por:


Lic. Luis Alejandro Sosa
Auditor Interno

Banco Unidos, S.A.
Evaluación del Cumplimiento a la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

Descripción	Referencia	Página
1 Nombramiento	NM	95
2 Programa de auditoría	PRO	96-100
3 Planificación de auditoría interna	PAI	101-103
4 Evaluación de la identificación de los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	IR	104-106
5 Evaluación de la medición de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	MR	107-118
6 Etapa de control y determinación del riesgo residual de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	CR	119-137
7 Involucramiento del Consejo de Administración: - Programa de cumplimiento aprobado por órgano de dirección superior - Información de los directivos - Nombramiento a los oficiales de cumplimiento por parte de los directivos	A	138-144
8 Política conocimiento del empleado: - Programas, normas y procedimientos de conocimiento del empleado - Expedientes, registros y actualización de datos del personal - Evaluación de estados patrimoniales de los empleados - Régimen disciplinario - La debida diligencia en el proceso de Reclutamiento del Personal	B	145-152

Descripción	Referencia	Página
<p>9 Política conocimiento del cliente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas, normas y procedimientos de conocimiento del cliente - Registro de inicio de relaciones con los clientes, actualización y conservación de los registros - Registros diarios sobre las transacciones de los clientes 	C	153-169
<p>10 Gestión del Oficial de Cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes sobre Transacciones Inusuales. - Informe sobre Transacciones Sospechosas. - Informes periódicos reportados a la IVE. - Actualización sobre las listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas - Atención a Requerimientos de la IVE 	D	170-180
<p>11 Formularios inicio de relaciones –IVE- y sus respectivos anexos</p>	E	181-189

4.2 Nombramiento

Hecho por:	NPOB	Papel de	NOM
Revisado por:	EMG	trabajo	
Fecha:	03/01/2019	Fecha revisión:	03/01/2019

Guatemala, 3 de enero de 2019.

NOMBRAMIENTO AIC-01-2019

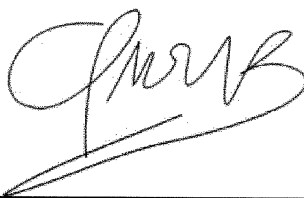
Señora
Nancy Osorio
Asistente de Auditoría Interna
Banco Unidos, S.A.
Presente

Señora Osorio:

Derivado del programa anual de la auditoría interna del período 2019 del Banco Unidos, S.A. ha sido designada para realizar una evaluación de cumplimiento a la Guía de Administración del riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo en el factor de servicios y productos específicamente en los productos de colocación, por el período que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, los resultados de la citada evaluación serán trasladados con un informe por escrito a más tardar el jueves 5 de febrero de 2019.

Atentamente,



Lic. Luis Alejandro Sosa
Auditor Interno

c.c. Archivo

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PRO 1/5
Revisado por:	EMG		
Fecha:	03/01/2019	Fecha revisión:	04/01/2019

Objetivos:

Evaluar que el Banco Unidos, S.A. haya cumplido con los establecido en de la Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, establecida en el Oficio IVE No. 4125-2015 por la Superintendencia de Bancos.

- I. Verificar que el banco cumpla con los requisitos mínimos para la implementación de la metodología para la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- II. Evaluar la ponderación de los riesgos inherentes de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo en el factor de riesgo de productos y servicios del segmento de productos activos.
- III. Evaluar que los mitigadores de riesgo sean los óptimos para contrarrestar cualquier actividad de lavado de dinero en la que el banco pueda estar involucrado.

BANCO UNIDOS, S.A.
Programa de auditoría interna
 Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PRO 2/5
Revisado por:	EMG		
Fecha:	03/01/2019	Fecha revisión:	04/01/2019

No.	Procedimiento	Ref.	Hecho por:
1	EVALUACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	<p>En esta etapa se verifica la identificación de los riesgos inherentes de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a los que está expuesta por su naturaleza, a través de información consolidada de todos los asociados del banco:</p> <p>1.1 Verificar que se haya cumplido con la identificación de las variables de acuerdo la cantidad de cuentas a través de la base de datos que permite segmentar el factor de riesgo de productos y servicios e identificar variables del segmento de productos activos.</p> <p>1.2 Verificar que la matriz de identificación de riesgos sobre los eventos de riesgo que derivan del segmento de productos activos del factor de riesgo de productos y servicios.</p>	IR	N.P.O.B.
2	EVALUACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RIESGOS		
	<p>Verificar la medición del nivel de exposición a los riesgos inherentes de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, mediante la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo identificados, y el impacto que producen en caso se puedan materializar. Dicho impacto se estima con los riesgos asociados (riesgo reputacional, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo de contagio), se realiza la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materialización de los referidos riesgos.</p> <p>2.1 Se establecerán los niveles de probabilidad.</p> <p>2.2 Se medirá los niveles de impacto de los riesgos asociados en forma consolidada y desagregada desde el evento de riesgo, variable, segmento y factor de riesgo.</p>	MR	N.P.O.B.

BANCO UNIDOS, S.A.**Programa de auditoría interna**

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PRO 3/5
Revisado por:	EMG		
Fecha:	03/01/2019	Fecha revisión:	04/01/2019

No.	Procedimiento	Ref.	Hecho por:
3	ETAPA DE CONTROL DE RIESGOS		
	<p>En esta etapa se evaluará y tomará acciones que le permitan controlar y mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a que está expuesta el banco; identificando con ello aquellos segmentos que requieren un plan de acción para que se pueda adoptar, desarrollar y ejecutar, programas, normas, procedimientos y controles idóneos para evitar que los productos y servicios de la cooperativa sean utilizados para actividades de lavado de dinero. Con la medición de los mitigadores de riesgo permitirá establecer la efectividad de estos para mitigar los riesgos inherentes. Dichos mitigadores de riesgo deben contribuir cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Los mitigadores a evaluar su efectividad son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Involucramiento de la administración; b) Administración de riesgos de lavado de dinero financiamiento del terrorismo; c) Conocimiento del cliente; d) Conocimiento del empleado; e) Monitoreo transaccional del cliente; f) Transacciones inusuales y sospechosas; g) Gestión del oficial de cumplimiento; h) Programas de capacitación; y i) Mecanismos de auditoría. <p>Se evaluará el riesgo para determinar a qué eventos de riesgo, se aplican los mitigadores de riesgo ponderados y establecer, de acuerdo con el criterio profesional el nivel de riesgo residual de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a los que está expuesto el banco.</p>	CR	N.P.O.B.

BANCO UNIDOS, S.A.
Programa de auditoría interna
 Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PRO 4/5
Revisado por:	EMG		
Fecha:	03/01/2019	Fecha revisión:	04/01/2019

No.	Procedimiento	Ref.	Hecho por:
4	INVOLUCRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
	4.1 Verificar la existencia del Manual de Cumplimiento actualizado y aprobado por el Consejo de Administración y debidamente notificado a la IVE en el plazo establecido por la ley. 4.2 Verificar que los datos de los directivos del Consejo de Administración del banco se hayan notificado en la forma y plazo establecido en las leyes y reglamentos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. 4.3 Determinar si los nombramientos de los oficiales de cumplimiento cuentan con las aprobaciones del Consejo de Administración.	A	N.P.O.B.
5	POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO		
	5.1 Verificar que el Manual de Cumplimiento contenga políticas para el conocimiento de los empleados y directivos del banco 5.2 Confirmar el contenido de los expedientes de empleados, para evaluar la efectividad y el cumplimiento de las políticas establecidas. 5.3 Verificar que el banco cuente con un régimen disciplinario en relación con el incumplimiento de las políticas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, por parte de los empleados. 5.4 Observar el resguardo los expedientes de personal. 5.5 Evaluar el sistema del proceso de reclutamiento del personal.	B	N.P.O.B.

BANCO UNIDOS, S.A.
Programa de auditoría interna
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PRO 5/5
Revisado por:	EMG		
Fecha:	03/01/2019	Fecha revisión:	04/01/2019

No.	Procedimiento	Ref.	Hecho por:
6	POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE		
	<p>1.1 Verificar y evaluar si existen políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para conocer e identificar a los clientes, y que el mismo esté aprobado por el Consejo de Administración.</p> <p>1.2 Validar si existen medidas o procedimientos que permitan identificar a los clientes desde el inicio de la relación comercial.</p> <p>1.3 Evaluar el contenido de los expedientes de cuentas canceladas, para evaluar la efectividad y el cumplimiento de las políticas establecidas.</p> <p>1.4 Revisión de las transacciones mayores a US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional, para identificar que las transacciones sean registradas correctamente.</p>	C	N.P.O.B.
7	GESTIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		
	<p>7.1 Determinar si los expedientes de informes de transacciones inusuales y sospechosas han sido analizados y resguardados.</p> <p>7.2 Verificación de las políticas relacionadas a la comparación de nombres de los clientes con los listados del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.</p> <p>7.3 Revisión de los reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, para evaluar que los mismos fueron enviados a la IVE en forma y plazo establecidos por la ley.</p> <p>7.4 Revisión de las respuestas de los oficios circularizados a través del Portal Personas Obligadas, para evaluar que los mismos fueron enviados en la forma y plazo requerido.</p> <p>7.5 Determinar que el oficial de cumplimiento dependa directamente del Consejo de Administración.</p>	D	N.P.O.B.

4.4 Planificación de la auditoría interna

BANCO UNIDOS, S.A.
Planificación de auditoría interna
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PAI 1/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	04/01/2019	Fecha revisión:	05/01/2019

Antecedentes:

El departamento de auditoría interna forma parte vital en las acciones tomadas para la administración de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, el mismo integrará dentro de sus actividades la revisión para verificar la adecuada aplicación de medidas de prevención en los productos y servicios que presta el Banco Unidos, S.A.

Base legal:

En cumplimiento al Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, al acuerdo Gubernativo No. 118-2002 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, al Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y al Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Objetivos de la auditoría:

Los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la presente auditoría son:

General:

Verificar que el Banco Unidos, S.A esté cumpliendo con la implementación de la Guía a la Administración de los Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

BANCO UNIDOS, S.A.
Planificación de auditoría interna
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PAI 2/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	04/01/2019	Fecha revisión:	05/01/2019

Específicos:

- a) Evaluar los productos y servicios que pueden ser utilizados para la práctica de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- b) Evaluar la identificación y segmentación del factor de riesgo de productos y servicios.
- c) Evaluar la matriz de riesgo de lavado de dinero y u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- d) Verificar que los controles de prevención de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo se estén ejecutando correctamente.

Alcance de la auditoría:

La evaluación de la efectividad y adecuada ejecución de la Guía a la Administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, específicamente en el factor de productos y servicios, y comprenderá los siguientes aspectos:

- Evaluación del riesgo inherente de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Evaluación del segmento de productos activos del factor de riesgo de productos y servicios.
- Evaluación del riesgo residual.
- Evaluación de los riesgos asociados.

BANCO UNIDOS, S.A.
Planificación de auditoría interna
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	PAI 3/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	04/01/2019	Fecha revisión:	05/01/2019

Actividades generales:

Entrevistas al oficial de cumplimiento, para obtener información acerca de la determinación de la ponderación a los niveles de riesgo de cada producto activo que ofrece el banco.

Solicitar al personal de tecnología de información para verificar los programas que implementaron para la ejecución de la matriz de riesgo.

Realizar una prueba para verificar la adecuada ejecución de la matriz de riesgo.

Recurso humano:

Para realizar la auditoría a la administración de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento de terrorismo del Banco Unidos, S.A. será necesario contar con la colaboración del asistente y un auxiliar de auditoría. El tiempo estimado para la ejecución es de 150 horas hombre para cada auditor.

Técnicas de supervisión:

Las herramientas que se utilizarán para realizar la auditoría serán: cuestionarios, cédulas narrativas, entrevistas u otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.

Informe:

Se elaborará un informe final de los resultados obtenidos.

BANCO UNIDOS, S.A.

Etapa de identificación de los productos de cuentas activas
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	IR 3/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	7/01/2019	Fecha revisión:	8/01/2019

Matriz para la segmentación de Factores de Riesgo e Identificación de Variables de Riesgo

factores de riesgo	Segmentos	Variables	Eventos de riesgo
Productos y servicios	Activos	Crédito hipotecario para la vivienda	Procedencia del inmueble hipotecado.
			Destino de los fondos del préstamo
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.
		Crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	Procedencia del inmueble hipotecado.
			Destino de los fondos del préstamo
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.
		Crédito con garantía de obligaciones propias	El destino del dinero no acorde con la actividad económica del cliente
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.
		Crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada	Movimiento transaccional no acorde al perfil económico-financiero.
			Destino del efectivo no acorde con el perfil del cliente
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.
		Venta de activos extraordinarios	Procedencia de los fondos para la compra o enganche de un activo extraordinario
			Los ingresos del cliente no concuerdan con la actividad económica declarada
			Finalidad de la compra del bien inmueble

Conclusión del auditor:

Se determinó que la matriz de la identificación de las variables de los productos activos que ofrece Banco Unidos, S.A., cumple con los requisitos mínimos que solicita la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, los cuales son los siguientes:

- Factores de riesgo
- Segmentos
- Variables
- Eventos de riesgo

BANCO UNIDOS, S.A.

**Etapas de medición de riesgos de lavado de dinero u otros
Activos y financiamiento del terrorismo
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018**

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

Etapas medición de los riesgos

Se procedió a evaluar la medición de los riesgos inherentes por variable, segmento y factor del riesgo de productos y servicios de acuerdo con la clasificación de niveles y criterios de impacto en los riesgos asociados y la probabilidad, conforme a lo establecido en la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Niveles y Criterios de Impacto (Riesgos Asociados)

NIVEL	Descripción	IMPACTO (RIESGOS ASOCIADOS)			
		LEGAL	REPUTACIONAL	CONTAGIO	OPERATIVO
1	Menor	Multas, infracciones, sanciones, gastos jurídicos e indemnizaciones menores a Q. 250,000.00.	Pueden existir daños leves a la imagen del banco de los cuales se pueden manejar.	Existencia de problemas reputacionales leves en entidades asociadas o relacionadas con el banco, los cuales pueden ser manejables.	Falta de procesos, recursos, infraestructura o tecnología, con impacto menor a Q. 250,000.00.
2	Moderado	Multas, infracciones, sanciones, gastos jurídicos e indemnizaciones entre Q. 250,000.00 a Q. 750,000.00.	Pueden generarse daños sustanciales. Sin embargo, el banco puede manejarlos.	Existencia de problemas reputacionales sustanciales en entidades asociadas o relacionadas con el banco, que pueden ser manejados.	Falta de procesos, recursos, infraestructura o tecnología, con impacto entre Q. 250,000.00 a Q. 750,000.00
3	Mayor	Multas, infracciones, sanciones, gastos jurídicos e indemnizaciones entre Q. 750,000.00 a Q. 1,500,000.00.	Pueden generarse daños sustanciales a la imagen del banco.	El banco puede tener problemas reputacionales a causa de la relación o asociación con otra entidad.	Falta de procesos, recursos, infraestructura o tecnología, con impacto entre Q. 750,000.00 a Q. 1,500,000.00
4	Crítico	Multas, infracciones, sanciones, gastos jurídicos e indemnizaciones más de Q. 1,500,000.00.	La imagen y nombre del banco se ve dañada severamente.	La reputación del banco puede presentar daños severos a causa de problemas reputacionales con entidades asociadas o relacionadas.	Falta de procesos, recursos, infraestructura o tecnología, con impacto más de Q. 1,500,000.00.

BANCO UNIDOS, S.A.
Eta de medición de riesgos
Segmento de productos activos
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-A 1/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

Medición de riesgos inherentes

MR

Los eventos de riesgo de las variables del segmento de cuentas activas, se obtuvieron a través del Manual de Cumplimiento del Banco Unidos, S.A.

Posteriormente con la experiencia del auditor interno y Oficial de Cumplimiento de realizó la medición de riesgos inherentes, como a continuación se detalla:

Matriz de riesgo inherente del segmento de productos de cuentas activas									
Segmentos	Variables	Eventos de riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)				Impacto	Nivel de riesgo inherente de LD/FT
				Riesgo de reputación	Riesgo legal	Riesgo operativo	Riesgo de contagio		
Cuentas Activas	Crédito hipotecario para la vivienda	Dar un crédito y el inmueble que se haya hipotecado sea de dudosa procedencia.	4	4	4	4	4	4	4
		Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	4	4	4	4	4	4	4
	Crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	Dar un crédito y el inmueble que se haya hipotecado sea de dudosa procedencia.	2	3	3	3	3	3	3
		Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	3	3	3	3	3	3
	Crédito con garantía de obligaciones propias	Dar un crédito y la garantía de los fondos de la cuenta bancaria sea de dudosa procedencia.	1	2	2	2	2	2	2
	Crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada	Dar un crédito a empleados cuyas cuotas sean pagadas con fondos que no sea de su salario.	2	3	3	3	3	3	3
		Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	3	3	3	3	3	3
	Venta de activos extraordinarios	Venta al contado con fondos de dudosa procedencia.	2	4	4	4	4	4	3
		En un determinado tiempo se cancele total el monto del inmueble con fondos no justificados.	2	3	3	3	3	3	3
		El financiamiento del enganche de la venta del inmueble no sea justificado.	2	4	4	4	4	4	3
Nivel de Riesgo Inherente del Segmento de Productos de cuentas activas								3	3

BANCO UNIDOS, S.A.
Etapas de medición de riesgos
Segmento de productos activos
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-A 2/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

Se evaluó que la matriz de riesgo inherente del segmento de productos de cuentas activas contara con los requisitos mínimos establecidos en la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, los cuales son:

1. Segmento
2. Variables
3. Eventos de riesgo
4. Probabilidad
5. Impacto (riesgos asociados)
6. Impacto del riesgo inherente
7. Nivel de riesgo inherente de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Derivado de lo anterior, se constató que el riesgo inherente del segmento de productos de cuentas activas es de nivel 3, el cual es el resultado del promedio de los niveles de los eventos de riesgo de cada variable de segmento de cuentas activas

Asimismo, se evaluó que el nivel de probabilidad de cada evento de riesgo fuera conforme al movimiento que tiene cada cuenta activa, y el nivel del impacto por el monto de cada producto de cuenta activa.

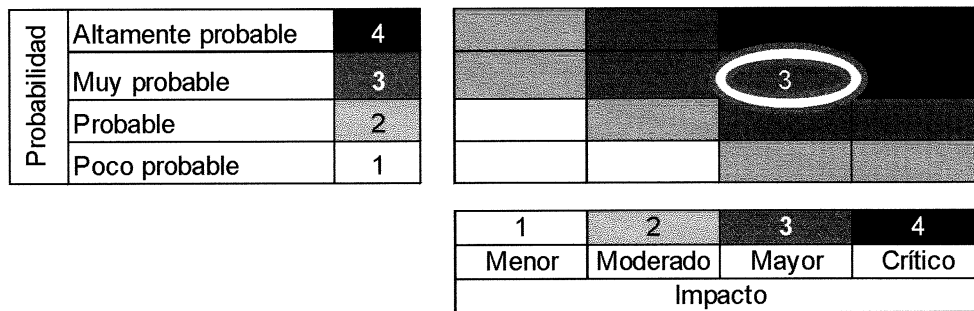
Conclusión del auditor:

Se determinó que el nivel del riesgo inherente del segmento de productos de cuentas activas está establecido conforme a lo indicado en la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-A 3/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

Medición de Riesgo Inherente

Mapa de calor del Segmento de Productos Activos



La metodología aplicada de acuerdo a la Guía de administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el nivel de riesgo inherente del factor de riesgo productos y servicios y sus riesgos asociados de la entidad, del segmento de productos de cuentas activas, es **3 Medio Alto** (Existen mayores posibilidades de que pueda ocurrir), por lo anterior se deben de evaluar, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para mitigar el riesgo que la entidad puedan ser utilizados sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, se evaluaron los riesgos inherentes y sus riesgos asociados del segmento de productos de cuentas activas y variables del factor de riesgo de productos y servicios, en los cuales se determinó que el mayor riesgo de acuerdo con los productos se concentra en los créditos hipotecarios para la vivienda.

BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Variable de crédito hipotecario para la vivienda
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AA
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

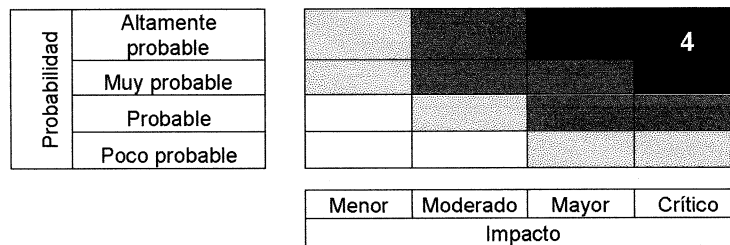
Medición de Riesgos Inherentes



Matriz de riesgo inherente a la variable de crédito hipotecario para la vivienda

Variables	Eventos de Riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)			Riesgo de Contagio	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente de LD/FT
			Riesgo de Reputación	Riesgo Legal	Riesgo Operativo			
Crédito hipotecario para la vivienda	Procedencia del inmueble hipotecado.	4	4	4	4	4	4	4
	Destino de los fondos del préstamo	3	3	3	3	3	3	3
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	4	4	4	4	4	4	4
Nivel de riesgo inherente de un crédito hipotecario para la vivienda							4	4

Mapa de calor de riesgo inherente a la variable de crédito hipotecario para la vivienda



BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Variable de crédito hipotecario
Empresarial menor o empresarial mayor
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

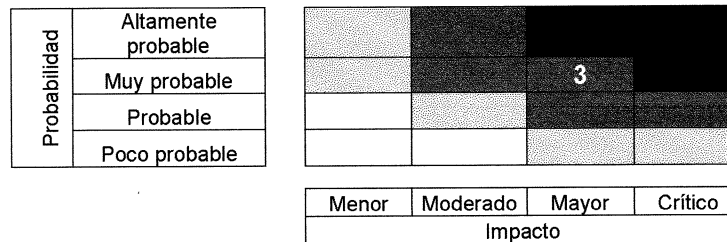
Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AB
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

MR

Matriz de riesgo inherente a la variable de crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor

Variables	Eventos de Riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)			Riesgo de Contagio	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente de LD/FT
			Riesgo de Reputación	Riesgo Legal	Riesgo Operativo			
Crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	Procedencia del inmueble hipotecado.	2	3	3	3	3	3	3
	Destino de los fondos del préstamo	3	3	3	3	3	3	3
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	3	3	3	3	3	3
Nivel de riesgo inherente de un crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor							3	3

Mapa de calor de riesgo inherente a la variable de crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor



BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Variable de crédito con garantía
De obligaciones propias
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

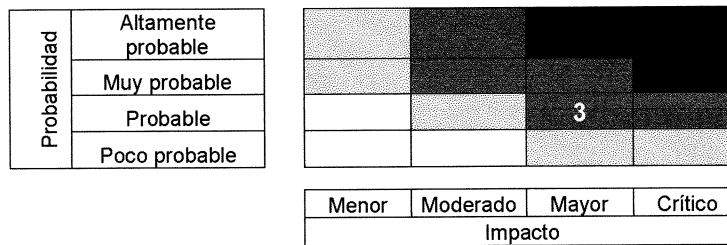
Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AC
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

MR

Matriz de riesgo inherente a la variable de crédito con garantía de obligaciones propias

Variables	Eventos de Riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)			Riesgo de Contagio	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente de LD/FT
			Riesgo de Reputación	Riesgo Legal	Riesgo Operativo			
Crédito con garantía de obligaciones propias	El destino del dinero no acorde con la actividad económica del cliente	2	3	3	3	3	3	3
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	3	3	3	3	3	3
Nivel de riesgo inherente de un crédito con garantía de obligaciones propias							3	3

Mapa de calor de riesgo inherente a la variable de crédito con garantía de obligaciones propias



BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Variable de crédito fiduciario
Para empleados de la iniciativa privada
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AD
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

Matriz de riesgo inherente a la variable de crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada

MR

Variables	Eventos de Riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)			Riesgo de Contagio	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente de LD/FT
			Riesgo de Reputación	Riesgo Legal	Riesgo Operativo			
Crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada	Movimiento transaccional no acorde al perfil económico-financiero.	2	3	3	3	3	3	3
	Destino del efectivo no acorde con el perfil del cliente	2	3	3	3	3	3	3
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	3	3	3	3	3	3
Nivel de riesgo inherente de un crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada							3	3

Mapa de calor de riesgo inherente a la variable de crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada

Probabilidad	Altamente probable
	Muy probable
	Probable
	Poco probable

		3	

Menor	Moderado	Mayor	Crítico
Impacto			

BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Variable de venta de un activo extraordinario
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AE
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

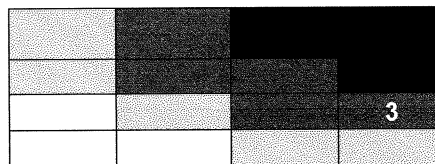
Matriz de riesgo inherente a la variable de venta de un activo extraordinario



Variables	Eventos de Riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)			Riesgo de Contagio	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente de LD/FT
			Riesgo de Reputación	Riesgo Legal	Riesgo Operativo			
Venta de un activo extraordinario	Procedencia de los fondos para la compra o enganche de un activo extraordinario	2	4	4	4	4	4	3
	Los ingresos del cliente no concuerdan con la actividad económica declarada	2	3	3	3	3	3	3
	Finalidad de la compra del bien inmueble	2	4	4	4	4	4	3
Nivel de riesgo inherente de venta de un activo extraordinario							4	3

Mapa de calor de riesgo inherente a la variable de venta de un activo extraordinario

Probabilidad	Altamente probable
	Muy probable
	Probable
	Poco probable



Menor	Moderado	Mayor	Crítico
Impacto			

BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Variable de venta de un activo extraordinario
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AE
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

MR

Matriz de riesgo inherente a la variable de venta de un activo extraordinario

Variables	Eventos de Riesgo	Probabilidad	Impacto (Riesgos Asociados)			Riesgo de Contagio	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente de LD/FT
			Riesgo de Reputación	Riesgo Legal	Riesgo Operativo			
Venta de un activo extraordinario	Procedencia de los fondos para la compra o enganche de un activo extraordinario	2	4	4	4	4	4	3
	Los ingresos del cliente no concuerdan con la actividad económica declarada	2	3	3	3	3	3	3
	Finalidad de la compra del bien inmueble	2	4	4	4	4	4	3
Nivel de riesgo inherente de venta de un activo extraordinario							4	3

Mapa de calor de riesgo inherente a la variable de venta de un activo extraordinario

Probabilidad	Altamente probable
	Muy probable
	Probable
	Poco probable

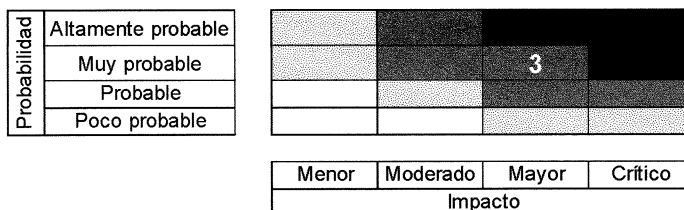


Menor	Moderado	Mayor	Crítico
Impacto			

BANCO UNIDOS, S.A.
Medición de los riesgos
Segmento de productos activos
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	MR-AF 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	09/01/2019	Fecha revisión:	09/01/2019

Mapa de calor del riesgo inherente del factor de productos y servicios en el segmento de productos activos



Segmento de productos activos	
Nivel de riesgo inherente global	3 Medio Alto

CONCLUSIÓN:

La metodología aplicada de acuerdo a la guía de administración de riesgos contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el nivel de riesgo inherente del factor de riesgo productos y servicios en el segmento de productos activos y sus riesgos asociados de la entidad, es **3 medio alto** (existen mayores posibilidades que pueda ocurrir), por lo anterior se deben de evaluar, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para mitigar el riesgo que la entidad puedan ser utilizados sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, se evaluaron los riesgos inherentes y sus riesgos asociados de del segmento de productos activos y variables del factor de riesgo de productos y servicios en los cuales se determinó que el mayor riesgo de acuerdo con la categoría de asociados se concentra en los créditos hipotecarios para la vivienda.

BANCO UNIDOS, S.A.

Etapa de control y determinación

Del riesgo residual de lavado de dinero

U otros activos y financiamiento del Terrorismo

01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	10/01/2019	Fecha revisión:	11/01/2019

Etapa de control de riesgos

No.	Descripción	Referencia
1	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del conocimiento del cliente	CR-A
2	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de programas de capacitación	CR-B
3	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del conocimiento del empleado	CR-C
4	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del involucramiento de la administración	CR-D
5	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del monitoreo transaccional de clientes	CR-E
6	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de transacciones inusuales y sospechosas	CR-F
7	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de gestión del Oficial de Cumplimiento	CR-G
8	Ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de mecanismos de auditoría	CR-H
9	Ponderación de mitigadores de riesgo de la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento de terrorismo	CR-I
10	Medición del nivel de riesgo residual del segmento de productos activos	CR-J
10	Medición del nivel de riesgo residual de la variable de crédito hipotecario para la vivienda	CR-JA
11	Medición del nivel de riesgo residual de la variable de crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	CR-JB
12	Medición del nivel de riesgo residual de la variable de crédito con garantías de obligaciones propias	CR-JC
13	Medición del nivel de riesgo residual de la variable de crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada	CR-JD
14	Medición del nivel de riesgo residual de la variable de venta de activos extraordinarios	CR-JE
15	Riesgo residual del segmento de productos activos y sus riesgos asociados	CR-K

BANCO UNIDOS, S.A.
Etapa de control y determinación
Del riesgo residual de lavado de dinero
U otros activos y financiamiento del terrorismo
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	10/01/2019	Fecha revisión:	11/01/2019

Escala de ponderación de mitigadores de riesgo

Para ponderar adecuadamente los mitigadores de riesgo se realiza una clasificación de ponderación por medio del cual pretende establecer una medición de la efectividad y cumplimiento de las medidas de control por parte del Banco Unidos, S.A.

A continuación se muestra la tabla de ponderación de mitigadores de riesgo conforme a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Ponderación de mitigadores de riesgo	
Nivel de medición	Descripción
1	Bueno
2	Adecuado
3	Mejorable
4	Deficiente

BANCO UNIDOS, S.A.
Etapa de control y determinación
Del riesgo residual de lavado de dinero
U otros activos y financiamiento del terrorismo
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	10/01/2019	Fecha revisión:	11/01/2019

Escala de ponderación de mitigadores de riesgo

Para ponderar adecuadamente los mitigadores de riesgo se realiza una clasificación de ponderación por medio del cual pretende establecer una medición de la efectividad y cumplimiento de las medidas de control por parte del Banco Unidos, S.A.

A continuación se muestra la tabla de ponderación de mitigadores de riesgo conforme a lo establecido en la Guía para la Administración de los Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Ponderación de mitigadores de riesgo	
Nivel de medición	Descripción
1	Bueno
2	Adecuado
3	Mejorable
4	Deficiente

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz de ponderación de mitigadores de riesgos
Conocimiento del cliente
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-A
Revisado por:	EMG		
Fecha:	10/01/2019	Fecha revisión:	11/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
del conocimiento del cliente**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Conocimiento del cliente	Política conozca a su cliente	✓	✓	2	2	2
	Aplicación de relaciones prohibidas	✓	✓	2	2	2
	Identificación del cliente	✓	✓	2	1	1
	Procedimiento para el adecuado llenado de los formularios IVE	✓	✓	1	1	1
	Identificación del tipo de cliente	✓	✓	2	1	1
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos del conocimiento del cliente						2

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz de ponderación de mitigadores de riesgos
Programas de capacitación
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-B
Revisado por:	EMG		
Fecha:	10/01/2019	Fecha revisión:	11/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
de programas de capacitación**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Programas de capacitación	Envío de reportes semestrales de capacitación a la IVE	✓	✓	1	1	1
	Alcance, plan y programas de capacitación	✓	✓	2	2	2
	Evaluación del conocimiento adquirido en capacitaciones	✓	✓	2	1	1
	Procedimiento para el adecuado llenado de los formularios IVE	✓	✓	2	2	2
	Métodos para detectar necesidades de capacitación	✓	✓	2	1	1
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos de programas de capacitación						2

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgos
Conocimiento del empleado
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-C
Revisado por:	EMG		
Fecha:	10/01/2019	Fecha revisión:	11/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
del conocimiento del empleado**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Conocimiento del empleado	Debida diligencia del empleado y registro de empleados (conocimiento de sus antecedentes penales, patrimoniales y personales.	✓	X	2	2	2
	Monitoreo transaccional y patrimonial a los empleados	✓	X	2	2	2
	Régimen sancionatorio para empleados en caso de incumplimiento.	✓	✓	1	1	1
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos de programas de capacitación						2

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgos
Involucramiento de la administración
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-D
Revisado por:	EMG		
Fecha:	11/01/2019	Fecha revisión:	13/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
del involucramiento de la administración**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Involucramiento de la administración	Asignación de recursos para el desarrollo e implementación del manual	✓	✓	1	1	1
	Aprobación de un código de ética dentro de la cooperativa	X	✓	2	2	2
	Independencia del oficial de cumplimiento	✓	✓	2	1	1
	Nombramiento del oficial de cumplimiento por parte del consejo	✓	✓	2	2	2
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos del involucramiento de la administración						2

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgos
Monitoreo transaccional de clientes
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-E
Revisado por:	EMG		
Fecha:	11/01/2019	Fecha revisión:	13/01/2019

CR 

Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del monitoreo transaccional de clientes

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Monitoreo Transaccional de clientes	Alertas por transacciones estructuradas	✓	✓	1	1	1
	Alertas por transacciones que sobrepasan el umbral de ley	✓	✓	2	2	2
	Alcance del monitoreo transaccional de los clientes	✓	✓	2	1	1
	Procedimiento de generación de señales de alertas o reportes para el monitoreo	✓	✓	2	2	2
	Mecanismo de monitoreo transaccional automatizado	✓	X	1	1	1
	Planes de contingencia por fallas en el monitoreo transaccional automatizado	✓	✓	2	1	1
	Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos del monitoreo transaccional de clientes					

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgos
Transacciones inusuales y sospechosas
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-F
Revisado por:	EMG		
Fecha:	11/01/2019	Fecha revisión:	13/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
de transacciones inusuales y sospechosas**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Transacciones inusuales y sospechosas	Mecanismos para la detección, análisis, comunicación y registro de transacciones inusuales y sospechosas	✓	X	2	2	2
	Seguimiento de las personas involucradas en transacciones inusuales y sospechosas	✓	✓	2	1	1
	Mecanismos para establecer y documentar las señales de alerta y tipologías de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo que sean detectadas.	✓	✓	2	2	2
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos de las transacciones inusuales y sospechosas						2

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgos
Gestión del Oficial de Cumplimiento
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-G
Revisado por:	EMG		
Fecha:	11/01/2019	Fecha revisión:	13/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
de la gestión del oficial de cumplimiento**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Gestión del oficial de cumplimiento	Designación por parte de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior	✓	X	2	1	2
	Dependencia directa de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior	X	✓	3	3	3
	Facultades, independencia, exclusividad de funciones y demás calidades que la normativa nacional establece	✓	X	2	3	3
	Cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones	✓	✓	2	2	2
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos de la gestión del oficial de cumplimiento						3

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgos
Mecanismos de auditoría
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-H
Revisado por:	EMG		
Fecha:	11/01/2019	Fecha revisión:	13/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
de los mecanismos de auditoría**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Mecanismos de auditoría	Designación por parte de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior	✓	X	2	1	2
	Dependencia directa de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior	X	✓	3	3	3
	Facultades, independencia, exclusividad de funciones y demás calidades que la normativa nacional establece	✓	X	2	3	3
	Cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones	✓	✓	2	2	2
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos de mecanismos de auditoría						3

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz ponderación de mitigadores de riesgo
Administración de riesgo de lavado de dinero y
Financiamiento del terrorismo
Del 01 de octubre la 31 de diciembre 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-I
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

CR 

**Matriz de ponderación de mitigadores de riesgo
de la administración de riesgos de lavado de dinero
y financiamiento del terrorismo**

Mitigadores de riesgo		Ponderación de criterios				Ponderación del mitigador
Tipo	Mitigador específico	Está escrito, actualizado y autorizado	Ha sido evaluado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	Procedimientos para Identificación y medición de los riesgos inherentes	✓	✓	1	1	1
	Políticas de control y mitigación de los riesgos	✓	✓	2	2	2
	Procedimientos de medición de riesgos residuales	✓	✓	1	1	1
	Informes y registros de la metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	✓	✓	2	2	2
	Monitoreo del cumplimiento y efectividad de la metodología para la administración de riesgos	✓	✓	1	1	1
Ponderación del mitigador de políticas, normas y procedimientos de administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo						1

BANCO UNIDOS, S.A.
Medidas y mitigadores de riesgo del segmento de productos activos
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-J
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019



Medidas y mitigadores de riesgo del segmento de productos activos

Factor de riesgo	Segmentos	Variables	Eventos de riesgo	Nivel de Riesgo inherente de LD/FT	Ponderación del mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?	
PRODUCTOS Y SERVICIOS		Crédito hipotecario para la vivienda	Procedencia del inmueble hipotecado.	4	2				
					3	2	No	SI	
			Destino de los fondos del préstamo	4	2				
		Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.		3	2	No	SI		
				2					
				2	2	No	SI		
	PRODUCTOS ACTIVOS	Crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	Procedencia del inmueble hipotecado.	3	2				
					3	2	SI	No	
			Destino de los fondos del préstamo	3	2				
		Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.		3	2				
				2					
				2	1	SI	No		
PRODUCTOS ACTIVOS	Crédito con garantía de obligaciones propias	El destino del dinero no acorde con la actividad económica del cliente	2	2					
				2	1	SI	No		
		Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	2					
	Crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada		3	2					
				2					
			2	2	SI	No			
PRODUCTOS ACTIVOS	Venta de activos extraordinarios	Procedencia de los fondos para la compra o enganche de un activo extraordinario	3	2					
				3	2	SI	No		
		Los ingresos del cliente no concuerdan con la actividad económica declarada	3	2					
	Finalidad de la compra del bien inmueble		3	2					
				2					
			2	1	SI	No			
Nivel de riesgo residual del segmento de productos activos						2	SI	No	

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz para medición del nivel de riesgo residual
Variable crédito hipotecario para la vivienda
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-JA
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

CR-J

Matriz para la medición del nivel de riesgo residual de la variable de crédito hipotecario para la vivienda

Variables	Eventos de riesgo	Nivel de riesgo inherente de LD/FT	Mitigadores	Ponderación de mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?
Crédito hipotecario para la vivienda	Procedencia del inmueble hipotecado	4	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Gestión del Oficial de cumplimiento	3			
	Destino del fondo del préstamo	4	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Gestión del Oficial de cumplimiento	3			
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	4	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Transacciones inusuales y sospechosas	2			
	Programas de capacitación					2	
Nivel de riesgo residual de crédito hipotecario para la vivienda					2	Sí	No

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz para medición del nivel de riesgo residual
Variable de crédito hipotecario empresarial menor
O empresarial mayor
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-JB
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

CR-J 

Matriz para la medición del nivel de riesgo residual
de la variable de crédito hipotecario
empresarial menor o empresarial mayor

Variables	Eventos de riesgo	Nivel de riesgo inherente de LD/FT	Mitigadores	Ponderación de mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?
Crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	Procedencia del inmueble hipotecado	3	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Gestión del Oficial de cumplimiento	3			
	Destino de los fondos del préstamo	3	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Gestión del Oficial de cumplimiento	3			
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	3	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Transacciones inusuales y sospechosas	2			
			Programas de capacitación	2			
Nivel de riesgo residual de crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor					2	Sí	No

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz para medición del nivel de riesgo residual
Variable crédito con garantía de
Obligaciones propias
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-JC
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

CR-J

Matriz para la medición del nivel de riesgo residual de la variable de crédito con garantía de obligaciones propias

Variables	Eventos de riesgo	Nivel de riesgo inherente de LD/FT	Mitigadores	Ponderación de mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?
Crédito con garantía de obligaciones propias	El destino del dinero no acorde con la actividad económica del cliente	2	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Transacciones inusuales y sospechosas	2			
			Programas de capacitación	2			
	Nivel de riesgo residual de crédito con garantía de obligaciones propias					1	Sí

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz para medición del nivel de riesgo residual
Variable de crédito fiduciario para empleados
De la iniciativa privada
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-JD
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

CR-J 

**Matriz para la medición del nivel de riesgo residual
de la variable de crédito fiduciario
para empleados de la iniciativa privada**

Variables	Eventos de riesgo	Nivel de riesgo inherente de LD/FT	Mitigadores	Ponderación de mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?
Crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada	Movimiento transaccional no acorde al perfil económico-financiero.	3	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Gestión del Oficial de cumplimiento	3			
	Destino del efectivo no acorde con el perfil del cliente	3	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Programas de capacitación	2			
	Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	3	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Transacciones inusuales y sospechosas	2			
			Programas de capacitación	2			
Nivel de riesgo residual de crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada					1	Sí	No

BANCO UNIDOS, S.A.
Control de riesgos
Matriz para medición del nivel de riesgo residual
Variable de venta de activos extraordinarios
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-JE
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

CR-J

Matriz para la medición del nivel de riesgo residual de la variable de venta de activos extraordinarios

Variables	Eventos de riesgo	Nivel de riesgo inherente de LD/FT	Mitigadores	Ponderación de mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?
Venta de activos extraordinarios	Procedencia de los fondos para la compra o enganche de un activo extraordinario	3	Conocimiento del cliente	2	2	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Gestión del Oficial de cumplimiento	3			
	Los ingresos del cliente no concuerdan con la actividad económica declarada	3	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Monitoreo transaccional del cliente	2			
			Programas de capacitación	2			
	Finalidad de la compra del bien inmueble	3	Conocimiento del cliente	2	1	Sí	No
			Transacciones inusuales y sospechosas	2			
			Programas de capacitación	2			
Nivel de riesgo residual de venta de activos extraordinarios					1	Sí	No

BANCO UNIDOS, S.A.

Matriz de riesgo residual del segmento de productos activos y sus riesgos asociados

01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	CR-K 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

Matriz de riesgo residual del segmento de productos activos y sus riesgos asociados



Factor de riesgo	Segmentos	Variables	Eventos de riesgo	Nivel de Riesgo inherente de LD/FT	Ponderación de mitigador	Riesgo residual	¿Nivel de riesgo razonable?	¿Requiere plan de acción?	
PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRODUCTOS ACTIVOS	Crédito hipotecario para la vivienda	Procedencia del inmueble hipotecado.	4	2	2	No	SI	
			Destino de los fondos del préstamo	4	2	2	No	SI	
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	4	2	2	No	SI	
		Crédito hipotecario empresarial menor o empresarial mayor	Procedencia del inmueble hipotecado.	3	2	2	2	SI	No
			Destino de los fondos del préstamo	3	2	2	2	SI	No
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	3	2	2	2	SI	No
		Crédito con garantía de obligaciones propias	El destino del dinero no acorde con la actividad económica del cliente	2	2	2	2	SI	No
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	2	2	2	2	SI	No
			Movimiento transaccional no acorde al perfil económico-financiero.	3	2	2	2	SI	No
		Crédito fiduciario para empleados de la iniciativa privada	Destino del efectivo no acorde con el perfil del cliente	3	2	2	2	SI	No
			Cancelación anticipada del préstamo con fondos no justificados.	3	2	2	2	SI	No
			Procedencia de los fondos para la compra o enganche de un activo extraordinario	3	2	2	2	SI	No
Venta de activos extraordinarios	Los ingresos del cliente no concuerdan con la actividad económica declarada	3	2	2	2	SI	No		
	Finalidad de la compra del bien inmueble	3	2	2	2	SI	No		
	Nivel de riesgo residual del segmento de productos activos y sus riesgos asociados				2	2	SI	No	

BANCO UNIDOS, S.A.
Matriz de riesgo residual
Del segmento de productos activos
Y sus riesgos asociados
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de	CR-K 2/2
Revisado por:	EMG	trabajo	
Fecha:	13/01/2019	Fecha revisión:	14/01/2019

Conclusión del auditor:

De acuerdo con la ponderación de la matriz de riesgo residual de las variables del segmento de productos activos, cuyas ponderaciones oscilan entre 1 y 2, se estableció que el Banco Unidos, S.A., en el factor de riesgo de productos y servicios en el segmento de productos activos y sus riesgos asociados posee un nivel medio bajo con nivel dos (2) lo cual está dentro del nivel de tolerancia y del apetito del riesgo aceptado por el banco.

ETAPA	CRITERIO	NIVEL
Medición del riesgo inherente del segmento de productos activos y sus riesgos asociados	Medio Alto	3
Mitigadores de riesgo del segmento de productos activos y sus riesgos asociados	Adecuado	2
Nivel de riesgo residual del segmento de productos activos y sus riesgos asociados	Adecuado	2

BANCO UNIDOS, S.A.
Involucramiento del Consejo de Administración
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A
Revisado por:	EMG		
Fecha:	14/01/2019	Fecha revisión:	15/01/2019

No.	Descripción	Registro Inicial	Actualización o ampliación	Aprobado por el consejo	Ref.
1	Manual de Cumplimiento actualizado y aprobado por el Consejo de administración.	✓	✓	✓	A-1
2	Información de los directivos del Consejo de Administración.	✓	✓	✓	A-2
3	Nombramiento del Oficial Cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración.	✓	✓	✓	A-3

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple

x = No cumple

Conclusión del auditor:

En la evaluación del involucramiento del Consejo de Administración de la persona obligada, se observó que el programa de cumplimiento, el nombramiento de oficial de cumplimiento y la información de los directivos cuentan con la aprobación del Consejo de Administración y sus respectivas actualizaciones.

BANCO UNIDOS, S.A.
Manual de Cumplimiento aprobado
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	16/01/2019	Fecha revisión:	17/01/2019

No.	Descripción	Aprobado por el Consejo	Notificado a la IVE	Ref.
1	Programa de cumplimiento	✓	✓	A-1-1
2	Ampliaciones del programa de cumplimiento	✓	✓	

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple
x = No cumple

BANCO UNIDOS, S.A.
Manual de Cumplimiento aprobado por
El Consejo de Administración
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	16/01/2019	Fecha revisión:	17/01/2019

A-1

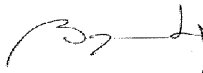
MANUAL DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADO POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LA INFRAESCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO UNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CERTIFICA EL PUNTO CUARTO LITERAL B), CONTENIDO EN EL ACTA No. 24 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2016.

El Oficial de Cumplimiento presentó a los miembros del Consejo de Administración las modificaciones que deben hacerse al Manual y Programa de Cumplimiento para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, conforme los lineamientos autorizados por dicho Consejo de Administración mediante el Plan de Acción que se presentó a la Intendencia de Verificación Especial el 04/03/16, mediante oficio GG-022-2016, para subsanar las deficiencias que dicha Intendencia comunicó por medio del Oficio IVE No. 407-2016. El Consejo de Administración fue enterado por medio magnético previo a la celebración de la presente sesión, por parte del Gerente General, quien adicionalmente les comentó que dichas modificaciones fueron revisadas y mejoradas por la Alta Gerencia, incluyendo la Gerencia de Riesgos. En ese sentido, y con base al artículo 18 y 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 y artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005, ambos del Congreso de la República; así como los Oficios IVE No. 3355-2015 del 20/11/2015, IVE No. 2373-2013 del 26/9/2013, IVE No. 4299-2015 del 21/12/2015 del 20/11/2015; se actualiza dicho Manual de Cumplimiento que tiene por objeto brindar un mejor marco general de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos, para el Banco evite el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Los miembros del Consejo de Administración del Banco, luego de analizar el contenido de las modificaciones del manual mencionado y, con base en las disposiciones legales mencionadas anteriormente, y después de amplias discusiones, por unanimidad aprueban la actualización del Manual y Programa de Cumplimiento para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, por lo que instruyeron a la Gerencia General para que copia del mismo, se remita a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, al tenor de lo establecido en el plazo indicado en el Oficio IVE No. 2345/2012.

La presente certificación es emitida por la secretaria del Consejo de Administración, el día ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016).



Ing. Karoll Mazariegos Pérez
Secretaria

BANCO UNIDOS, S.A.
Información de los directivos
Del Consejo de Administración
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A-2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	16/01/2019	Fecha revisión:	17/01/2019

No.	Descripción	Cargo	Registro Interno	Notificado a la IVE	Ref.
1	Joel Alfonso Ríos Pérez	Presidente	✓	✓	A-2-1
2	Carlos Armando López López	Vicepresidente	✓	✓	
3	Karoll Mazariegos Pérez	Secretaria	✓	✓	
4	Ángel Mario Reyes Antillón	Tesorero	✓	x	
5	Carla Amanda Bravo Ruiz	Vocal	✓	✓	

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple
x = No cumple

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A-2-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	16/01/2019	Fecha revisión:	17/01/2019

A-2

Información de los directivos del Consejo de Administración

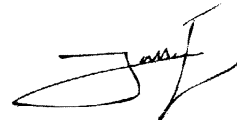
De acuerdo, al procedimiento descrito por el oficial de cumplimiento indica que cuando se realizan nombramientos de los directivos del banco por la asamblea general se realizan mediante acta del Consejo de Administración este debe registrarse ante la Asociación Bancaria de Guatemala.

Adicionalmente a ello, dentro de las funciones del oficial de cumplimiento debe notificarse a la Intendencia de Verificación Especial dentro del plazo de quince días después de efectuado el cambio correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Dentro de la explicación el oficial de cumplimiento indica que aún no han sido notificados los directivos actualizados que integran el Consejo de Administración referente al nombramiento del Tesorero.

Asimismo, informa que a la brevedad posible notificarán a la Intendencia de Verificación Especial sobre dichas actualizaciones.



Lic. Sergio Reyes
Oficial de Cumplimiento



Nancy Paola Osorio
Asistente de Auditoría Interna

BANCO UNIDOS, S.A.
Nombramiento del Oficial de
Cumplimiento por la Administración
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A-3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	16/01/2019	Fecha revisión:	17/01/2019

No.	Nombre	Cargo	Nombramiento	Registro Interno	Notificado a la IVE	Ref.
1	Sergio Arnulfo Reyes Ochoa	Oficial de Cumplimiento titular	1/12/2018	✓	✓	A-3-1
2	Juan Antonio Sánchez Rosales	Oficial de Cumplimiento suplente	1/12/2018	✓	✓	

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple
x = No cumple

Conclusión de la auditoría:

Se verificó que los nombramientos del Oficial de Cumplimiento oficial y titular de Cumplimiento suplente fueron notificados ante la Intendencia de Verificación Especial –IVE- en el tiempo estipulado.

BANCO UNIDOS, S.A.
Nombramiento del Oficial de
Cumplimiento por la Administración
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	A-3-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	16/01/2019	Fecha revisión:	17/01/2019

A-3 ←

Nombramiento del Oficial de Cumplimiento por el Consejo de Administración

Banco Unidos Sociedad Anónima

Certificación de Acta 1-12-2018

La infrascrita secretaria del Consejo de Administración del Banco Unidos Sociedad Anónima, Certifica: tener a la vista el Acta 1-12-2018 del Consejo de Administración de fecha 2 de diciembre de 2018, en el punto 5 que en su parte conducente establece lo siguiente “los miembros del Consejo Administración acuerdan rectificar los nombramientos de oficial de cumplimiento titular y suplente a los señores Sergio Arnulfo Reyes Ochoa y Juan Antonio Sánchez Rosales respectivamente, como responsables de llevar a cabo los programas para prevenir el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo”. Se extiende la presente para los efectos que correspondan, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Secretaria del Consejo de Administración

Presidente del Consejo de Administración

BANCO UNIDOS, S.A.
Política conocimiento del empleado
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B
Revisado por:	EMG		
Fecha:	17/01/2019	Fecha revisión:	20/01/2019

No.	Descripción	Resultados	Ref.
1	Programas, normas y procedimientos de conocimiento del empleado	✓	B-1
2	Expedientes, registros y actualización de datos del personal	x	B-2
3	Evaluación de estados patrimoniales de los empleados	✓	B-3
4	Régimen disciplinario en relación con el cumplimiento del programa de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	x	B-4
5	La debida diligencia en el proceso de Reclutamiento del Personal	✓	B-5

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple
x = No cumple

Conclusión del auditor:

A la fecha el banco posee normas, procedimientos y políticas desactualizadas en cuanto al alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales, y patrimoniales de los empleados. Dichas políticas no se cumplen puesto que no se posee un régimen disciplinario y sancionatorio para el cumplimiento de estas.

Cuestionario al Oficial de Cumplimiento

Nombre del entrevistado: **Lic. Sergio Reyes**

No.	Cuestionario	Respuesta		Observaciones	Ref.
		Si	No		
1	¿Existen políticas, normas y procedimientos del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, respecto a la política de conocimiento del empleado?	✓		Se verificó en el Manual de Cumplimiento.	A-1-1
2	¿Las políticas, normas y procedimientos relacionadas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de la política conocimiento del empleado, son aprobadas por el órgano de dirección superior?	✓		Se verificó que el acta de Manual de cumplimiento fuera aprobada por el Consejo de Administración.	
3	¿Se posee algún procedimiento el cual establezca la revisión de forma periódica a los expedientes de registro y actualizaciones de datos del personal?		x	Recursos Humanos sólo actualiza datos personales de los empleados anualmente.	
4	¿El área de recursos humanos cumple con las políticas de conocimiento del empleado?	✓		Recursos Humanos realiza una capacitación semestral de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	B-1-1
5	¿Existe un régimen disciplinario para el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?		x	En el código de ética aún no cuenta con dichas disciplinas.	
6	¿Se realiza una revisión periódica sobre el monitoreo transaccional al perfil económico-financiero al personal del banco?		x	Recursos Humanos sólo realiza un estudio socioeconómico al personal nuevo.	

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple
x = No cumple

Firma del Oficial de Cumplimiento:



BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de conocimiento del empleado
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B-2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	17/01/2019	Fecha revisión:	20/01/2019

Atributos a calificar (P.T. B-2-1)

No.	Descripción	Ref.
1	Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI)	B
2	Documento original del contrato laboral	
3	Antecedentes penales y policíacos	
4	Referencias personales y laborales	
5	Estado Patrimonial	

De acuerdo con la base de datos proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos, se realizó la revisión de 10 expedientes de colaboradores que equivale a un 25% del personal del total del banco, los cuales fueron tomados al azar, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Total de empleados	40	100%
Muestra seleccionada	10	25%
Expedientes sin revisión	30	75%

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de conocimiento del empleado
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B-2-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	17/01/2019	Fecha revisión:	20/01/2019

No.	Nombre	Cargo	Atributos					Observaciones	Ref.
			1	2	3	4	5		
1	ABC	Gerente General	✓	✓	✓	✓	✓	☑	B-2
2	DEF	Asistente de Recursos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
3	GHI	Contador General	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
4	JKL	Auxiliar contable	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
5	MNÑ	Jefe de créditos	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
6	OPQ	Jefe de Agencia	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
7	RST	Auxiliar de jurídico	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
8	UVW	Analista de créditos	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
9	XYZ	Asistente de Operaciones	✓	✓	✓	✓	✓	☑	
10	QWE	Cajero	✓	✓	✓	✓	✓	☑	

B

Marcas de auditoría:

✓= Sí cumple

x = No cumple

☑= Cotejado físicamente

BANCO UNIDOS, S.A.
Evaluaciones de Estados Patrimoniales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B-3 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	17/01/2019	Fecha revisión:	20/01/2019

La información de los Estados Patrimoniales fueron obtenidos a través de una declaración Jurada que realiza el empleado anualmente, como se detalla a continuación:

B 

Evaluaciones de Estados Patrimoniales

No.	Nombre	Ingreso mensual	Patrimonio 2018 (Expresado en Q)	Patrimonio 2017 (Expresado en Q)	Diferencia (Expresado en Q)	Ref.
1	ABC	3,500.00	20,000.00	16,000.00	4,000.00	✓
2	DEF	4,000.00	60,000.00	55,000.00	5,000.00	✓
3	GHI	10,000.00	75,000.00	60,000.00	15,000.00	✓
4	JKL	3,000.00	25,000.00	22,000.00	3,000.00	✓
5	MNÑ	15,000.00	150,000.00	100,000.00	50,000.00	✓
6	OPQ	6,000.00	300,000.00	280,000.00	20,000.00	✓
7	RST	5,000.00	30,000.00	20,000.00	10,000.00	✓
8	UVW	4,500.00	75,000.00	70,000.00	5,000.00	✓
9	XYZ	4,000.00	70,000.00	67,000.00	3,000.00	✓
10	QWE	3,000.00	55,000.00	53,000.00	2,000.00	✓

Marcas de auditoría:

✓ = Variación patrimonial razonable

x = Variación patrimonial no razonable

BANCO UNIDOS, S.A.
Evaluaciones de Estados Patrimoniales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B-3 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	17/01/2019	Fecha revisión:	20/01/2019


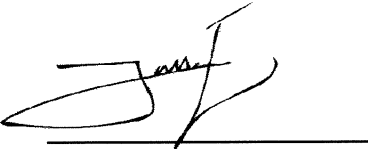
Conclusión del auditor:

De acuerdo con la base de datos proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos se realizó la revisión de 10 expedientes de colaboradores que equivale a un 25% del personal del total del banco, los cuales fueron tomados al azar, con el objeto de la variación de los estados patrimoniales y con ello cumplir con lo establecido en la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Total de empleados	40	100%
Muestra seleccionada	10	25%
Expedientes sin revisión	30	75%

BANCO UNIDOS, S.A.
Régimen disciplinario
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B-4
Revisado por:	EMG		
Fecha:	17/01/2019	Fecha revisión:	20/01/2019

Descripción	Ref.
<p style="text-align: center;">Régimen disciplinario del Banco Unidos, S.A.</p> <p>De acuerdo, a la descripción narrativa realizada por el oficial de cumplimiento del banco, indicó que los programas, normas y procedimientos abarcan los diferentes aspectos relacionados a la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo; no obstante lo anterior, el personal de la entidad no cumple con la aplicación de los programas, y la entidad no tiene un instrumento disciplinario que obligue al cumplimiento por parte del personal sobre las políticas en prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Lic. Sergio Reyes Oficial de Cumplimiento </div> <div style="text-align: center;">  Nancy Osorio Asistente de Auditoría Interna </div> </div>	<p>B</p>


Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	B-5
Revisado por:	EMG		
Fecha:	20/01/2019	Fecha revisión:	21/01/2019

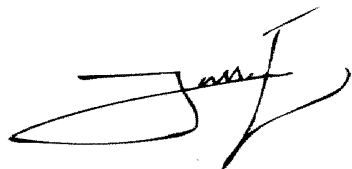


Debida diligencia en el proceso de reclutamiento del personal

De acuerdo a la explicación del Gerente de Recursos Humanos, conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento, indicaron que durante el proceso de reclutamiento del personal se obtiene de las hojas de vida de los solicitantes, con base en el perfil del puesto se realiza la selección de candidatos, para el efecto se le requieren carencia de antecedentes penales y policiacos, copia del DPI, copia del RTU o NIT, se realiza una verificación física al inmueble donde reside la persona para conocer la zona, sus relaciones comerciales, sociales, económicas, se requieren referencias personales; sin embargo, a veces dentro del proceso no se requiere a través de un formulario la declaración del patrimonio de la persona para proveer un perfil patrimonial sobre los empleados de la entidad. Cabe mencionar, que no se realiza verificación alguna de la información proporcionada a efecto de establecer su veracidad.


Lic. Sergio Reyes
Oficial de Cumplimiento


Licda. María Solas
Gerente de Recursos Humanos


Nancy Osorio
Asistente de Auditoría Interna

BANCO UNIDOS, S.A.
Política conocimiento del cliente
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C
Revisado por:	EMG		
Fecha:	20/01/2019	Fecha revisión:	21/01/2019

No.	Descripción	Resultados	Ref.	Observaciones
1	Programas, normas y procedimientos del conocimiento del cliente	✓	C-1	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Registro de inicio de relaciones con los clientes, actualización y conservación de los registros	✓	C-2	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Registros diarios sobre las transacciones de los clientes	✓	C-3	<input checked="" type="checkbox"/>

Marcas de auditoría:

- ✓= Sí cumple
- x = No cumple
- = Cotejado físicamente

Conclusión del auditor:

En la evaluación se verificó que el banco posee normas, procedimientos y políticas en cuanto a la debida diligencia de conocimiento del cliente sobre el inicio de relaciones con los clientes, actualización y conservación de los registros para el cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

BANCO UNIDOS, S.A.
Programas de conocimiento del cliente
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	20/01/2019	Fecha revisión:	21/01/2019

Cuestionario al Oficial de Cumplimiento

Nombre del entrevistado: **Lic. Sergio Reyes**

No.	Pregunta	Respuesta		Observaciones	Ref.
		Si	No		
1	¿Existen políticas, normas y procedimientos del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, respecto a la política de conocimiento del cliente?	✓		Se verificó en el Manual de Cumplimiento.	A-1-1
2	¿Las políticas, normas y procedimientos relacionadas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de la política conocimiento del cliente, son aprobadas por el órgano de dirección superior?	✓		En el Manual de cumplimiento se encuentran establecidas las políticas del conocimiento del cliente.	
3	¿Con base al desarrollo de los productos y servicios se han realizado ampliaciones al programa de cumplimiento sobre la debida diligencia del cliente?	✓		Última actualización del Manual de Cumplimiento fue en el año 2016.	
4	¿Dentro de la política de conocimiento del cliente se establecen medidas de debida diligencia sobre las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y listas OFAC?	✓		Se tiene la política de actualizar al cliente por lo menos 1 vez al año.	
5	¿Se actualizan los expedientes de los clientes individuales y jurídicos por lo menos una vez al año?	✓		Se tiene la política de actualizar al cliente por lo menos 1 vez al año.	

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple
x = No cumple

Firma del Oficial de Cumplimiento:



BANCO UNIDOS, S.A.
Programas de conocimiento del cliente
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	20/01/2019	Fecha revisión:	21/01/2019

No.	Descripción	Resultado	Ref.
1	Revisión de expedientes de créditos hipotecarios	✓	C-2-1
2	Revisión de expedientes de créditos empresarial mayor y empresarial menor	✓	C-2-2
3	Revisión de expedientes de créditos fiduciarios de la iniciativa privada	✓	C-2-3
4	Revisión de cancelaciones anticipadas	✓	C-2-4

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple

x = No cumple

NOTA:

Cabe mencionar que para efectos de esta evaluación, se verificaron únicamente productos de cuentas activas que ofrece el Banco Unidos, S.A.

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes créditos hipotecarios para la vivienda
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2-1 1/3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	20/01/2019	Fecha revisión:	21/01/2019

Atributos revisados → **C-2-1 2/3**

No.	Atributo revisado	Ref.
1	Solicitud del préstamo	
2	Formulario IVE-IR-01 (con sus respectivos anexos)	E-1
3	Fotocopia de DPI o pasaporte	
4	Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono	
5	Consulta en Buró de referencias	
6	Estado de cuenta de los últimos 3 meses	
7	Carta de ingresos de la empresa donde labora	
8	Récord crediticio proporcionada por la SIB	
9	Verificación de la propiedad del inmueble	
10	Valuación del inmueble hipotecado	
11	Autorización del préstamo por parte del Consejo de Administración previo al desembolso	
12	El cliente abrió cuenta de ahorro previo al desembolso del préstamo	

Para cumplir con la evaluación de la política de conocimiento del cliente, establecida en la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, fueron revisados de los expedientes de cuentas activas, proporcionados por el Departamento de Créditos correspondientes al trimestre de octubre-diciembre 2018, evaluando los atributos indicados.

Cabe mencionar que la muestra fue tomada al azar con base en el promedio de apertura de créditos hipotecarios para la vivienda de los últimos tres meses del año 2018, como a continuación se detalla:

Descripción	Promedio trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Préstamos hipotecarios	35	15	43%	20	57%

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de créditos hipotecarios para la vivienda
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

		NPOB		C-2-1 2/3													
Hecho por:		EMG		Papel de trabajo													
Revisado por:		20/01/2019		Fecha revisión: 21/01/2019													
Fecha:																	
INFORMACIÓN DEL CLIENTE		ATRIBUTOS										Destino de los fondos					
No. Cliente	No del préstamo	Nombre del Cliente	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	1001	01-01-03153	AAAA	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Remodelación de la propiedad
2	1010	02-01-35138	BBBB	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inversión
3	1111	03-01-65982	CCCC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Compra de otro inmueble
4	2001	04-01-05892	DDDD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Remodelación de la propiedad
5	2020	05-01-00285	FFFF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inversión
6	2222	06-01-00089	GGGG	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Remodelación de la propiedad
7	3030	01-01-04152	HHHH	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inversión
8	3333	01-01-05123	IIII	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Compra de otro inmueble
9	4444	01-01-06321	JJJJ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Remodelación de la propiedad
10	5555	03-01-65985	KKKK	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inversión

C-2-1

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes créditos hipotecarios
Empresarial mayor o empresarial menor
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2-2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	21/01/2019	Fecha revisión:	22/01/2019

Atributos revisados ↪ **C-2-2 2/2**

No.	Descripción	Ref.
1	Solicitud del préstamo	
2	Formulario IVE-IR-02 (con sus respectivos anexos)	F-6
3	Fotocopia de Escritura Pública de constitución	
4	Fotocopia de patente de sociedad	
5	Fotocopia de patente de comercio	
6	Fotocopia de DPI o pasaporte del representante legal.	
7	Fotocopia del nombramiento del representante legal	
8	Fotocopia documentos de identificación de los firmantes de la cuenta	
9	Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono	
10	Verificación de la propiedad del inmueble hipotecado	
11	Valuación del inmueble hipotecado	
12	Consulta de Buró de Referencias	
13	El cliente abrió cuenta de ahorro previo al desembolso del préstamo	

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes créditos hipotecarios
Empresarial mayor o empresarial menor
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2-2 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	21/01/2019	Fecha revisión:	22/01/2019

Para cumplir con la evaluación de la política de conocimiento del cliente, establecida en la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, fueron revisados de los expedientes de cuentas activas proporcionadas por el Departamento de Créditos, correspondientes al trimestre de octubre-diciembre 2018, evaluando los atributos indicados.

Cabe mencionar que la muestra fue tomada al azar con base en el promedio apertura de créditos hipotecarios empresarial mayor o empresarial menor de los últimos tres meses del año 2018, como a continuación se detalla:

Descripción	Promedio trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Préstamos hipotecarios empresarial mayor o empresarial menor	35	15	43%	20	57%

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de créditos hipotecarios empresarial menor o empresarial mayor
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2-2 2/2
Revisado por:	EMG	Fecha revisión:	22/01/2019
Fecha:	21/01/2019		

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			ATRIBUTOS													Destino de los fondos	
No. Cliente	No. De crédito	Nombre del Cliente	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
1	9025	01-02-00580	Los Pingüinitos, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Proyecto de residencial
2	9150	05-02-00975	Las Princesitas, S.A.	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Proyecto de residencial
3	9255	01-02-00650	Corporación Increíbles, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Proyecto de residencial
4	9300	01-02-00670	Rápidos y Furiosos, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Proyecto de residencial
5	9560	05-02-00850	Seguros El Accidentado, S.A.	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Proyecto de residencial

C-2-2

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

Hallazgo:

Se observó que 1 expediente de crédito no cuenta con la fotocopia de patente de sociedad y 1 expediente carece de la fotocopia de patente de comercio.

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de créditos fiduciarios de
La iniciativa privada
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2-3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	21/01/2019	Fecha revisión:	22/01/2019

Atributo revisado → C-2-3 1/1

No.	Descripción	Ref.
1	Solicitud del préstamo	
2	Formulario IVE-IR-01 (con sus respectivos anexos)	F-1
3	Fotocopia de DPI o pasaporte	
4	Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono	
5	Consulta en Buró de referencias	
6	Estado de cuenta bancaria de los últimos 3 meses	
7	Carta de ingresos de la empresa donde labora	
8	Record crediticio proporcionada por la SIB	
9	Autorización del préstamo por parte del Consejo de Administración previo al desembolso	
10	El cliente abrió cuenta de ahorro previo al desembolso del préstamo	

Para cumplir con la evaluación de la política de conocimiento del cliente, establecida en la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, fueron revisados de los expedientes de cuentas activas aperturadas, proporcionadas por el Departamento de Créditos correspondientes último trimestre (octubre-diciembre) del año 2018, evaluando los atributos indicados.

La muestra fue seleccionada al azar, tomando como base el número de créditos otorgados entre los meses de octubre a diciembre del año 2018 como a continuación se detalla:

Descripción	Promedio trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Cuentas de créditos fiduciarios	35	13	41%	22	59%

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de créditos fiduciarios de la iniciativa privada
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de Trabajo	C-2-3 1/1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	21/01/2019	Fecha revisión:	22/01/2019

No.	No. De crédito	Nombre	Monto del crédito	ATRIBUTOS										Destino del préstamo		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1	23-00-001	ABC1	5,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Unificar deudas
2	23-00-002	DEF2	7,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	compra de un vehiculo
3	23-00-003	GHI3	10,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	compra de un terreno
4	23-00-004	JKL4	15,000.00	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	gastos generales
5	23-00-005	MNIÑ5	25,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	pago de tarjeta de crédito
6	23-00-006	OPQ6	3,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Unificar deudas
7	23-00-007	RST7	4,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	viaje de negocios
8	23-00-008	UVW8	35,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	pago de tarjeta de crédito
9	23-00-009	XYZ8	10,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	gastos generales
10	23-00-010	BCA1	3,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Unificar deudas

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

C-2-3

Hallazgo:

Se observó que 1 expediente de crédito no cuenta con la fotocopia de DPI y estado de cuenta de los últimos 3 meses.

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de cancelaciones anticipadas
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-2-4
Revisado por:	EMG		
Fecha:	21/01/2019	Fecha revisión:	22/01/2019

Atributo revisado → C-2-4 1/1

No.	Descripción	Ref.
1	Solicitud del préstamo	
2	Formulario IVE-IR-01 (con sus respectivos anexos)	F-1
3	Fotocopia de DPI o pasaporte	
4	Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono	
5	Consulta en Buró de referencias	
6	Estado de cuenta de los últimos 3 meses	
7	Carta de ingresos de la empresa donde labora	
8	Record crediticio proporcionada por la SIB	
9	Autorización del préstamo por parte del Consejo de Administración previo al desembolso	
10	El cliente abrió cuenta de ahorro previo al desembolso del préstamo	
11	Declaración del origen de los fondos para la cancelación anticipada	

Para cumplir con la evaluación de la política de conocimiento del cliente, establecida en la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, fueron revisados los expedientes de cuentas activas aperturadas en el último trimestre (octubre-diciembre) del año 2018, evaluando los atributos indicados. Cabe mencionar que dichos expedientes fueron proporcionados por el Departamento de Créditos.

La muestra fue seleccionada conforme los montos mayores cancelados anticipados entre los meses de octubre a diciembre del año 2018 como a continuación se detalla:

Período Revisado	Total de las Cancelaciones		Casos Revisados		Alcance de la Revisión
	No. De Casos	Monto capital Q	No. De Casos	Monto Capital Q	
Octubre-Diciembre	20	300,000.00	10	212,000.00	50%

BANCO UNIDOS, S.A.
Expedientes de cancelaciones anticipadas
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-24 1/1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	21/01/2019	Fecha revisión:	22/01/2019

No.	No. De crédito	Nombre	Capital pagado	ATRIBUTOS										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	23-00-001	QWER	25,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	23-00-002	ASDF	30,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	23-00-003	ZXCV	15,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	23-00-004	TYUI	10,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	23-00-005	GHJK	25,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	23-00-006	BNMP	50,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	23-00-007	POIU	4,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
8	23-00-008	ÑLKJ	35,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	23-00-009	TGBN	10,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
10	23-00-010	NVBC	8,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
TOTAL			212,000.00											

C-2-4

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

Hallazgo:

Se observó que en 3 expedientes de clientes que realizaron la cancelación anticipada de los préstamos, no se encontraba la declaración del origen de los fondos utilización para dicha cancelación.

BANCO UNIDOS, S.A.
Registros diarios
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	22/01/2019	Fecha revisión:	23/01/2019

No.	Descripción	Resultados	Ref.
1	Transacciones en efectivo mayores a \$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional	✓ C-3-1	C
2	Revisión del movimiento transaccional diario	✓ C-3-2	

Marcas de auditoría:

✓ = Sí cumple

x = No cumple

BANCO UNIDOS, S.A.
Transacciones en efectivo superiores a
US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-3-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	22/01/2019	Fecha revisión:	23/01/2019

Atributo revisado ↪ **C-3-1 1/1**

No.	Descripción
1	Reportado a la IVE en la fecha estipulada (los primeros 5 días hábiles del mes siguiente).
2	Datos de la transacción (nombre de la persona, número de cuenta, producto, origen y destino del fondo).
3	Firma y código del empleado que llenó el formulario.
4	Firma y código del empleado que autorizó la operación.
5	Firma del cliente o persona quien efectuó la operación.

Para cumplir con la evaluación de la política de conocimiento del cliente, establecida en la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, fueron revisados las transacciones en efectivo superiores a US\$ 10,000.00 o su equivalente en Quetzales del último trimestre (octubre-diciembre) del año 2018, evaluando los atributos indicados.

La muestra fue seleccionada al azar entre los meses de octubre a diciembre del año 2018 como a continuación se detalla:

Descripción	Promedio Trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Transacciones superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales	25	15	60%	10	40%

BANCO UNIDOS, S.A.										
Transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales										
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018										
No.	Fecha de la transacción	Cuenta	Nombre	Monto US\$	Código de Operación	Atributos				
						1	2	3	4	5
1	05/07/2017	1-1-350859	Saúl Mauricio, Arévalo López	15,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
2	15/07/2017	1-1-408655	Ingrid Viviana, Ramos Loo	18,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
3	10/08/2017	1-1-123456	María Agustina, Lazo Cano	12,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
4	25/08/2017	1-1-654321	Pedro Pablo, Picapiedra	13,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
5	07/09/2017	1-1-234567	David Alejandro, Veliz Ramos	11,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
6	21/09/2017	1-1-765432	Verónica Liseth, Ríos Lagos	13,300.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
7	01/10/2017	1-1-345678	Sandra Sarai, Laríos Ajchú	12,600.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
8	12/10/2017	1-1-874563	Rosario Guadalupe, Lo Jou	10,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
9	28/10/2017	1-1-445678	René Alexander, Pérez Che	10,800.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
10	02/11/2017	1-1-876544	Gabriela Daniela, Arzú Yol	11,200.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
11	14/11/2017	1-1-567890	Leonel Alejandro, Messi Yan	19,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
12	26/11/2017	1-1-098765	Carmen María, López Pérez	14,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
13	04/12/2017	1-1-789456	Nery Cipriano, Brel Argueta	15,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
14	12/12/2017	1-1-987654	Cindy Marleny, Peraza Briz	18,000.00	101	✓	✓	✓	✓	✓
15	23/12/2017	1-1-101010	Lázaro Rocael, Véliz Zuleta	10,500.00	101	✓	✓	✓	✓	✓

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
 x = No cumple

Conclusión:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si cumple con los requisitos que solicita la IVE en las transacciones superiores a US\$ 10,000.00 en Quetzales.

C-3-1

BANCO UNIDOS, S.A.
Monitoreo transaccional
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-3-2 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	23/01/2019	Fecha revisión:	24/01/2019

Para cumplir con la evaluación de la política de conocimiento del cliente, establecida en la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, fueron revisados el monitoreo de transacciones del último trimestre (octubre-diciembre) del año 2018, evaluando los atributos indicados.

La muestra fue seleccionada al azar entre los meses de octubre a diciembre del año 2018 como a continuación se detalla:

Descripción	Promedio Trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Cuentas aperturadas en el trimestre (octubre-diciembre)	25	15	60%	10	40%

BANCO UNIDOS, S.A.
Monitoreo transaccional
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	C-3-2 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	23/01/2019	Fecha revisión:	24/01/2019

La información de ingresos y egresos de los diversos clientes, así como el tipo de cuenta se obtuvo a través de la base de datos que proporcionó la Gerencia de Operaciones, como a continuación se detalla:

No.	Nombre	Tipo de cuenta	Ingreso reportado	Egreso reportado	Total créditos	Total débitos	Acorde al perfil	Ref.
1	QWER	Ahorro	5,000.00	3,000.00	6,000.00	4,000.00	✓	C-3
2	QAZX	Monetaria	6,000.00	5,000.00	7,000.00	6,000.00	✓	
3	WSED	Ahorro	10,000.00	8,000.00	11,000.00	9,000.00	✓	
4	CVBE	Monetaria	7,000.00	6,000.00	8,000.00	7,000.00	✓	
5	RTYH	Monetaria	2,000.00	1,000.00	3,000.00	2,000.00	✓	
6	MNNJ	Ahorro	3,000.00	2,000.00	4,000.00	3,000.00	✓	
7	LLOO	Ahorro	1,000.00	500.00	10,000.00	8,000.00	x	
8	ÑÑPP	Monetaria	2,500.00	2,000.00	15,000.00	13,000.00	x	
9	CCVV	Monetaria	3,500.00	3,000.00	4,500.00	4,000.00	✓	
10	TTYT	Ahorro	4,000.00	3,500.00	5,000.00	4,500.00	✓	

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

Observación:

En la evaluación del monitoreo transaccional se observó que los movimientos de efectivo de 2 cuentas de depósito no concuerdan con el acorde de perfil del cliente.

BANCO UNIDOS, S.A.
Gestión del Oficial de Cumplimiento
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D
Revisado por:	EMG		
Fecha:	23/01/2019	Fecha revisión:	24/01/2019

No.	Descripción	Estatus	Ref.
1	Informes de transacciones inusuales	✓	D-1
2	Informes de transacciones sospechosas	✓	D-2
3	Informes periódicos reportados a la IVE	✓	D-3
4	Atención a los requerimientos de la IVE	✓	D-4

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

BANCO UNIDOS, S.A.
Informe de transacciones inusuales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-1 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	24/01/2019	Fecha revisión:	25/01/2019

Atributos a calificar

No.	Descripción	Ref.
1	Verificar que la transacción inusual haya sido debidamente documentada conforme a correlativo.	D
2	Evidencia que todo el expediente cuente con la documentación que tenga el fundamento económico, legal evidente para no volverse en una transacción sospechosa.	
3	Verificar que el expediente de la transacción inusual posea una conclusión sobre el análisis efectuado por el oficial de cumplimiento sobre el carácter de la transacción inusual y las acciones a ejecutar.	
4	Determinar que el resguardo de los expedientes de transacciones inusuales sea adecuado y de acceso restringido.	

De acuerdo con la base de datos proporcionada por el Oficial de Cumplimiento de transacciones inusuales durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se tomó el 50% como muestra del total de transacciones inusuales realizadas en dicho periodo; lo anterior, de acuerdo con la experiencia del auditor:

Descripción	Promedio Trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Registro de transacciones inusuales	20	10	50%	10	50%

BANCO UNIDOS, S.A.
Informe de transacciones inusuales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-1 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	24/01/2019	Fecha revisión:	25/01/2019

No.	Número de transacción inusual	Tipo de cuenta	Atributos				Ref.
			1	2	3	4	
1	RTI-050-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	D-1
2	RTI-055-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
3	RTI-060-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
4	RTI-065-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
5	RTI-070-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
6	RTI-075-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
7	RTI-080-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
8	RTI-085-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
9	RTI-090-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
10	RTI-095-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	

D-1

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

Conclusión del auditor:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si desempeñan con los requisitos que solicita la IVE en las transacciones inusuales.

BANCO UNIDOS, S.A.
Informe de transacciones sospechosas
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-2 1/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	28/01/2019	Fecha revisión:	29/01/2019

Atributos a calificar

No.	Descripción	Ref.
1	El Oficial de Cumplimiento estableció en un plazo no mayor de 15 días que la transacción inusual reportada tiene el carácter de sospechosa, a partir de que tenía conocimiento de dicha transacción.	D
2	Determinar que el día inmediato siguiente después de transcurrido el plazo de 15 días el Oficial de Cumplimiento haya anotado en el expediente sus observaciones y las del funcionario que detectó la operación.	
3	Evaluar que la transacción haya sido notificada a la IVE, dentro de los 10 días siguientes de la determinación del carácter sospechoso.	
4	Determinar que el resguardo de los expedientes de transacciones inusuales sea adecuado y de acceso restringido.	

De acuerdo con la base de datos proporcionada por el Oficial de Cumplimiento de reportes de transacciones sospechosas durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se tomó el 25% como muestra del total de transacciones sospechosas realizadas en dicho periodo.

Descripción	Promedio Trimestral	Muestra	%	No examinado	%
Registro de transacciones sospechosas	20	10	50%	10	50%

BANCO UNIDOS, S.A.
Informe de transacciones sospechosas
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-2 2/2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	28/01/2019	Fecha revisión:	29/01/2019

No.	Número de transacción sospechosa	Tipo de cuenta	Atributos				Ref.
			1	2	3	4	
1	RTS-050-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	D-2
2	RTS-055-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
3	RTS-060-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
4	RTS-065-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
5	RTS-070-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
6	RTS-075-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
7	RTS-080-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
8	RTS-085-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	
9	RTS-090-2018	Ahorro	✓	✓	✓	✓	
10	RTS-095-2018	Monetaria	✓	✓	✓	✓	

D-2

Marcas de auditoría:

- ✓ = Sí cumple
- x = No cumple

Conclusión del auditor:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si desempeñan con los requisitos que solicita la IVE en las transacciones sospechosas.

BANCO UNIDOS, S.A.
Informes periódicos a la IVE
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	28/01/2019	Fecha revisión:	29/01/2019

Informes periódicos a la IVE

No.	Descripción	Papel de trabajo	Procedimiento	Ref.
1	Reportes mensuales	D-3-1	<input checked="" type="checkbox"/>	D
2	Reportes trimestrales	D-3-2	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Reportes semestrales	D-3-3	<input checked="" type="checkbox"/>	

Marcas de auditoría:

= Cotejado físicamente

BANCO UNIDOS, S.A.
Reportes mensuales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-3-1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	28/01/2019	Fecha revisión:	29/01/2019

Reportes mensuales

No.	Mes	Reportes de la IVE presentados en el plazo establecido				Cotejado físicamente	Ref.
		IVE-BA-05 (5 días)	IVE-ONU (5 días)	Reporte IVE-DV-17 (15 días)	Reporte IVE-TF-21 (15 días)		
1	Octubre	✓	✓	✓	✓	✓	D-3
2	Noviembre	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Diciembre	✓	✓	✓	✓	✓	

Marcas de auditoría

- ✓ = Si cumple
- X = No cumple

Conclusión del auditor:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si cumple con la entrega de reportes que solicita la IVE en el tiempo establecido.

BANCO UNIDOS, S.A.
Reportes trimestrales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-3-2
Revisado por:	EMG		
Fecha:	29/01/2019	Fecha revisión:	30/01/2019

Reportes trimestrales

No.	Trimestre	Informe de No detección de Transacciones Sospechosas		Cotejado físicamente	Ref.
		Lavado de dinero	Financiamiento del terrorismo		
1	Cuarto trimestre	✓	✓	✓	D-3

Marcas de auditoría

- ✓ = Si cumple
- X = No cumple

Conclusión del auditor:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si cumple con la entrega de reportes que solicita la IVE en el tiempo establecido.

BANCO UNIDOS, S.A.
Reportes semestrales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-3-3
Revisado por:	EMG		
Fecha:	29/01/2019	Fecha revisión:	30/01/2019

Reportes semestrales a la IVE

No.	Descripción	Reporte de capacitación	Cotejado físicamente	Ref.
1	Segundo semestre 2018	✓	✓	D-3

Marcas de auditoría:

- ✓ = Si cumple
- X = No cumple

BANCO UNIDOS, S.A.
Reportes semestrales
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-3-3 1/1
Revisado por:	EMG		
Fecha:	29/01/2019	Fecha revisión:	

No.	Descripción	Actualizaciones de Listas ONU			Cotejado físicamente	Ref.
		Fecha	Reportado en plazo de 24 horas	Reportado a la IVE		
1	Actualización CSNU 6-2018	31/10/2018	✓	✓	✓	D
2	Actualización CSNU 8-2018	20/11/2018	✓	✓	✓	
3	Actualización CSNU 9-2018	31/12/2018	✓	✓	✓	

Marcas de auditoría:

- ✓ = Si cumple
- X = No cumple

Conclusión del auditor:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si cumple con la entrega de reportes semestrales que solicita la IVE.

BANCO UNIDOS, S.A.
Requerimiento IVE
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	D-4
Revisado por:	EMG		
Fecha:	30/01/2019	Fecha revisión:	31/01/2019

Requerimientos IVE

No.	Requerimiento	Fecha límite de respuesta	Fecha de respuesta	En plazo	Cotejado físicamente	Ref.
1	Oficio IVE 123-2018	03/10/2018	03/10/2018	✓	✓	D
2	Oficio IVE 234-2018	15/11/2018	15/11/2018	✓	✓	
3	Oficio IVE 345-2018	30/12/2018	30/12/2018	✓	✓	

Marcas de auditoría:

- ✓ = Si cumple
- X = No cumple

Conclusión del auditor:

Se verificó que el personal de Cumplimiento si cumple con la entrega de reportes semestrales que solicita la IVE.

BANCO UNIDOS, S.A.
Formularios para inicio de relaciones
01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Hecho por:	NPOB	Papel de trabajo	E
Revisado por:	EMG		
Fecha:	01/02/2019	Fecha revisión:	02/02/2019

Formularios para Inicio de Relaciones

No.	Descripción	Ref.
1	Formulario inicio de relaciones - persona individual-	E-1
2	Anexo de productos y servicios	E-2
3	Anexo de otros firmantes	E-3
4	Anexo de Persona Expuesta Políticamente –PEP-	E-4
5	Anexo de beneficiarios	E-5
6	Formulario inicio de relaciones –persona jurídica-	E-6

Se llevó a cabo el llenado de datos en los formularios de Inicio de Relaciones con sus respectivos anexos para que el personal operativo del Banco Unidos, S.A. se retroalimente en el momento de que el cliente desee adquirir los productos que ofrece la entidad.

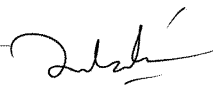


Cabe mencionar que dichos formularios fueron actualizados y autorizados por la Superintendencia de Bancos el 01 de agosto del año 2017.

Formulario para Inicio de Relaciones

Papel de trabajo

E-1 1/2

FORMULARIO IVE-IR-01				Número o Código de Cliente: 0123456	
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES -Persona o Empresa Individual-					
1. LUGAR:		Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa): 01/01/2018	
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA					
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:				3.2.1 Código de agencia o sucursal: 01	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:		Banco Unidos, S.A.			
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
4.1 Primer apellido: Pérez		Segundo apellido: Ortega		Apellido de casada: -----	
Primer nombre: María		Segundo nombre: Alejandra		Otros nombres: -----	
4.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/01/1998		4.3 Nacionalidad: guatemalteca		4.4 Otra nacionalidad: -----	
4.6 Condición migratoria: (Cuando aplique) Residente temporal: <input type="checkbox"/> Turista o visitante: <input type="checkbox"/> Otra (especifique): -----		Residente permanente: <input type="checkbox"/> Permiso de trabajo: <input type="checkbox"/>		4.5 Lugar de nacimiento: Guatemala Persona en tránsito: <input type="checkbox"/> Permiso consular o similar: <input type="checkbox"/>	
4.7 Género: M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>		4.8 Estado Civil: Soltera		4.9 Profesión u oficio: Perito contador	
4.10 Tipo de documento de identificación: CPI		4.10.1 Número: 2589-89000-0101		4.10.2 Lugar de emisión: Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala País: Guatemala	
4.11 Número de Identificación Tributaria (NIT): 521321-0		4.12 Teléfono (línea fija): 2222-2222		4.13 Celular / Móvil: 4444-4444	
4.14 Correo electrónico / e-mail: galina000@gmail.com		4.15 Dirección particular completa: (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros) 6a. Avenida 20-15 Zona: 21 Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala País: Guatemala			
4.16 El solicitante actúa en nombre propio:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
4.16.1 Si la respuesta anterior es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quien actúa:					
4.16.1.1 Nombre completo de la persona:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
Primer nombre:		Segundo nombre:		Otros nombres:	
Razón Social/Nombre Comercial:		Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
4.16.1.2 Fecha de nacimiento, creación o constitución (dd/mm/aaaa):		4.16.1.3 País de Constitución/Nacionalidad:		4.16.1.4 Otra nacionalidad:	
4.16.1.5 Tipo de documento de identificación:		4.16.1.5.1 Número:		4.16.1.5.2 Lugar de emisión:	
4.16.1.6 Número de identificación tributaria (NIT):		4.16.1.7 Teléfono (línea fija):		4.16.1.8 Celular / Móvil:	
4.16.1.9 La persona en nombre de quien actúa es Persona Expuesta Políticamente (PEP**):		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
4.16.1.10 La persona en nombre de quien actúa es Contratista o Proveedor del Estado (CPE**):		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
4.17 El solicitante es Persona Expuesta Políticamente (PEP**):		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
4.17.1 En el caso de que el solicitante sea PEP, indicar el origen o procedencia de su riqueza*** (bienes muebles e inmuebles) -marcar la(s) que aplique(n)-: Herencia: <input type="checkbox"/> Negocio propio: <input type="checkbox"/> Servicios profesionales: <input type="checkbox"/> Préstamos bancarios: <input type="checkbox"/> Trabajos anteriores: <input type="checkbox"/> Trabajo actual: <input type="checkbox"/> Otros (especifique):					
4.18 El solicitante tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP**):		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
4.19 El solicitante es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP**):		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
4.20 El solicitante es Contratista o Proveedor del Estado (CPE**):		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
*PEP: "Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella persona que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica".					
**CPE: La persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que sin importar la modalidad de la adquisición pública, provea o venda bienes, suministros, obras, servicios o arrendamientos al Estado o a cualquiera de las entidades, instituciones o sujetos indicados en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, por valor que exceda a novecientos mil quetzales (Q900,000.00), en uno o varios contratos, no importando la modalidad de adquisición pública.					
***Riqueza: Conjunto de bienes inmuebles y muebles que el solicitante posee. Los bienes (inmuebles y muebles) se entenderán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 445, 446 y 451, del Código Civil, Decreto Ley Número 106.					
* Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A III de Personas Expuestas Políticamente (PEP)					
REFERENCIAS DEL SOLICITANTE					
5.1 Laborales (nombre de los dos últimos patronos): Vinicio Alejandro Samyoya Soyos Regina Andriana Pocosangre Larjos		Teléfonos (línea fija): 5555-5555 7777-7777		Celular / Móvil: 1234-5678 4321-9871	
5.2 Personales (nombres de dos personas que no sean familiares): Jorge Mario Saenz López Carmen Adonai Ruiz Maldonado		Teléfonos (línea fija): 8888-8888 9999-9999		Celular / Móvil: 2222-2222 3333-3333	
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE					
6.1 Fuentes de ingreso -marcar la(s) que aplique(n)-: Recepción de dependencia (r a numeral 6.2) <input checked="" type="checkbox"/> Negocio propio (r a numeral 6.3) <input type="checkbox"/> Otras (r a numeral 6.4) <input type="checkbox"/>					
6.2 Nombre de la empresa o institución donde trabaja: Polito Comprado, S.A.					
6.2.1 Teléfonos: 5555-5555		6.2.2 Puesto que desempeña: Secretaría			
6.2.3 Dirección completa de la empresa o institución (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros): 14 Calle 25-25 Zona: 18 Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala País: Guatemala					
6.2.4 Actividad económica principal en que la empresa o institución se desarrolla -Indicar la actividad específica desarrollada en el sector al que pertenece: Comercio (comercio de vehículos, joyas, vestuario, etc.); Industria (producción de alimentos, calzado, etc.); servicios profesionales (abogacía y notariado, auditoría y contaduría pública, servicios médicos, etc.); Sector Público (Ministerios, Secretarías, Superintendencias, etc.); Crianza y comercialización de pollos.					

6. -Continuación-		INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE		-Continuación-	
6.3 Nombre del negocio propio del solicitante:					
6.3.1 Teléfonos:			6.3.2 Número de identificación tributaria (NIT) del negocio:		
6.3.3 Fecha de inicio de operaciones:			6.3.4 Tipo u objeto del negocio:		
6.3.5 Patente del negocio:					
Número:		Folio:		Libro:	
				No. de Exp.:	
6.3.6 Dirección completa del negocio (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):					
Zona:		Departamento:		Municipio:	
				País:	
6.3.7 Actividad económica en que el negocio del solicitante se desarrolla -Indicar la actividad específica desarrollada en el sector económico al que pertenece, tales como Comercio (comercio de vehículos, joyas, vestuario, tienda, abarrotería, etc.); Industria (producción de alimentos, calzado, etc.); Servicios profesionales (abogacía y notariado, auditoría y contaduría pública, médico y cirujano, etc.), entre otros:-					
6.3.8 Nombre y país de ubicación de los principales proveedores y clientes:					
Nombre proveedor(es)		País ubicación proveedor(es)		Nombre cliente(s)	
6.4 Otras fuentes o ingresos adicionales -Especificar las actividades económicas que constituyen sus otras fuentes o ingresos adicionales, ejemplo: remesas, servicios profesionales (abogacía y notariado, médico y cirujano, docencia, etc.); arrendamiento de inmuebles (apartamento, casa, bodega, etc.), entre otros:-					
6.5 Tipo de monedas de los ingresos -marcar la(s) que aplique(s)-: Quetzales: <input type="checkbox"/> USD (dólares): <input type="checkbox"/> Euros: <input type="checkbox"/> Otras (Especifique):					
6.6 Tipo de monedas de los egresos -marcar la(s) que aplique(s)-: Quetzales: <input type="checkbox"/> USD (dólares): <input type="checkbox"/> Euros: <input type="checkbox"/> Otras (Especifique):					
6.7 Total de ingresos mensuales aproximados del solicitante provenientes de las fuentes de ingresos declaradas:			6.8 Total de egresos mensuales aproximados del solicitante de acuerdo a las fuentes de ingresos declaradas:		
Rango de los ingresos en quetzales:			Rango de los egresos en quetzales:		
0.01 - 3,000.00 <input type="checkbox"/>			0.01 - 3,000.00 <input checked="" type="checkbox"/>		
3,000.01 - 10,000.00 <input checked="" type="checkbox"/>			3,000.01 - 10,000.00 <input type="checkbox"/>		
10,000.01 - 50,000.00 <input type="checkbox"/>			10,000.01 - 50,000.00 <input type="checkbox"/>		
50,000.01 - 100,000.00 <input type="checkbox"/>			50,000.01 - 100,000.00 <input type="checkbox"/>		
100,000.01 - 200,000.00 <input type="checkbox"/>			100,000.01 - 200,000.00 <input type="checkbox"/>		
200,000.01 - hasta (indicar monto)?			200,000.01 - hasta (indicar monto)		
* Deberá presentar documentación adicional conforme a las políticas y procedimientos de la Persona Obligada.					
7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES					
7.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.					
7.2 Anexar al presente formulario la siguiente documentación:					
7.2.1 Fotocopia legible de documento de identificación del solicitante					
7.2.2 Anexo A.I de Productos y Servicios.					
7.2.3 Anexo A.II de Otros Firmantes, Anexo A.III de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Anexo A.IV de Beneficiarios, cuando apliquen.					
7.2.4 Fotocopia legible de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta, producto o servicio (cuando aplique).					
7.2.5 En caso de ser extranjeros, fotocopia legible de documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando aplique (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.).					
7.2.6 Fotocopia legible de un recibo (ya sea de agua, luz o teléfono) u otro servicio similar, u otro documento similar, que registre la dirección de la residencia reportada por el solicitante.					
7.2.7 En caso de poseer negocio propio adjuntar, fotocopia de patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT o carné.					
8. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE					
8.1 Doy FE de la información consignada en el formulario y autorizo a la Persona Obligada para verificar los datos proporcionados.					
8.2 Me comprometo a informar de inmediato y colaborar con la Persona Obligada para actualizar la información, cuando se produzcan cambios en los datos proporcionados en este formulario o a requerimiento de la Persona Obligada derivado de los procedimientos internos de actualización; y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al valor indicado inicialmente en los numerales 6.7 y 6.8.					
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Firma y código del empleado que asistió en consignar la información del formulario 1111 </div> <div style="text-align: center;"> Firma del solicitante  Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información 2222 </div> <div style="text-align: center;">  Firma y código de quien autoriza la operación 1234 </div> </div>					
BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.					

Anexo de Productos y Servicios


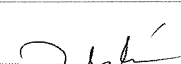
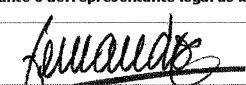
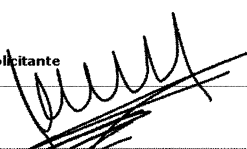
Papel de trabajo E-2

ANEXO A.I				Número o Código de Cliente: 0123456	
ANEXO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS					
1. LUGAR:		Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa): 01/01/2018	
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA					
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:					
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio: Banco Unidos, S.A.				3.2.1 Código de agencia o sucursal: 01	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
4.1 Primer apellido: Pérez		Segundo apellido: Ortega		Apellido de casada: -----	
Primer nombre: María		Segundo nombre: Alejandra		Otros nombres: -----	
4.2 Razón Social/Nombre Comercial:					
4.3 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros): 6a. Avenida 20-15					
Zona: 21		Departamento: Guatemala		Municipio: Guatemala País: Guatemala	
DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO^{1/}					
5.1 Tipo de producto o servicio a solicitar: Cuenta de depósito			5.2 Nombre del producto o servicio: Exclusiva		
5.3 Moneda: Quetzal		5.4 Cobertura a nivel: (cuando aplique) Local <input checked="" type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>		5.5 No. de cuenta o de identificación del producto o servicio: 1-1-654646464	
5.6 Monto inicial a manejar en el producto o servicio: 2,000.00			5.7 Monto o ingreso mensual a manejar en el producto o servicio ^{2/} : 500.00		
5.8 Propósito o destino del producto o servicio solicitado: Ahorro personal					
5.9 Procedencia de los fondos, valores o bienes para el inicio de relación o solicitud de producto(s) o servicio(s) (marcar la(s) que aplique(n)):					
Sueldos y Salarios: <input checked="" type="checkbox"/> Remesas: <input type="checkbox"/> Manutención: <input type="checkbox"/> Pensiones por Jubilación: <input type="checkbox"/> Ahorros personales: <input type="checkbox"/>		Intereses: <input type="checkbox"/> Compraventa Inmuebles: <input type="checkbox"/> Compraventa Muebles: <input type="checkbox"/> Compraventa de Ganado: <input type="checkbox"/> Compraventa Agrícola: <input type="checkbox"/>		Ventas del Negocio: <input type="checkbox"/> Servicios del Negocio: <input type="checkbox"/> Arrendamiento Bienes: <input type="checkbox"/> Dividendos/Utilidades: <input type="checkbox"/> Aporte de Capital: <input type="checkbox"/>	
Préstamo: <input type="checkbox"/> Indicar nombre de la entidad que otorgó el préstamo: _____					
Traspaso o cancelación de cuenta/inversión: <input type="checkbox"/> Indicar nombre de la entidad: _____					
Otra (especifique): _____					
5.10 Realizará transferencias o traslado de fondos, valores o bienes: (Si la respuesta es positiva, pasar al numeral 5.10.1)				SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5.10.1 Las transferencias o traslado de fondos, valores o bienes se realizarán a nivel:				Local <input checked="" type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>	
5.11 Tendrá otros firmantes (aplica también a tarjetas habientes adicionales) - Si la respuesta es positiva, indicar la información según Anexo A.II:				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
^{1/} En caso de existir más de un producto o servicio, consignar los datos para cada uno de ellos, utilizando el presente Anexo. ^{2/} El monto inicial y mensual a manejar con el producto o servicio debe estar acorde con los ingresos mensuales aproximados del solicitante provenientes de las fuentes de ingresos declaradas.					
6. COMENTARIOS, OBSERVACIONES O CAMPOS ADICIONALES DE LA PERSONA OBLIGADA					
1111		2222		1234	
Firma y código de empleado que asistió en consignar la información		Firma y código de empleado responsable de la verificación de la información		Firma y código de quien autoriza la operación	
BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.					

Anexo de Otros Firmantes



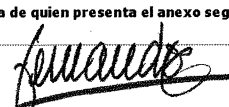

Papel de trabajo

E-3

ANEXO A.II		Número o Código de Cliente: 0123456	Número de cuenta o identificación del producto o servicio: 1-1-654646464		
ANEXO DE OTROS FIRMANTES					
1. LUGAR:	Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa):	01/01/2018	
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA					
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	-----			3.2.1 Código de agencia o sucursal:	01
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	Banco Unidos, S.A.				
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
4.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:			
Pérez	Ortega	-----			
Primer nombre:	Segundo nombre:	Otros nombres:			
Maria	Alejandra	-----			
4.2 Razón Social/Nombre Comercial:	-----				
4.3 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):					
6a. Avenida 20-15					
Zona: 21	Departamento: Guatemala	Municipio: Guatemala	País: Guatemala		
DATOS PERSONALES DE OTROS FIRMANTES¹ (y/o tarjetahabientes adicionales)					
5.1 Relación con el titular del producto o servicio:	Parentesco: <input type="checkbox"/>	Laboral: <input type="checkbox"/>	Comerciales: <input type="checkbox"/>	Negocios: <input type="checkbox"/>	Profesional: <input type="checkbox"/>
	Mandatario: <input type="checkbox"/>	Representante legal: <input type="checkbox"/>	Accionista: <input type="checkbox"/>		
5.2 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:			
Primer nombre:	Segundo nombre:	Otros nombres:			
5.3 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.4 Nacionalidad:	5.5 Otra nacionalidad:	5.6 Lugar de nacimiento:		
5.7 Condición migratoria: (Cuando aplique)	Residente temporal: <input type="checkbox"/>	Residente permanente: <input type="checkbox"/>	Persona en tránsito: <input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo: <input type="checkbox"/>	Permiso consular o similar: <input type="checkbox"/>
	Turista o visitante: <input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo: <input type="checkbox"/>	Otra (especifique):		
5.8 Género:	5.9 Estado Civil:		5.10 Profesión u oficio:		
M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>					
5.11 Tipo de documento de identificación:	5.11.1 Número:	5.11.2 Lugar de emisión:			
		Departamento:	Municipio:	País:	
5.12 Número de Identificación Tributaria (NIT):	5.13 Teléfono (línea fija):	5.14 Celular / Móvil:	5.15 Correo electrónico / e-mail:		
5.16 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):					
Zona: Departamento: Municipio: País:					
5.17 Es Persona Expuesta Políticamente (PEP*):				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5.18 Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP*):				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5.19 Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP*):				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
*PEP: prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.					
^{1/} En caso de existir más de una persona, consignar los datos para cada una de ellas, utilizando el presente Anexo.					
^{2/} Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Personas Expuestas Políticamente (PEP).					
Firma del otro firmante o tarjetahabiente adicional del producto o servicio					
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR					
6.1 Fotocopia legible de los documentos de identificación del otro firmante o tarjetahabiente adicional de la cuenta, producto o servicio. En caso de ser extranjero(s), fotocopia legible de documento de identificación y de documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.)					
Firma del solicitante o del representante legal de la entidad solicitante					
					
Firma y código de verificación que se utilizan para consignar la información	Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información 2222	Firma y código de quien autoriza la operación 1234			
BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dólar u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.					

Anexo de Persona Expuesta Políticamente -PEP-


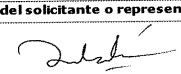

Papel de
trabajo **E-4**

ANEXO A.III		Número o Código de Cliente: 0123456	Número de cuenta o identificación del producto o servicio: 1-1-654646464
ANEXO DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE -PEP-			
1. LUGAR: Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa): 01/01/2018	
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA			
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:		3.2.1 Código de agencia o sucursal:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio: Banco Unidos, S.A.		01	
DATOS PERSONALES DE:			
4.1 Solicitante: <input checked="" type="checkbox"/>		4.2 Representante Legal: <input type="checkbox"/>	
4.3 Otros firmantes (y/o tarjetahabientes adicionales): <input type="checkbox"/>		4.4 Beneficiario: <input type="checkbox"/>	
4.5 Primer apellido: Pérez		Apellido de casada: -----	
Segundo apellido: Ortega			
Primer nombre: María		Otros nombres: -----	
Segundo nombre: Alejandra			
4.6 Razón Social/Nombre Comercial: ----			
DATOS DE LA PERSONA QUE SE INDICÓ EN EL PUNTO ANTERIOR			
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
5.1.1 Es Persona Expuesta Políticamente (PEP): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		5.1.2 Condición: Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/>	
5.1.3 Nombre de la institución o ente donde trabaja: Polito Comprado, S.A.		5.1.4 Puesto que desempeña: Secretaria	
		5.1.5 País de la institución o ente: Guatemala	
5.1.6 En el caso de que el solicitante o representante legal de la entidad solicitante sea PEP, indicar el origen o procedencia de su riqueza* (bienes muebles e inmuebles) -marcar la(s) que aplique(n)-: Herencia: <input type="checkbox"/> Negocio propio: <input type="checkbox"/> Servicios profesionales: <input type="checkbox"/> Préstamos bancarios: <input type="checkbox"/> Trabajos anteriores: <input type="checkbox"/> Trabajo actual: <input type="checkbox"/> Otros (especifique):			
* Riqueza: Conjunto de bienes inmuebles y muebles que el solicitante posee. Los bienes (inmuebles y muebles) se entenderán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 445, 446 y 451, del Código Civil, Decreto Ley Número 106.			
PARENTESCO CON UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)			
5.2.1 Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP): (Si es positiva, indicar lo siguiente):		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
5.2.2 Indicar parentesco: Padre: <input type="checkbox"/> Madre: <input type="checkbox"/> Hijo(a): <input type="checkbox"/> Hermano(a): <input type="checkbox"/> Cónyuge: <input type="checkbox"/>		Otro: <input type="checkbox"/> Especifique:	
5.2.3 Datos de la persona que desempeña el cargo público relevante:		5.2.3.1 Condición: Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/>	
5.2.3.2 Primer apellido:		Segundo apellido:	
		Apellido de casada:	
Primer nombre:		Segundo nombre:	
		Otros nombres:	
		5.2.3.3 Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
5.2.3.4 Nombre de la institución o ente donde trabaja:		5.2.3.5 Puesto que desempeña:	
		5.2.3.6 País de la institución o ente:	
ASOCIADO CERCAÑO DE UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)			
5.3.1 Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP): (Si es positiva, indicar lo siguiente):		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
5.3.2 Indicar motivos: Profesionales: <input type="checkbox"/> Políticos: <input type="checkbox"/> Comerciales: <input type="checkbox"/> Negocios: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		Especifique:	
5.3.3 Datos de la persona que desempeña el cargo público relevante:		5.3.3.1 Condición: Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/>	
5.3.3.2 Primer apellido:		Segundo apellido:	
		Apellido de casada:	
Primer nombre:		Segundo nombre:	
		Otros nombres:	
		5.3.3.3 Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
5.3.3.4 Nombre de la institución o ente donde trabaja:		5.3.3.5 Puesto que desempeña:	
		5.3.3.6 País de la institución o ente:	
<p>1/ En caso de existir más de una persona, consignar los datos para cada una de ellas, utilizando el presente Anexo.</p> <p>2/ Cuando el beneficiario sea PEP la información se deberá requerir en el Anexo A.IV de Beneficiarios, previo al pago de reclamo de los fondos.</p>			
Firma de quien presenta el anexo según numeral 4.			
Firma y  asistión	Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información 	Firma y código de quien autoriza la operación 	
		1234	

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

Anexo de Beneficiarios

Papel de trabajo E-5

ANEXO A.IV				Número o Código de Cliente:	Número de cuenta o identificación del producto o servicio:					
				0123456	1-1-654646464					
ANEXO DE BENEFICIARIOS (Obligatorio en el caso de Aseguradoras*)										
1. LUGAR:	Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa):	01/01/2018						
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA										
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:				3.2 Código de agencia o sucursal:	01					
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	Banco Unidos, S.A.									
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE										
4.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:								
Pérez	Ortega	-----								
Primer nombre:	Segundo nombre:	Otros nombres:								
Maria	Alejandra	-----								
4.2 Razón Social/Nombre Comercial:	-----									
4.3 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):										
6a. Avenida 20-15										
Zona: 21	Departamento: Guatemala	Municipio: Guatemala	País: Guatemala							
DATOS DEL BENEFICIARIO DISTINTO AL SOLICITANTE O CONTRAFIADOR										
5.1 PARENTESCO O RELACION CON EL SOLICITANTE										
5.1.1 Relación con el titular del producto o servicio:	Parentesco:	<input checked="" type="checkbox"/> X	Laboral:	<input type="checkbox"/>	Comerciales:	<input type="checkbox"/>	Negocios:	<input type="checkbox"/>	Profesional:	<input type="checkbox"/>
		Otra (especifique):								
PERSONA INDIVIDUAL										
5.2.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:								
Pérez	Ortega	-----								
Primer nombre:	Segundo nombre:	Otros nombres:								
Luis	Mauricio	-----								
5.2.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.2.3 Nacionalidad:	5.2.4 Otra nacionalidad:	5.2.5 Lugar de nacimiento:							
01/01/2015	Guatemala	Guatemala	Guatemala							
5.2.6 Condición migratoria:	Residente temporal	<input type="checkbox"/>	Residente permanente	<input type="checkbox"/>	Persona en tránsito	<input type="checkbox"/>				
	Turista o visitante	<input type="checkbox"/>	Perriso de trabajo	<input type="checkbox"/>	Permiso consular o similar	<input type="checkbox"/>				
5.2.7 Género:	5.2.8 Estado Civil:	5.2.9 Profesión u oficio:								
M <input checked="" type="checkbox"/> X F <input type="checkbox"/>										
5.2.10 Tipo de documento de identificación:	5.2.10.1 Número:	5.2.10.2 Lugar de emisión:								
Certificado de Nacimiento	213213132-132131	Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala País: Guatemala								
5.2.11 Número de Identificación Tributaria (NIT):	5.2.12 Teléfono (línea fija):	5.2.13 Celular / Móvil:	5.2.14 Correo electrónico / e-mail:							
n/a	n/a	n/a	n/a							
5.2.15 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):										
6a. Avenida 20-15										
Zona: 21	Departamento: Guatemala	Municipio: Guatemala	País: Guatemala							
5.2.16 Es Persona Expuesta Políticamente (PEP)*:										
Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella persona que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.										
5.2.17 Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP)*:										
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X										
5.2.18 Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)*:										
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X										
PERSONA JURIDICA										
5.3.1 Razón social de la entidad:										
5.3.2 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:										
Número:	Fecha:	Notario que la autorizó:								
5.3.3 Patente de sociedad:	Folio:	Libro:	Número de Exp.:							
5.3.4 Patente de empresa:	Folio:	Libro:	Número de Exp.:							
5.3.5 Dirección completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):										
Zona: Departamento: Municipio: País:										
5.3.6 Número de Identificación Tributaria (NIT): 5.3.7 Teléfonos: 5.3.8 Correo electrónico / e-mail:										
* Es obligatorio al momento en que el o los beneficiario(s) de un seguro de vida individual o de caución presente(n) un reclamo por un monto a indemnizar mayor a USD 50,000.00 o su equivalente en moneda nacional.										
* En caso de existir más de un beneficiario o contrafiador, consignar los datos para cada uno de ellos, utilizando el presente Anexo.										
* En caso de existir más de una persona, consignar los datos para cada una de ellas, utilizando el Anexo A.III de PEP.										
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR										
6.1 Fotocopia legible de documento de identificación del beneficiario o contrafiador. En caso de que el beneficiario o contrafiador sea extranjero, fotocopia legible de documento de identificación y de documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.)										
Firma del solicitante o representante legal de la entidad solicitante			Firma del beneficiario/ contrafiador							
										
Firma y código del empleado que asistió en consignar la información			Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información?							
1111			1234							
BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 2 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 18-2002, de el Presidente de la República y 6 de la Ley Para Prevenir y Represir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.										

Formulario para Inicio de Relaciones -Persona Jurídica-

Papel de trabajo	E-6 1/2
------------------	---------

FORMULARIO IVE-IR-02				Número o Código de Cliente: 21321321	
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES -Persona Jurídica-					
1. LUGAR:		Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aaaa): 01/01/2018	
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA					
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:		Polito Comprado, S.A.		3.2.1 Código de agencia o sucursal:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:		Banco Unidos, S.A.		01	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
4.1 Tipo de Sociedad o Entidad:		Anónima: <input checked="" type="checkbox"/> Asociación/ONG: <input type="checkbox"/> Institución/Entidad Pública: <input type="checkbox"/> Institución Financiera: <input type="checkbox"/>		Otra: <input type="checkbox"/> Especifique: <input type="checkbox"/>	
4.2 Nombre, razón social o denominación completa:		Polito Comprado, Sociedad Anónima			
4.3 Nombre comercial:		Polito Comprado			
4.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad:		Cria y comercialización de pollos			
4.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):		11111-1		4.6 País de Constitución: Guatemala	
4.7 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:		Número: 321321313121 Fecha: 1-1-1988 Notario que la autorizó: Benjamín Ochoa			
4.8 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad: (de existir más de una, detallar en hojas aparte)		Número: _____ Fecha: _____ Notario que la autorizó: _____			
4.9 Patente de sociedad:		Número: 123 Folio: 123 Libro: 123		Número de Exp.: 123	
4.10 Patente de empresa:		Número: 3211 Folio: 3211 Libro: 3211		Número de Exp.: 3211	
4.11 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo o documento similar:		Número: _____ Fecha: _____ Autoridad: _____			
4.12 Datos de Registro:		Nombre del Registro: _____ Número: _____ Folio: _____ Libro: _____			
4.13 Dirección de sede social completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros): 14 calle 25-25 Zona: 18 Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala País: Guatemala					
4.14 Teléfonos:		1010-1010		4.15 Página de Internet / Sitio Web: poltoComprado.com	
				4.16 Correo electrónico / e-mail: pcomprado@gmail.com	
4.17 La entidad solicitante es Contratista o Proveedor del Estado (CPE)*		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
*CPE: La persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que sin importar la modalidad de la adquisición pública, provea o venda bienes, suministros, obras, servicios o arrendamientos al Estado o a cualquiera de las entidades, instituciones o sujetos indicados en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, por valor que exceda a novecientos mil quetzales (Q900,000.00), en uno o varios contratos, no importando la modalidad de adquisición pública.					
REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Si es insuficiente, consignar en hojas adicionales)					
5.1 Comerciales: (nombre de las empresas)		Teléfono (línea fija):		Celular / Móvil:	
Polos Vendidos, S.A.		1112-3333		9999-9999	
Los Mejores Pollos S.A.		2221-4444		8383-8383	
5.2 Financieras: (nombre de los bancos, aseguradoras, sociedades financieras, entre otras)		Teléfonos:		Tipo de producto o servicios:	
Bac Bac, S.A.		7894-7894		1234-1234	
Banco Industrial, S.A.		4561-4561		5263-5263	
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
6.1 Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador Único u otro similar:		Nombres y apellidos completos:		Cargo que ocupa:	
		ABCD EFGH IJKL		Presidente	
		ZYXWV QQQQ RRRR		Vicepresidente	
		XXXX QQQQ EEEE RRRR		Secretario	
6.2 Cuenta con accionistas, socios o asociados con el 10% o más de acciones bajo su control:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
6.2.1 Dentro de los accionistas, socios o asociados con el 10% o más de participación, alguno es extranjero:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
Si las respuestas a los numerales 6.2 y 6.2.1 son positivas, la persona obligada deberá requerir la información respectiva de los accionistas, socios o asociados, mediante los controles establecidos dentro de sus registros.					
6.3 Nombre y país de ubicación de los principales proveedores y clientes:					
Nombre proveedor(es)		País ubicación proveedor(es)		Nombre cliente(s)	
Concentrados de Pollos, S.A.		Guatemala		Comedores Pollo Rico, S.A.	
Pío Pío, S.A.		Guatemala		Pollos Azados, S.A.	
País ubicación cliente(s)		Guatemala			
Guatemala		Guatemala			
6.4 Actividad económica en que la entidad, negocio o empresa se desarrolla -Indicar la actividad específica desarrollada en el sector al que pertenece: Comercio (comercio de vehículos, joyas, vestuario, etc.); Industria (producción de alimentos, cabado, etc.); servicios profesionales (abogacía y notariado, auditoría y contaduría pública, servicios médicos, etc.); Sector Público (Ministerios, Secretarías, Superintendencias, etc.): Comercio de pollo					
6.5 Número de subsidiarias, agencias, oficinas, etc.:		1		6.6 Número estimado de empleados que laboran en la entidad: 50	
6.7 Tipo de monedas de los ingresos -marcar la(s) que aplique(s)-:		Quetzales: <input checked="" type="checkbox"/> USD (dólares): <input type="checkbox"/> Euros: <input type="checkbox"/> Otras (Especifique):			
6.8 Tipo de moneda(s) de los egresos -marcar la(s) que aplique(s)-:		Quetzales: <input checked="" type="checkbox"/> USD (dólares): <input type="checkbox"/> Euros: <input type="checkbox"/> Otras (Especifique):			
6.9 Total de ingresos mensuales aproximados de la entidad solicitante, provenientes de las fuentes de ingresos declaradas:		6.10 Total de egresos mensuales aproximados de la entidad solicitante, de acuerdo a las fuentes de ingresos declaradas:			
Rango de los ingresos en quetzales:		Rango de los egresos en quetzales:			
0.01 - 25,000.00 <input type="checkbox"/>		0.01 - 25,000.00 <input type="checkbox"/>			
25,000.01 - 100,000.00 <input type="checkbox"/>		25,000.01 - 100,000.00 <input checked="" type="checkbox"/>			
100,000.01 - 400,000.00 <input checked="" type="checkbox"/>		100,000.01 - 400,000.00 <input type="checkbox"/>			
400,000.01 - 700,000.00 <input type="checkbox"/>		400,000.01 - 700,000.00 <input type="checkbox"/>			
700,000.01 - 1,000,000.00 <input type="checkbox"/>		700,000.01 - 1,000,000.00 <input type="checkbox"/>			
1,000,000.01- hasta (indicar monto) <input type="checkbox"/>		1,000,000.01- hasta (indicar monto) <input type="checkbox"/>			
* Deberá presentar documentación adicional conforme a las políticas y procedimientos de la Persona Obligada					

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
7.1 Primer apellido: asdfsdfasdfsdf	Segundo apellido: adfasdfasdfsdf	Apellido de casada:	
Primer nombre: adfasdfasdfsdf	Segundo nombre: adfasdfasdfsdf	Otros nombres:	
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/01/1970	7.3 Nacionalidad: guatemalteca	7.4 Otra nacionalidad:	7.5 Lugar de nacimiento: Guatemala
7.6 Condición migratoria: (Cuando aplique)	Residente temporal: <input type="checkbox"/>	Residente permanente: <input type="checkbox"/>	Persona en tránsito: <input type="checkbox"/>
7.7 Género: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	7.8 Estado Civil: Casado	7.9 Profesión u oficio: Contador público y auditor	Permiso consular o similar: <input type="checkbox"/>
7.10 Tipo de documento de identificación: DPI	7.10.1 Número: 2135-8794-0101	7.10.2 Lugar de emisión: Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala	País: Guatemala
7.11 Número de Identificación Tributaria (NIT): 0000-0	7.12 Teléfono (línea fija): 1212-1212	7.13 Celular / Móvil: 3232-3232	7.14 Correo electrónico / e-mail: asfdad@gmail.com
7.15 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros): 8 calle 78-78 Zona: 12 Departamento: Guatemala Municipio: Guatemala País: Guatemala			
7.16 Acta notarial de nombramiento: Notario que la autorizó: asdfkjasdfkjaldfkja	Número de inscripción: 21d3a21fa3	Fecha inicial: 1/1/2015	Fecha final: 1/1/2020
7.17 Actúa como mandatario (Si la respuesta es positiva, indicar la información siguiente): Nombre del Registro: Número: Folio: Libro:	Representante legal SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
7.18 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita (cuando la respuesta sea negativa pasar a los numerales 7.18.1, 7.18.2 y 7.18.3 según corresponda):	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
7.18.1 Nombre completo de la persona individual en nombre de quién actúa: Primer apellido: Segundo apellido: Apellido de casada:			
Primer nombre: Segundo nombre: Otros nombres: 7.18.1.1 Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
7.18.2 Razón Social/Nombre Comercial de la entidad en nombre de quién actúa:			
7.18.3 Información general de la persona o entidad en nombre de quién actúa: 7.18.3.1 Fecha de nacimiento, creación e constitución (dd/mm/aaaa): 7.18.3.2 País de Constitución/Nacionalidad: 7.18.3.3 Otra nacionalidad:			
7.18.3.4 Tipo de documento de identificación: 7.18.3.4.1 Número: 7.18.3.4.2 Lugar de emisión: País:			
7.18.3.5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 7.18.3.6 Teléfono (línea fija): 7.18.3.7 Celular / Móvil:			
7.19 El representante legal es una Persona Expuesta Políticamente (PEP**): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
7.19.1 En el caso de que el representante legal de la entidad solicitante sea PEP, indicar el origen o procedencia de su riqueza*** (bienes muebles e inmuebles) -marcar li(s) que aplique(n): Herencia: <input type="checkbox"/> Negocio propio: <input type="checkbox"/> Servicios profesionales: <input type="checkbox"/> Préstamos bancarios: <input type="checkbox"/> Trabajos anteriores: <input type="checkbox"/> Trabajo actual: <input type="checkbox"/> Otros (especifique):			
7.20 El representante legal tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP**): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
7.21 El representante legal es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP**): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
PEP: Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella persona que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica. *Riqueza: Conjunto de bienes inmuebles y muebles que el representante legal posee. Los bienes (inmuebles y muebles) se entenderán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 445, 446 y 451, del Código Civil, Decreto Ley Número 106. * Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Personas Expuestas Políticamente (PEP)			
8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES			
8.1 Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.			
8.2 Anexar al presente formulario la siguiente documentación:			
8.2.1 Anexo A.I de Productos y Servicios.			
8.2.2 Anexo A.II de Otros Firmantes, Anexo A.III de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Anexo A.IV de Beneficiarios, cuando apliquen.			
8.2.3 Fotocopia legible del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.			
8.2.4 Fotocopia legible de la Patente de Sociedad.			
8.2.5 Fotocopia legible de la Patente de Empresa.			
8.2.6 Fotocopia legible del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.			
8.2.7 Fotocopia legible del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.			
8.2.8 Fotocopia legible del legible documento de identificación del representante legal.			
8.2.9 Fotocopia legible de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.			
8.2.10 En caso de ser extranjeros, fotocopia legible de documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando aplique (pasaporte, tarjeta de visitante, pase de requerimiento de la Persona Obligada derivado de los procedimientos internos de actualización; y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al valor indicado inicialmente en los numerales 6.9 y 6.10.			
8.2.11 Fotocopia legible de un recibo (ya sea de agua, luz o teléfono u otro servicio similar) u otro documento similar, que registre la sede o dirección comercial de la entidad solicitante.			
8.3 Sociedades u otras entidades en formación:			
8.3.1 Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.			
8.3.2 En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentar los documentos indicados.			
8.3.3 Es responsabilidad de la Persona Obligada velar por el cumplimiento de lo estipulado en el numeral inmediato anterior.			
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
9.1 Doy FE de la información consignada en el formulario y autorizo a la Persona Obligada para verificar los datos proporcionados.			
9.2 Me comprometo a informar de inmediato y colaborar con la Persona Obligada para actualizar la información cuando se produzca cambios en los datos proporcionados en este formulario o a requerimiento de la Persona Obligada derivado de los procedimientos internos de actualización; y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al valor indicado inicialmente en los numerales 6.9 y 6.10.			
Firma del representante legal de la entidad solicitante			
1234			
Firma y código del empleado que asistió en consignar la información del formulario			
1111			
Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información			
2222			
Firma y código de quien autoriza la operación			

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala

4.6 Informe final

Guatemala, 5 de febrero de 2019

INFORME AI-10-2-2018

Ref. Evaluación de cumplimiento a la Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo. Cuarto trimestre del año 2018.

Señores
Consejo de Administración
Banco Unidos, S.A.
Presente

Respetables Señores del Consejo:

Conforme nuestro programa de auditoría interna para el período 2019 y en cumplimiento a la aplicación Administración de riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo y el impacto con los riesgos asociados, implementados en Banco Unidos, S.A, hemos concluido con la evaluación de cumplimiento de la Guía para la Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo proporcionada por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

Cabe mencionar que la revisión comprendió el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Trabajo realizado:

Evaluación de la identificación de los productos y servicios que ofrece la entidad, así como la ponderación de los niveles de riesgo inherente de los productos activos:

Se procedió a realizar un cuadro de los productos y servicios que ofrece el Banco, el cual se realizó una descripción de cada una de ellas.

Asimismo, se verificó la matriz de riesgo inherente del segmento de productos activos del factor de servicios y productos con sus respectivas variables.

Cabe mencionar que se evaluó el mapa del riesgo inherente, el cual se muestra donde se concentra el mayor nivel de riesgo.

Verificación de la medición de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo:

Se verificó cada variable del segmento de productos activos del factor de productos y servicios.

Asimismo, se realizó una entrevista al Licenciado Sergio Reyes Oficial de Cumplimiento de la entidad, el cual se obtuvo información importante con respecto a la implementación de la Guía para la administración de riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Luego, se realizaron pruebas aleatorias con respecto a los controles de mitigación del factor de riesgo de productos y servicios que posee la entidad.

Por lo anterior, es importante resaltar que se encontraron debilidades que aún se tiene en la mitigación de los riesgos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Establecer los niveles de riesgos asociados al riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:

Se ponderó la matriz de riesgos asociados al riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, obteniendo resultados satisfactorios, ya que con esta matriz se muestra el impacto que genera en los riesgos asociados los cuales son: riesgo legal, reputacional, de contagio y operacional.

Hallazgos:

Segmento de productos activos:

1. De acuerdo a la evaluación de riesgos del segmento de productos activos, se identificó que el mayor riesgo dentro del factor de riesgo de productos y servicios se encuentra en la variable de crédito hipotecario para la vivienda identificándose un riesgo inherente considerable con nivel medio alto lo cual está por encima de los niveles de tolerancia del riesgo aceptado por el banco.

Información de los miembros del Consejo de Administración:

2. Se determinó que de los miembros del Consejo de Administración no han sido notificados a la IVE el nombramiento de Ángel Mario Reyes Antillón, tesorero del consejo de administración.

Régimen disciplinario

3. En la entidad no se cumple con el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Conocimiento del cliente

4. Dentro de la política de conocimiento del cliente, se observó que 3 expedientes de créditos hipotecarios para la vivienda no cuentan con estados de cuenta y fotocopia de DPI.
5. En los expedientes de créditos hipotecarios empresarial menor o empresarial mayor, se observó que un expediente no cuenta con la fotocopia de patente de sociedad y otro expediente carece de la fotocopia de la patente de comercio.
6. Asimismo, en los expedientes de créditos fiduciarios de la iniciativa privada se observó que un cliente carece de la fotocopia de DPI y el estado de cuenta bancaria de los últimos tres meses.
7. Se observó que en los expedientes de clientes que realizaron una cancelación anticipada no cuentan con la declaración de los fondos que justifica dicha cancelación.

Registros diarios

8. Se observó que, entre los registros diarios, en el la muestra que se escogió para verificar el monitoreo transaccional, dos clientes no concuerdan su movimiento de la cuenta con su perfil.

Recomendaciones:

Segmento de productos activos:

- Se requiere al oficial de cumplimiento pueda elaborar un plan de acción por medio pueda proponer al consejo de administración que se puedan adoptar mecanismos, normas, procedimientos y controles internos para mitigar el riesgo inherente al cual se encuentra expuesta el banco y con ello poder reducir el riesgo residual a un riesgo razonable dentro del apetito de riesgo del banco o su nivel de tolerancia al riesgo.

Información de los miembros del Consejo de Administración

- Instruir al oficial de cumplimiento que notifique a la Intendencia de Verificación Especial el nombramiento del tesorero de administración y con ello tener información actualizada de los directivos ante dicho órgano supervisor.

Régimen disciplinario

- Establecer a través de Recursos Humanos juntamente con el Oficial de Cumplimiento un régimen disciplinario respecto al incumplimiento del personal para el programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, dicho régimen deberá ser aprobado por el consejo de administración para su efectiva vigencia y

aplicación, esto permitirá que se cumplan todas las normas establecidas en dicho programa.

Conocimiento del cliente

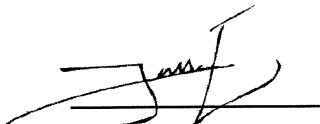
- Se recomienda que el personal operativo responsable y el Oficial de Cumplimiento se contacte con los clientes que aún están pendiente de completar la papelería para que cada expediente de los productos activos cuente con la información mínima que solicita el ente regulador.

Registros diarios


- Se recomienda al Oficial de Cumplimiento realice las verificaciones necesarias para concluir si es necesario solicitar más información a los clientes para que sean justificados fehacientemente los movimientos que se realizaron en sus cuentas bancarias respectivamente.

Con el propósito de fortalecer la implementación de la administración del riesgo de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo, se sugiere que a través del Oficial de Cumplimiento de la entidad, subgerencias y gerencias de la entidad que se considere necesario, se coordine la implementación y ejecución del plan de acción, cuya finalidad primordial sea que se subsanen las observaciones descritas anteriormente.

Atentamente,



Nancy P. Osorio
Auditor Junior



Vo. Bo. Lic. Luis Alejandro Sosa
Auditor Interno

CONCLUSIONES

- 1) Toda institución bancaria está expuesta a diversos riesgos, dentro del cual se puede mencionar el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que se deriva de fondos monetarios obtenidos por actividades ilícitas.
- 2) Una deficiente aplicación de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos para mitigar el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, puede tener problemas legales y como consecuencia el cierre definitivo de operaciones de una institución bancaria.
- 3) La inadecuada aplicación de los mitigadores de riesgos en los productos activos que ofrece una entidad bancaria, puede conllevar a que dicha entidad pueda ser utilizada en actividades ilícitas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- 4) Para verificar como una institución bancaria está preparada para detectar una transacción derivada de actividades ilícitas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, es indispensable la implementación de una matriz de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la cual contenga los requisitos mínimos que solicita la Superintendencia de Bancos a través de la Guía para la Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u otros Activos y Financiamiento del terrorismo.

RECOMENDACIONES

- 1) Qué el Consejo de Administración de la institución fomente el cumplimiento de procesos establecidos y buenas prácticas con el objetivo de reducir el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo que afectan directamente reputación y confiabilidad de los clientes del banco.
- 2) Que el Consejo de Administración en conjunto con el Oficial de Cumplimiento velen por el debido cumplimiento de los programas, políticas, normas y procedimientos establecidos en la institución para obtener óptimos resultados.
- 3) Que el Oficial de Cumplimiento y la auditoría interna realicen evaluaciones para verificar que se estén ejecutando adecuadamente los mitigadores de riesgo en los productos y servicios que ofrece la entidad, en especial en los productos activos.
- 4) Que el Oficial de Cumplimiento realice un informe semestral informando al Consejo de Administración las actualizaciones que se hayan implementado en la matriz de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, ya sea por requerimiento de la Intendencia de Verificación Especial o bien para mejoramiento de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Armienta Hernández, Gonzalo, Lavado de Dinero en el siglo XXI, México, Edición 2015. 330 páginas.
2. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, vigente a partir del 14 de enero de 1986. 77 Páginas
3. Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Decreto Número 17-73, vigente a partir del 15 de septiembre de 1973. 118 Páginas
4. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001, vigente a partir del 17 de diciembre de 2001. 15 Páginas
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financiero Decreto Número 19-2002, vigente a partir del 15 de mayo de 2002. 54 Páginas
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas Decreto Número 94-2000, vigente a partir del 01 de mayo de 1964. 05 Páginas
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sociedades Financieras Privadas Decreto Ley Número 208, vigente a partir del 16 de mayo de 1964. 09 Páginas

8. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto Número 16-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002. 24 Páginas
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto Número 58-2005, vigente a partir del 6 de octubre de 2005. 11 Páginas
10. Del Cid Gómez, Juan Miquel, -Blanqueo Internacional de Capitales, Edición 2012, 311 Paginas.
11. González Martínez, Rafael, Marco Integrado de Control Interno. Modelo COSO III Manual del Participante, Año 2015. 39 Páginas.
12. Instituto de Auditores Internos. MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA (enero 2017). 257 Páginas
13. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP -, Bases Históricas y Sistema de Seguridad de la Banca, Edición 2011. 135 Páginas
14. Molina Calderón, José, Tres Reformas de la Banca de Guatemala, Edición 2014. 25 Páginas
15. Molina Calderón, José, Un siglo y seis lustros de banca, bancos y banqueros (1877-2007), Edición 2013. 348 Páginas

16. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Edición 2017. 26 Páginas
17. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo 86 2006. Año 2006. -7p.
18. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002. Año 2002. 11 Páginas
19. Santillana, Juan Ramón, Auditoría Interna, Edición 2013. 244 Páginas
20. Superintendencia de Bancos de Guatemala, -ABC De Educación Financiera, -Edición No. 12, -Año 2017. -80p.
21. Superintendencia de Bancos de Guatemala, -Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo -Edición No. 3, -Año 2016. -28p.
22. Superintendencia de Bancos de Guatemala, -Resolución No. 23-2017, Capital mínimo para bancos y sucursales de bancos extranjeros. -Año 2017. -2p.

WEBGRAFÍA:

23. Leyes para los bancos. Recuperado de <http://www.banguat.gob.gt>, el 18 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas.
24. Superintendencia de Bancos. Recuperado de <http://www.sib.gob.gt>, el 05 de febrero de 2018 a las 14:30 horas.